BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.001

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 13 de Junio de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 12 de Junio de 1934

Por edictos y avisos	3.022.—
" marcas	380.—
" adicional de marcas	111.—
" subscripciones	14.80
" venta de Boletines y folletos	7.—
Total	$ 3.534.80

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día —

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de Julio Lorenzo Alvárez. — T. del Chaco

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41643. — 616. — Expte. 106695-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Marzo de 1931, (fs. 7), se concedió en venta al señor Julio Lorenzo Alvárez, la quinta N.º 20 del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Julio Lorenzo Alvárez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta N.º 20 del pueblo Villa Angela en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de don Simón Federoff. — T. del Río Negro

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41644. — 617. — Expte. 95386-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 1.° de Febrero de 1928, rectificada por la de 22 de Noviembre de 1933 (fs. 8 y 14), se concedió en venta al señor Simón Federoff, la mitad Sud-Oeste del solar A. de la manzana 81 del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Simón Federoff. las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar A. de la manzana 81 del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Emilio J. Ferro. — T. del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41645. — 618. — Expte. 02.207-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 7 de Febrero próximo pasado (fs. 206), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contratos con el señor Emilio J. Ferro para el arrendamiento de la superficie total de 8.553 hectáreas, 89 áreas, constituída en la siguiente forma: 7.520 hectáreas aproximadamente en el lotes 70, 75 y 76; y 1.033 hectáreas, 89 áreas, en el lote 51, todos de la Península Váldez, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido los respectivos instrumentos que corren agregados a fs. 226 y 228 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer la aprobación de los mismos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse en las condiciones determinadas en el Art. 2.° de este Decreto, los contratos celebrados ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don Emilio J. Ferro, por los que se le concede en arrendamiento, en las condiciones generales y al precio de cuatrocientos noventa y nueve pesos moneda nacional anual por cada dos mil quinientas hectáreas, debiendo abonar además el valor que corresponda por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal, la superficie aproximada de siete mil quinientas veinte hectáreas ubicada en los lotes 70, 75 y 76; y a título precario y a razón de seiscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional anual por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie de un mil treinta y tres hectáreas, ochenta y nueve áreas, constituída por el lote 51, todos de la Península Váldez, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación de los contratos a que se refiere el Art. 1.°, es condicional y su validez queda al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en los contratos un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Eximiendo del pago de los gastos de mensura a los concesionarios de lotes de la Sección A. y parte subdividida Sección B. Ensanche Colonia Cerro - Corá. — T. de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41646. — 619. — Expte. 98644-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que a raíz de la presentación hecha en el año 1916, por numerosos pobladores establecidos en las tierras fiscales linderas a la Colonia Cerro - Corá (fs. 4), quienes solicitaban se procediera al trazado en las mismas, de una colonia agrícola, ofreciendo sufragar los gastos que esas operaciones demandarían, a cuyo efecto facilitarían los peones necesarios, alimentación de los mismos, habitación y elementos de movilidad, lo que permitiría efectuar el trabajo económicamente, se dispuso, por Resolución Ministerial de 9 de Noviembre de aquel año (fs. 14), se practicara por administración la mensura y subdivisión de las referidas tierras;

Que en Abril del año 1924 (fs. 270|72), insistieron en su pedido dichos pobladores y ratificaron su ofrecimiento anterior, por lo cual la Dirección de Tierras, por resolución de 9 de Junio del citado año, designó al Ingeniero Carlos Larguía, de su personal técnico, para efectuar la mensura y subdivisión de los terrenos situados al Sud-Este de la Colonia Cerro - Corá, reservados para ensanche de la misma;

Que al dar cuenta el Ingeniero nombrado en Octubre de 1925 (fs. 277) de las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento que practicó en la Sección A. y parte de la Sección B. del Ensanche de la Colonia mencionada, comprendiendo en conjunto una superficie de 6592 hectáreas, 25 áreas, las que fueron aprobadas por decreto de 23 de Febrero de 1926 (fs. 315) hizo constar que los gastos de peones, manutención y movilidad, fueron sufragados por los pobladores allí establecidos, por intermedio de comisiones encargadas del manejo de los fondos recolectados, y cuyos gastos resultaron a razón de $ 2.50 m|n. la hectárea;

Que como consecuencia de adjudicaciones hechas en el aludido ensanche de la Colonia Cerro - Corá, la División de Contaduría de aquélla Repartición, al practicar las liquidaciones correspondientes, formula cargo en concepto de mensura, por la suma que fija el Artículo 857 del Reglamento aprobado por decreto de 19 de Enero de 1927;

Que la Dirección de Tierras, teniendo en cuenta que en las fechas en que los pobladores iniciaron sus gestiones, aún no regía la exigencia de pago de esas operaciones practicadas por administración, en pueblos y colonias y a que esos pobladores contribuyeron a sufragar los gastos que demandaron los trabajos de campaña, los que se realizaron como consecuencia de la resolución antes recordada de 9 de Noviembre de 1916, por la que se aceptó la propuesta de los colonos establecidos en dichas tierras, considera de justicia eximir del pago del valor de la mensura, a los que resulten adjudicatarios de lotes en la Sección A. y parte subdividida de la B. del Ensanche de la Colonia Cerro - Corá, y cuya condición de pobladores de aquella época, y el haber abonado la contribución por mensura, se compruebe con las planillas confeccionadas por el Ingeniero Larguía, así como también mediante los elementos de prueba que puedan aportar las inspecciones realizadas; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese del pago de los gastos de mensura a los concesionarios de lotes de la Sección A. y parte subdividida de la Sección B. del Ensanche de la Colonia Cerro - Corá, en el Territorio de Misiones, que directamente contribuyeron a sufragar los gastos que demandaron las operaciones de mensura y subdivisión de esas tierras practicadas por el Ingeniero Carlos Larguía, y aprobadas por decreto de 23 de Febrero de 1926, y que figuran en las planillas confeccionadas por dicho técnico así como también a los que documentariamente prueben haber hecho efectivo el importe de la contribución convenida. — En caso de adjudicarse mayor superficie por la que el poblador contribuyó a los gastos de la mensura, la Dirección de Tierras exigirá el cobro de los gastos correspondientes a la diferencia que resulte entre la superficie por la que compruebe abonó la contribución convenida y la que se le adjudique, la que deberá liquidarse en la forma establecida por el Artículo 853 del Reglamento de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando artículo 2 y adicional del contrato celebrado con el señor Mariano Herrera para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hs. y fijando plazo al nombrado para que efectúe la mensura de dicha tierra. — T. Chubút.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41647. — 620. — Expte. 108698-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 1.° de Octubre de 1925 (fs. 47), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Mariano Herrera, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas, ubicada en la mitad Norte y ángulo Sud - Oeste del lote 21, Fracción D. Sección III, del Territorio del Chubút;

Que el arrendatario nombrado se presenta gestionando en estas actuaciones la rebaja del precio anual de arrendamiento que se ha fijado en su contrato, por considerarlo excesivo;

Que de las nuevas informaciones producidas por la Dirección de Tierras resulta que de acuerdo a la situación de la tierra con relación al punto de embarque que utilizan los pobladores de la misma zona, es justo establecer la cuota de arrendamiento que corresponde a las anualidades 7.ª a 10.ª en $ 260 m|n. por cada 2.500 hectáreas;

Que en lo que respecta al requisito de mandar practicar a su costa la mensura de la tierra arrendada que se ha obligado por su contrato, como en el informe de fs. 97 consta que el señor Mariano Herrera no ha dado cumplimiento hasta la fecha, no obstante el tiempo transcurrido y plazos acordados al efecto, corresponde acordarle un último plazo para que así lo haga; atento las informaciones agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 2 y adicional del contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Mariano Herrera, para el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas en cuanto establece el precio anual de arrendamiento por cada dos mil quinientas hectáreas, el cual queda fijado para las anualidades 7.ª a 10.ª inclusive, en doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras fijará un plazo prudencial al señor Mariano Herrera para que presente la diligencia de mensura de la tierra a que se refiere el artículo 1.°

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reserva sin efecto del lote 13, Sección C., Zona Andina T. del Neuquén, y reservando lote 14 de la misma sección y Territorio para el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41648. — 621. — Expte. 91425-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1929 se reservó con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación la superficie de 10 hectáreas ubicada en el ángulo Sud - Este del Lote N.° 13, Sección C., de la Zona Andina, Territorio del Neuquen;

Que a fs. 9 el referido Consejo se presenta solicitando cambio de ubicación de la superficie reservada en el lote 13, por igual extensión dentro del lote N.° 14 de la misma Sección y Zona;

Que hallándose libre de adjudicación la tierra solicitada en el lote 14, no existe inconveniente en acceder al pedido formulado, por lo cual corresponde levantar la reserva que afecta a las 10 hectáreas del lote N.° 13; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de fecha 20 de Diciembre de 1929 que reservó la superficie de diez hectáreas en el ángulo Sud Este del lote N.° 13, Sección C., de la Zona Andina, Territorio del Neuquén, para las necesidades del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de diez hectáreas ubicada dentro del lote N.° 14 de la Sección y Zona citadas en el artículo anterior y de acuerdo al cróquis de fojas 7.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando venta a favor de la Cooperativa Agrícola de la Colonia Choele - Choel, Limitada, T. del Rio Negro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41649. — 622. — Expte. 97065-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Cooperativa Agrícola de la Colonia Choele - Choel Limitada, solicita en venta la manzana 30 del Pueblo Luis Beltrán, en el Territorio del Rio Negro, donde se propone construir una bodega cooperativa y los edificios de su sede social;

Que la Dirección de Tierras teniendo en cuenta los beneficios que reportará a los productores de la zona la instalación de una bodega cooperativa en dicho centro urbano, aconseja acceder a lo solicitado de acuerdo al máximum autorizado por la Ley N.° 4167, pero con la obligación especial de invertir en las construcciones que proyecta, un capital no menor de $ 50.000 m|n.;

Que figurando la referida manzana, compuesta de los solares a, b, c y d, libre de adjudicación sin estar afectada a otros pedidos (fs. 5) y no apareciendo la Sociedad recurrente como propietaria ni concesionaria de tierras fiscales (fs. 9 vta.), no existe inconveniente en autorizar a la Repartición mencionada a proceder en la forma aconsejada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a conceder en venta a al Cooperativa Agrícola de la Colonia Choele - Choel Limitada, la manzana 30 del Pueblo Luis Beltrán, en el Territorio del Rio Negro, en las condiciones vigentes y con destino a la construcción de una bodega cooperativa y de los edificios de su sede social y sus accesorios, cuyas construcciones deberán representar un valor no menor de cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La venta quedará sin efecto si en el plazo de dos años contado de la fecha de la posesión, no se diera a la tierra el destino que motiva ésta concesión y en caso de que no se introdujera el capital mínimum exigido podrá ser reducida la concesión hasta la mitad de su extensión, considerándola como una concesión común.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Contrato de arrendamiento sin efecto acordado a don Miguel Serquis, T. Chubut, y autorizando formular contrato con el señor Diego Juan Venter por la superficie aproximada de 9.200 hectáreas T. citado.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934.

41.650. — 623. — Expediente 91.916-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 24 de Agosto de 1928 (fojas 7), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Miguel Serquis, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie aproximada de 8.000 hectáreas, ubicada en la parte Sud Este de la legua c del lote 1, legua d y parte Oeste de la legua a del lote 2; parte Norte de la legua a del lote 9 y del lote 10, fracción B, Sección FIII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut;

Que según se comprueba por la copia autenticada de la escritura corriente a fojas 34, extendida en Comodoro Rivadavia el 29 de Marzo de 1930, ante el Escribano señor Carlos O. Herrera, el señor Serquis, readquirió del señor Diego Juan Venter, las poblaciones, instalaciones y haciendas existentes en las referidas tierras conjuntamente con las acciones y derechos que a las mismas le correspondían de las que poco tiempo antes le hiciera traspaso por escritura de fecha 4 de Febrero de ese año, pasada ante el Escribano del mismo punto, señor Raúl H. Sárrias, en garantía de una deuda proveniente de un préstamo en dinero facilitado por el señor Venter;

Que por una tercera escritura extendida el 2 de Abril de 1932 en Comodoro Rivadavia ante el Escribano Raúl A. Camarero (fojas 87), el señor Serquis, ante la imposibilidad de seguir residiendo en el lugar, vuelve a vender al mismo señor Venter, las mejoras de su exclusiva propiedad introducidas en las tierras arrendadas conjuntamente con las acciones y derechos que a las mismas le correspondían, dejando constancia en el mismo acto que había hecho tradición de lo posesión de las mejoras al comprador;

Que con posterioridad a la fecha de esta segunda venta, el vendedor en sus presentaciones de fojas 93-94-95-96 y 141, objeta la validez de esta última escritura que según afirma, adolece de vicios de nulidad debido a que se extendió sin su intervención personal y mediante los procedimientos que señala en sus presentaciones, agregando que ha incurrido ante la Justicia Letrada del territorio deduciendo acción criminal contra el señor Venter; y

CONSIDERANDO:

Que la impugnación que hace el señor Serquis a la validez de la escritura otorgada el 2 de Abril de 1932, no corresponde sea tenida en cuenta según así lo expresan en sus dictámenes concordantes, el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro, por cuanto mientras no sea julicialmente probada la falsedad de ese instrumento público, él continúa haciendo fe y surtiendo sus efectos, por emanar de un funcionario público autorizado para otorgarlo que da fe ante testigos del acto practicado con la comparencia de las partes contratantes que firman con el actuario y testigos del acto;

Que por otra parte, las inspecciones verificadas a las tierras en cuestión han comprobado que el señor Venter realiza su explotación en forma personal e independiente en la que ha incorporado capitales propios de importancia en poblaciones, accesorios y alambrados e introducido haciendas de su exclusiva propiedad, con marcas y señales inscriptas a su nombre y el que también resulta ocupar con anterioridad a la compra efectuada al señor Serquis, 1.800 hectáreas contiguas a las concedidas al nombrado;

Que en virtud de la venta que de todas sus mejoras ha realizado el señor Serquis, desentendiéndose de la tierra que se le arrendara bajo la condición de ocuparla y explotarla personalmente y con capitales propios, el arrendatario se ha hecho pasible de la sanción de caducidad de su concesión de acuerdo con lo expresamente determinado por el artículo 14 de su contrato con pérdida a favor del Estado de las mejoras introducidas, sanción esta que el P. E. en diversas oportunidades no la ha hecho efectiva siempre que el cesionario abonase la deuda que tuviese pendiente el arrendatario y se hallare encuadrado en las disposiciones en vigor para considerarlo como arrendatario;

Que la Dirección de Tierras aconseja se acuerde a don Diego Juan Venter el arrendamiento de las tierras de que se trata y conjuntamente con 500 hectáreas en la parte Sud de la legua a del lote 9 y 1.300 hectáreas en las partes Oeste y Sud de la legua b del lote 10, en virtud de haber comprobado la inspección allí practicada que dicho señor las ocupa y explota con mejoras y haciendas de su propiedad, el que ha ajustado su situación a las exigencias del Decreto de 27 de Octubre de 1924 y no figura como arrendatario de tierras fiscales, por lo cual puede autorizarse a esa Repartición para que celebre el respectivo contrato en las condiciones vigentes y a título precario; atento lo informado por la Dirección de Tierras y dictámenes concordantes del señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el contrato celebrado, a título precario, entre la Dirección de Tierras y el señor Miguel Serquis, para el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil hectáreas, contituída por la parte Sud Este de la legua c del lote 1, legua d y parte Oeste de la a del lote 2, parte Norte de la legua a del lote 9 y parte Nord Este de la legua b del lote 10, fracción B, Sección FIII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y aprobado por Decreto de fecha 24 de Agosto de 1928 (fojas 7).

Art. 2.° — Se reconocerá la propiedad de las mejoras al cesionario don Diego Juan Venter, siempre que el mismo abone la deuda por ocupación atrasada del anterior propietario, de lo contrario dichas mejoras serán consideradas fiscales de acuerdo con la cláusula respectiva del contrato celebrado con el señor Serquis. Con independencia de lo dispuesto anteriormente, queda autorizada la Dirección de Tierras a extender contrato en las condiciones vigentes a título precario, para el arrendamiento al señor Diego Juan Venter de la superficie aproximada de nueve mil doscientas hectáreas, ubicada en la siguiente forma: parte Sud Este de la legua c del lote 1, parte Oeste de la legua a del lote 2 y la totalidad de las leguas d del lote 2, a del lote 9 y b del lote 10, Fracción B. Sección FIII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Saúl Víctor Luque, T. del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.651. — 624. — Expediente 101.595-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 12 de Diciembre de 1932, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Saúl Víctor Luque para el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.500 hectáreas, constituída por parte del lote número 20 de la Fracción C y parte del lote número 16 de la Fracción D, ambas de la Sección JIII del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 128 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este Decreto, el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y don Saúl Víctor Luque, por el que se le concede en arrendamiento la superficie aproximada de seis mil quinientas hectáreas a título precario, en las condiciones vigentes y al precio de trescientos sesenta y nueve pesos moneda nacional anual por cada dos mil quinientas hectáreas, para las tierras del lote N.° 20 de la Fracción C, y ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional para las del lote N.° 16 de la Fracción D, ambas de la Sección JIII del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Concesión sin efecto acordada al señor José María Denis, T. del Chaco

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.652. — 625. — Expediente 110.721-1931. — Visto este expediente del que resuta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922 (fojas 3) se concedió en venta el solar b de la manzana número 111 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, al señor José María Denis, quien por las razones que expone en su escirtorio de fojas 2, hace renuncia a su concesión reconociendo a la vez que las mejoras existentes en la tierra pertenecen a don Sixto Denis Aguirre (fojas 2 y 4 vta.); atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión del solar b manzana N.° 111 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco acordada a don José María Denis, por decreto de 10 de Octubre de 1922, con pérdida a favor del Fisco de la suma abonada por precio de venta, debiendo la Dirección de Tierras considerar la situación del actual ocupante de la tierra, que la solicita en compra a fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra los señores Alvarez Hnos., por infracción a las disposiciones de la Ley N. 11.275.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.653. — 626. — Visto este expediente (64.117-934), en el que se da cuenta de que los señores Alvarez Hnos., fraccionadores de aceites comestibles, con domicilio en la calle Santa Rosa número 472 de la Ciudad de Córdoba, han cometido las siguientes infracciones a las disposiciones de la Ley 11.275 y su decreto reglamentario; en los envases para dicho producto marca "Manzano" al no llevar la expresión "Industria Argentina", al no consignar la leyenda "aceite comestible" y llevar leyendas, emblemas y atributos que inducen a engaño, (artículo 1.° de la Ley y 9.° y 13.° del Decreto Reglamentario); "Punillas", al no consignar en el recuadro principal la expresión "industria argentina"; por llevar el vocablo "puro y dibujada ramas de oliva que inducen al consumidor en confusión; por exceder la tolerancia del 10 o|o entre su capacidad y el contenido, y por llevar la indicación de contenido en forma casi imperceptible y no en la cara principal (artículos 4., 9.°, 13.° y 15.° decreto Reglamentario); "Alvarez"; por consignar la expresión "Industria Argentina" en forma disimulada a un costado del envase y llevar leyendas y dibujos que inducen en error al consumidor; y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones denunciadas se encuentran debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, están penadas con una multa de cien a dos mil pesos moneda nacional;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el decreto N.° 13.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, de intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Ciudad de Córdoba, a fin de que inicie contra los señores Alvarez Hnos., las acciones que correspondan por infracciones a las Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. para adquirir piezas de repuesto para aparatos Max-I-Flo".

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.654. — 627. — Expediente 110.607-1934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 110.607-1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de la firma General Electric, S. A., 788 piezas de repuesto para aparatos de bombeo intermitente "Max-I-Flo", destinados para atender las necesidades del servicio en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta,

CONSIDERANDO:

Que se trata de piezas de repuesto para determinada marca de aparato que no se fabrica en el país,

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir directamente de la firma General Electric, S. A., las siguientes piezas de repues-

to para aparatos "Max-I-Flo", destinados a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta: 5 válvulas piloto; 5 bujes para válvula piloto; 100 diafragmas de la válvula principal; 100 ídem. de arranque; 100 ídem. de paro; 100 diafragmas de la parte de aspiración de la válvula de arranque; 100 diáfragmas de la válvula de expulsión de la cañería de arranque; 48 discos para válvulas; 48 resortes número 1.239; 8 ídem. número 1.238; 8 ídem número 1.401; 8 ídem número 1.285; 16 ídem número 1.288; 16 juntas "Mackimm"; 16 juntas; 4 empaquetaduras; 40 tubos de cobre; 2 vástagos de la válvula piloto de arranque; 2 pernos del vástago de la válvula de paro; 12 codos; 12 tees; 24 conexiones macho "Parker"; 48 tuercas ídem 6 trozos alambre de plomo 30.47 cm. de largo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir una máquina de contabilidad

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.655. — 628. — Expediente 110.608-1934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 110.608-1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de una máquina de contabilidad,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un aparato con características especiales que se no se fabrica en el país, requerido para atender las necesidades del servicio en el Departamento Administrativo de la citada Dirección General.

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición del siguiente aparato, destinado al Departamento Administrativo de esa Dirección General: una máquina de contabilidad, con cuatro impresiones, teclado y carro de 26 espacios con aplicación a la ficha y resumen en uso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir 400 cajones de gelinita

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.656. — 629. — Expediente 110.609-1934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 110.609-1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación púbica para proceder a la adquisición de gelinita, destinada a la Comisión Geofísica de esa Repartición destacada en la Gobernación del Neuquén,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de 400 cajones (10.000 kilógramos) de gelinita a base de un 62 o|o de nitroglicerina, en cartuchos, destinados para Comisión Geofísica de esa Repartición destacada en la Gobernación del Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Administración de los FF. CC. del Estado a emitir certificados de depósito y warrants.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.657. — 630. — Visto este expediente (3.222-934), en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se habiliten los galpones situados en sus Estaciones Cruz del Eje N.°, Cotagaita y Casablanca, para emitir, de acuerdo con la Ley 9.643 y su decreto Reglamentario de fecha 31 de Octubre de 1914, certificados de depósito y warrants sobre los frutos y productos que en ellos se depositen, y

CONSIDERANDO:

Que esos galpones se hallan en las condiciones exigidas por el artículo 2.° de la Ley 9.643 y 4.° del Decreto Reglamentario, por su carácter de depósito de la Nación;

Atento lo informado por la Dirección de Créditos Prendarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a emitir certificados de depósito y warrants sobre los frutos y productos que se depositaren en los galpones que posee en las Estaciones Cruz del Eje N.°, Cotagaita y Casablanca. — En la emisión de los warrants la Administración deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley 9.643 y su decreto Reglamentario y las tarifas a aplicarse deberán sujetarse a las aprobadas por el P. E. para los demás depósitos anteriormente habilitados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto autorizando al Departamento de Agricultura para licitar privadamente la adquisición de diversos elementos y repuestos solicitados por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.659. — 631. — Expediente 47.443-1934. — Vistos los pedidos formulados por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura para la provisión de elementos y repuestos destinados a la reparación de aparatos utilizados en la lucha contra las plagas de las plantas, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien el monto aproximado del gasto haría necesario licitar públicamente la adquisición, no es posible llenar tal requisito porque es de suma urgencia contar con los elementos y repuestos de referencia, a fin de que los aparatos cuya reparación se está efectuando, puedan terminarse en tiempo oportuno;

Que, en consecuencia y encuadrando el caso en lo previsto por la Ley número 428, artículo 33, Inciso 3.°, procede autorizar el llamado a concurso privado de precios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Departamento de Agricultura para licitar privadamente la adquisición de los elementos y repuestos solicitados en las presentes actuaciones por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal para la reparación de los aparatos que se utilizan en la lucha contra las plagas de la agricultura, pudiéndose invertir hasta la suma de cinco mil treinta pesos moneda nacional ($ 5.030 m|n.) que se imputará al Anexo H, Inciso 15, Item 5, partida 3 —Apartado a del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Los resultados de la licitación privada a realizarse, serán aprobados por Acuerdo de Gobierno, de conformidad con lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.° — Comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología a invertir hasta la suma de $ 30.000 m|n. en la adquisición de diversos instrumentos.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.661. — 632. — Expediente 108.633-1934. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, solicita la provisión de los diversos instrumentos que se mencionan a fojas 2 y 2 vta. destinados a equipar las Estaciones Meteorológicas y de Protección a la Aeronavegación; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de instrumental y accesorios de marca determinada, que a juicio de la Dirección solicitante y por razones de orden técnico son los que reunen las características y condiciones necesarias para el servicio a que serán destinados, se hace indispensable adquirirlos directamente en las casas que los fabrican.

Que el procedimiento a observarse encuadra en lo determinado por el artículo 33, Inciso 3.° de la Ley N.° 428,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura a invertir hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000 m|n.) moneda nacional, en la adquisición de los diversos instrumentos que se mencionan en el detalle de fojas 2 y 2 vta. de conformidad con los precios cotizados en sus respectivos catálogos por las casas Negretti y Zambra— 38 Holborn Viaduct— London E. O. I.; Vilh, Lambrecht A. G. Gottingen (Alemania); Julien P. Friez y Sons, Inc., Baltimore St. y Central Ave, Baltimore— M. D. U. S. A.; Gildemeister Wergzengmaschinen Fabrik A. G. Bielefeld (Alemania); Werdauer Wergzengmaschinen Fabrik A. G. Verdeur(Alemania) y Math. Wech, Institut A. Ott; Kebpten— Allgüu, como asimismo en el pago de los gastos de flete, visaciones, derechos consulares, etc., que se originen con tal motivo.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento pondrá a disposición de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, a medida que las necesidades lo exijan, las sumas necesarias para atender el pago de las adquisiciones de referencia, dentro del total ya citado y con la siguiente imputación:

	$ m|n.
Anexo H, Inciso 15, Item 11, Pda. 3.	9.500.—
Anexo H, Inciso 15 Item 11, Pda. 12.	20.500.—
Total.	30.000.—

Art. 3.° — Las adquisiciones de que se trata se aprobarán por Acuerdo de Ministros, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley N.° 428.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Eximiendo de la presentación certificado judicial a los congresales, delegados y peregrinos, que concurren al país con motivo del Congreso Eucarístico Internacional.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.664. — 633. — Expediente 3 143-1934. — Visto este expediente en el que sugiere la conveniencia de eximir a los peregrinos que concurrirán al Congreso Eucarístico Internacional a realizarse en esta Ciudad en el mes de Octubre proximo, de la presentación del certificado judicial a que se alude en el decreto de 20 de Noviembre de 1933, como asimismo de autorizar la visación de pasaportes en forma colectiva para las personas que viajen en barcos fletados exclusivamente para el transporte de peregrinos con destino al citado Congreso y los que serían extendidos a base de las listas de pasajeros presentados bajo las garantías de las compañías navieras; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas de referencia consultan el interés general en cuanto contribuirán a la mayor afluencia de peregrinos y pueden ser adoptadas sin inconveniente desde el punto de vista del contralor inmigratorio, dadas las garantías que supone el documento de las autoridades eclesiásticas de los países de procedencia de que deberán venir munidas en ambos, casos las personas a quienes se acuerden aquellas facilidades de ingreso al país; atento lo informado por la Dirección de Inmigración;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse eximidos de la presentación del certificado judicial requerido por las disposiciones en vigor a los congresales, delegados y peregrinos, que vengan al país con motivo del Congreso Eucarístico Internacional que se realizará en esta Capital en el mes de Octubre del corriente año, aceptándose en su lugar, el documento que deberá otorgarles la curia eclesiástica del país de procedencia, para acreditar su condición de tales.

Art. 2.° — Autorízase la visación de pasaportes en forma colectiva, para los que vengan al país en los buques fletados exclusivamente para el transporte de congresales, delegados y peregrinos para asistir al Congreso Eucarístico.

Art. 3.° — El presente decreto será suscripto además del señor Ministro de Agricultura por el de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS
LUIS DUHAU

Fijando precios de enajenación a las tierras que se detallan, todas del T. de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.665. — 634. — Expediente 91.079-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras propone se establezcan los precios que conviene fijar para la enajenación de solares, quintas y lotes agrícolas de los distintos pueblos y colonias del Territorio de Misiones, que se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan;

Que los precios propuestos consultan el desarrollo económico de la Zona, los medios generales de comunicación, la actual valorización que han alcanzado las tierras de la región; de acuerdo a la importancia y ubicación de las mismas, de manera que ellos sean de fomento y favorezcan el arraigo de la población;

Por todo ello corresponde fijarlos en la forma aconsejada, rigiendo para estas tierras las disposiciones de los decretos de fechas 9 de Octubre de 1928 y 4 de Julio de 1931, que establecen un recargo de $ 10 m|n. por cada hectárea de bosque, el primero, y una disminución del 30 o|o sobre el valor básico, cuando las tierras no se presenten para la agricultura, el segundo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para las tierras que a continuación se determinan, en el Territorio de Misiones: Pueblo Azara ocho centavos moneda nacional ($ 0.08 m|n.)

el metro cuadrado para los solares: a. d. manzana 87; a. b. c. d. 88; a. b. c. d. 90; a. b. c. d. 103; a. b. 104; a. b. 105; a. d. 106; a. b. c. d. de la 151 a 153; cinco centavos moneda nacional ($ 0.05 m|n.) el metro cuadrado para los solares: a. b. c. d. 67; 69 al 77; 84 al 86; a. b. 92; b. c. 93; a. b. c. d. 94; a. b. 99; b. c. 102; a. b. c. d. 107 al 109; 117; b. c. 126; b. c. d. 139; a. b. c. d. 140, 141; 148 a 150; 156; a. d. 158; a. b. c. d. 163 al 165; b. c. 167; a. d. 168; a. b. c. d. 169 a 171; b. c. 172; a. b. c. d. 173; tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m|n.) el metro cuadrado para los solares de las manzanas 6, 8, 18 al 31; 34 al 37; a. b. d. 38; a. b. 39; a. b. c. d. 40 al 44; 46, 47, 50 al 63, 66, 78, 79; b. c. 81; a. b. c. d. 82, 83; a. d. 87; a. b. c. d. 88; 90, 95, a. d. 96; a. d. 97; a. b. c. d. 110 al 112; b. c. 114; a. b. c. d. 115, 120; a. b. 121; a. d. 128; b. c. 129; a. d. 130; a. b. c. d. 136, 137, 142, 143, 146, 147, 159 al 162, 174, 175, 178 al 190; a d. 191; a. b. c. d. 192, 194, 196 al 207, 210 al 223, 226 al 237, 239; c. d. 246; a. b. c. d. 249. — Tres y medio centavos moneda nacional ($ 0.035 m|n.) el metro cuadrado para las quintas 1 al 5, 7, y 10 al 17. — Dos y medio centavos moneda nacional ($ 0.025 m|n.) el metro cuadrado para las quintas 32, 33, 48, 49, 64, 65, 80, 113, 144, 145, 176, 177, 193, 208, 209, 224, 225, 240 a 245, 247, 248 y 250 a 255. — Colonia Azara: Dies pesos moneda nacional ($ 10 m|n.) la hectárea para las fracciones: a. b. lote 97; a. a'. 116; c. 144; b. b'. 145; lote 177; c. d. 178; d. 179; b. c. c'. 180; d. 181; d. 182; d. 185; a c'. d'. 191; a 192; b. c. c'. d. 193; a. a'. c. c'. d. 194; a. a'. 195; b. 197; a. a'. b. c. 244; d. 300; c. d. 302; c. c'. d. 303; c. d. 304; c. d. 305; d. 306; c. c'. 312; d. 316; c. 323; b. 325 y a. b. 326. — Veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.) la hectárea para las fracciones a. c. d. lote 3: a. b. 10; d. 11; a. d. 15; a. b. 17; a. 19; c. d. 26; b. 27; c. c'. 28; a. d. 29; lote 30; a. d. 31; b. c. 32; a. b. d. d'. 41; d. 44; d'. 46; c'. 50; a. b. c. c'. d'. 51; b. 52; c. d. 55; a. a'. c. d. 56; b. b'. 58; c. d. 60; a. 61; c. d. 64; a. c. d. 65; a. d. 68; a. a'. b. b'. 70; a. d. 72; b. c. 75; d. 77; a. b. c. 78; a. b. d. 80; a. c. d. 82; d. 84; b. d. 85; a. d. 88; a. a'. d. d'. 89; a. a'. 91; a. b. d. 92; c. 114; a. a'. 121; a. a'. d. d'. 122; a. b. c. c'. 123; b. c. d' d'. 124; d. 125; a. c. d. 126; a. b. 128; b. c. 137; a. a'. 139; a. c. d. 140; lote 146, 147, 148, 173 al 176; d. 180; a. 181; a. b. 183; lote 184; a. b. 185; lote 186; b. c. d. 187; b. 191; d. 192; d. 195; c. 196; c. 197; a. d. 199; b. 203; c. 204; b. c. 233; a. b. 237; c. d. 241; a. 242; b. c. c'. 243; a. d. 253; lote 261 y 262; a. d. 286; b. b'. 288; a. 289; c. d. d'. 293; a. b. 294; b. 295; a. 296; a. 299; a. 302; a. b. 305; a. 306; a. b. 309; b. b'. c. 314; a. b. c. 316; b. 323; b. c. 324; Pueblo Olegario Adrade: Cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n) el metro cuadrado para los solares: a. manzana 3; a. b. 10; manzana 11; 12; a. b. 13; b. 20; manzana 21; c. d. 24; a. b. 25; a. b. 29; c. d. 30; c. 35; y manzanas 36 y 38. — Dos centavos moneda nacional ($ 0.02 m|n.) el metro cuadrado para todos los solares de las manzanas restantes con excepción de los solares a. b. c. d. manzana 19; a. d. 20; y c. f. 24, que han sido reservados con fines de utilidad pública. — Pueblo Profundidad: Tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m|n.) el metro cuadrado para los solares de las manzanas 6, 7, 8, 14 a 17 y 18. — Dos centavos moneda nacional ($ 0.02 m|n.) el metro cuadrado para todos los solares de las manzanas restantes con excepción de los solares a. b. c. d. de la manzana 13 que han sido reservados con fines de utilidad pública. — Pueblo San Javier: Dos centavos moneda nacional ($ 0.02 m|n.) el metro cuadrado para las quintas: 1 a 3, 6, 7, 13, 14 y 24. — Tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m|n.) el metro cuadrado para las quintas: 4, 5, 8 a 12, 15 a 18, 20 a 23. — Pueblo Santa Ana: Dos y medio centavos moneda nacional ($ 0.025 m|n.) el metro cuadrado para los solares a. b. c. d. manzana 9, solares de la 56 al 61, 68 a 70, 76, 77, 84, 85, 91; a. b. d. e. f. 93; solares de la 100; 101; c. d. e. f. 160; solares 225 y 243; cinco centavos moneda nacional ($ 0.05 m|n.) el metro cuadrado para los solares de las manzanas 71 a 75; 88; d. 89; solares de la 109; 124; 125; a. b. c. 126; solares de la 128; 131 al 133; g. h. 144; e. 146; b. c. d. e. f. 147; a. b. c. 148; a. b. e. f. 149; solares de la 155 a 158; 164 a 166; 171; a. b. c. 172; a. b. c. 173; c. d. e. f. 180; solares de la 181; 182; 187; c. f. 188; solares de la 189, 196, 197; d. e. f. 198; solares de la 199; 202 al 205; d. e. f. 229; a. b. c. 247 y solares de la 250; ocho centavos moneda nacional ($ 0.08 m|n.) el metro cuadrado para los solares de la manzana 86; a. b. c. e. f. 87; solares de la 102; mitad S. E. b; solar c. y mitad S. E. 103; a. c. f. 104; b. c. d. e. 107; a. f. 116; c. f. 117; d. e. f. 118; e. f. 119; 3, 4, 8 y 9 de la 120; 1, 2, 4 y 5 de la 121; a. f. 122; solares de la 123; 134; b. d. 135; 1, 2 y 5 de la 136; 5 de la 137; c. 138; c. d. e. f. 139; d. e. f. 141; f. 151; solares; d. e. f. 154; a. b. c. 167; a. b. c. 184; d. e. f. 185; solares de la 200; a. b. c. 201; a. b. c. 217; solares de la 232; y a. b. c. d. e. f. 249. — Tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m|n.) el metro cuadrado para las quintas 1, 16, 241 y 256. — Dos y medio centavos moneda nacional ($ 0.025 m|n.) el metro cuadrado para las quintas: 2 a 8; 10 a 15; 17 a 55; 62 a 67; 78 a 83; 94 a 99; 159 fracciones a. b. g. h. de la 160; quintas 161 a 163; 175 a 178; 191; 192 fracciones a. b. e. f. g. h. 193 quintas 194; 207 a 210; 223, 226; 227; 238 a 240; 242, 244, 253 a 255. — Cinco centavos moneda nacional ($ 0.05 m|n.) el metro cuadrado para las quintas; 110 a 112; 114, 129, 130 fracción a. 144; quinta 145; fracción d. 146; a. 147; quinta 174, 179, 195, 206, 211 a 215, 218 a 221, 228, 230, 231, 235 a 237; 246 fracciones d. e. f. g. h. 247; a. b. c. d. e. h. 251 — Ocho centavos moneda nacional ($ 0.08 m|n.) el metro cuadrado para las quintas: 115 fracción f. 138; c. d. e. f. 242; a. b. c. d. 216; d. e. f. 217; y g. h. 249. — Colonia Apóstoles: Treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.) la hectárea para las fracciones a. d. lote 4; c. d. 10; c. 46; a. d. 48; c. 58; a. c. 78; b. 85; a. 89; a. c. 95; d. 105; fracción de 1 hectárea de la fracción a. 108; ensanche Nord Este lote 115, 117 fracciones a. d. 125, c. 128; a. 132; c. d. 146; lote 151, c. c'. d. d'. 157; c. 166; c. 169; lote 170, 171 y 172; Ensanche Este: lote 176 bis; fracciones c. d. 177; a. b. c. c'. 178; b. 179; lote 183; fracciones c. d. 184; c. 185; b. c. 186; b. 195; c. 198; b. c, 206; a. 207; c. 210; c. d. 214; c. d. 225; c. d. 226; a. b. c. 238; a. b. 243; a. 248 bis; d. 260; d. 264; b. c. 272; a. 273; d. 274; a. d. 275; Ensanche Sud: fracciones a. b. lote 100; a'. 102; b. 153; c. 156; d. 172; b. 205; c. 214; c. 215; a. b. d. 218; a. b. c. 220; d. 269; a. b. b'. 273; d. 275; lote 275 bis; a. d. 279; a. b'. d'. 284; Colonia Corpus: Cuarenta pesos moneda nacional ($ 40 m|n.) la hectárea para las fracciones a. d. lote 4; a. b. 10; a. b. d. 18; mitad Sud Este c. y mitad Nord Oeste c. 23; fracción Nord Oeste c. 24 bis; b. c. 28; c. 30; fracción Sud Este a. 31; lote 33, 34, fracciones c. d. 35; a. b. d. 42; fracción c. 43; a. 44; Ensanche: fracciones a. b. 51; b. c. 52; a. b. c. 56; c. d. 61; b. c. 65; lote 66; fracciones a. b. 67; a. b. 68; a. b. 71; b. 79; c. d. 96 y c. 98; Colonia Picada San Javier a Cerro Corá: Treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.) la hectárea Sección Sud: lote 3, 4, 5 bis, 6, 6 bis, 7, 8, 10, 14 a 21, 22 (con exclusión de 1 hectárea reservada) 23 a 32, 35, mitad Sud 42, lote 47, 53, 56, 58, 59, 62 a 64, 67, 71 a 77, 80 a 82, 84 a 91, 93 a 96, 101 (con exclusión de la parte reservada) Sección Norte: lotes 1 a 15, 17, 20, a 27, 29, 30, 37, 49, 53, 54, 56, 60, 62, 63, 66 a 68, 70 a 77, 79 a 82, 84 a 89, 91, 93, 94, 96 a 100. 102 a 104.— Colonia San José: Treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.) la hectárea para las fracciones b. lote 6, b. c. 7; b. 10; c. d. 13; (con exclusión de la parte reservada en la fracción c.); c. 22; c. 36; c. 39 y a. 47. — Quintas trazadas en las fracciones a. d. lote 5 de la Colonia San José: Tres y medio centavos moneda nacional ($ 0.035) el metro cuadrado para las número 3, 4, 5 y 6. — Cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n.) el metro cuadrado para las número 1, 2 y 7 a 37. — Ensanche Norte Colonia San Javier: Quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.) la hectárea para todos los lotes o fracciones de los mismos, de este Ensanche con exclusión de dos hectáreas en el ángulo Sud Oeste del lote 132 que se encuentran reservadas. — Colonia Sierra San José: Diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.) la hectárea para los lotes 1, 3, 5, a 8, 13, 15, 20 a 22, 25 a 28, 30 a 35, 37, 39, 40, 42 (con exclusión de 4 hectáreas reservadas) 51, 53 (con exclusión del ángulo Sud Oeste reservado) 53, 55, 58, 61, 64 a 66, 68, 69 y 71. — Colonia Yerbal Viejo: Treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35 m|n.) la hectárea para todos los lotes o fracciones de los mismos, comprendidos en las Secciones IV, V y VI. — Treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.) la hectárea para todos los lotes o fracciones de los mismos, de las Secciones VII, VIII y IX.

Art. 2.° — Para los lotes agrícolas, quintas y chacras a que se refiere el artículo 1.°, rigen las disposiciones de los Decretos de fechas 9 de Octubre de 1928 y 4 de Julio de 1931, que establecen un recargo de diez pesos moneda nacional por cada hectárea de bosque, el primero y una disminución del treinta por ciento sobre el valor básico, para las tierras no aptas para los trabajos agrícolas, el segundo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando excluída, superficie reservada a la Municipalidad del T. del Chaco y reservando la misma para las necesidades del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.666. — 635. — Expte. 902-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de octubre de 1922, se reservó la superficie de 50 hectáreas, en la parte Oeste del lote 84 de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, con destino a la Municipalidad del pueblo de ese mismo nombre;

Que dicha Corporación en sesión de fecha 17 de enero ppdo. (fojas 40), resolvió ceder al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, una fracción de 2 hectáreas, 61 áreas con la ubicación que se determina en dicha acta, dentro de la superficie que le fué reservada a la misma;

Que, en consecuencia, corresponde así establecerlo modificándose, por lo tanto, el decreto de fecha 10 de octubre aludido en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase excluída le la superficie de cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote 84 de la Colonia Puerto Bermejo, reservada por decreto de 10 de octubre de 1922, para la Municipalidad del pueblo del mismo nombre, la fracción de dos hectáreas, sesenta y una áreas, con la ubicación determinada a fojas 40, la que se reserva para las necesidades del Ministerio de Obras Públicas, quedando, en consecuencia, modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando superficie con destino al Consejo Nacional de Educación, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.667. — 636. — Expte. 7227-1933. — Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, gestiona para la Escuela N.° 100 del Territorio del Río Negro, la reserva de una superficie de 50 x 50 metros en la margen derecha del Río Chubut, a 70 metros al Sud de la desembocadura del Arroyo de las Minas, y a 1.500 metros al Norte del alambrado de la Colonia Maiten, Departamento de Ñorquincó, del Territorio aludido;

Que según se desprende de lo informado en estas actuaciones, la tierra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines que se persiguen, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública, y con destino al Consejo Nacional de Educación, para la Escuela número 100 del Territorio del Río Negro, una fracción irregular de tres mil metros cuadrados de cincuenta metros en los costados Nord-Oeste y Sud-Oeste por setenta y cinco metros en el costado Sud-Este, ubicada en las proximidades de la confluencia del Arroyo de las Minas y el Río Chubut, sobre la margen derecha de este último Río, y a mil quinientos metros al Norte del alambrado de la Colonia Maiten, Departamento de Ñorquincó, en el Territorio aludido, en la forma determinada en los croquis de fojas 29 y 30.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Contrato de arrendamiento sin efecto al señor Esteban Martinovic, T. de Santa Cruz, exigiendo pago y autorizando, con el nombrado, contrato por la tierra que se deja sin efecto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.668. — 637. — Expte. 99.040-932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 16 de septiembre de 1916, se aprobó el contrato celebrado en las condiciones lel decreto de 8 de mayo de 1915, con el señor Esteban Martinovic, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote 17, Fracción A, Sección VI de la primitiva subdivisión del Territorio de Santa Cruz;

Que al vencer el plazo de arrendamiento, el concesionario solicitó su renovación por un nuevo período de 10 años, y como de las informaciones producidas resultara que se habían cumplido satisfactoriamente las estipulaciones del contrato, por decreto de 4 de enero de 1927, se acordó su prórroga por otros 10 años y a razón de $ 300.— m|n., la cuota anual de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas;

Que a fojas 78, se presenta el señor Martinovic solicitando acogerse a las disposiciones que rigen actualmente los arrendamientos, haciendo a la vez renuncia a su contrato vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 8 de mayo de 1915, con arreglo al cual se extendió el contrato celebrado con el señor Martinovic, ha quedado derogado por el de fecha 7 de febrero de 1917 y habiendo constatado las inspecciones practicadas, que el nombrado es un poblador efectivo que realiza una explotación personal e independiente de la tierra concedida, puede accederse a su pedido y tanto más, cuanto que el nuevo contrato a formularse con el citado señor, lo será bajo las mismas condiciones de los demás que se rigen por las disposiciones ahora vigentes; atento las informaciones agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, a los fines del artículo 2.° del presente decreto, el contrato celebrado con el señor

Esteban Martinovic, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote 17, Fracción A, Sección VI de la primitiva subdivisión del Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con la Ley número 4167 y decreto de 8 de mayo de 1915. La Dirección de Tierras exigirá del señor Esteban Martinovic, abone el importe de su deuda hasta la fecha del presente decreto, de acuerdo con las estipulaciones de su respectivo contrato, considerándose terminados los derechos emergentes del mismo.

Art. 2.° — La citada repartición requerirá del señor Esteban Martinovic, ajuste su gestión a las exigencias del decreto de 27 de octubre de 1924, y si de sus declaraciones resultara no alcanzarle ninguna de las restricciones del mismo decreto, queda autorizado a formular contrato a favor del referido señor, a título precario y en las condiciones y precio vigentes, por la tierra a que se refiere el artículo 1.° de este decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir un equipo surtidor de nafta

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.669. — 638. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.612-1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de un equipo surtidor de nafta, compuesto de una bomba eléctrica "Bowser", medidor volumétrico y manguera de la misma marca; y de un tanque de 20.000 litros de capacidad y que esta autorización comprenda las adquisiciones futuras de equipos similares destinadas para atender las necesidades de las reparticiones nacionales de carácter militar,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que, para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que se trata de un equipo requerido con urgencia para atender las necesidades de la Dirección de Aerotécnica (Fábrica Militar de Aviones), en Córdoba, y que sólo puede ser provisto por una determinada fábrica;

Que en el futuro la Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tendrá que suministrar, y en algunos casos con carácter de urgente, a las instituciones militares nacionales equipos similares de surtidores de nafta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de un equipo surtidor de nafta compuesto de: una bomba "Bowser" especial, para un caudal no menor de 100 litros por minuto; un medidor volumétrico "Bowser"; una manguera de 15 metros, con pico, filtro y accesorios; y un tanque de 20.000 litros de capacidad, destinados para la Dirección de Aerotécnica (Fábrica Militar de Aviones), en Córdoba.

Art. 2.° — En lo sucesivo la Dirección General de referencia podrá adquirir los equipos surtidores de nafta que sean necesarios para atender los pedidos formulados por las reparticiones nacionales de carácter militar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir cadenas de transmisión para el Yacimiento de C. Rivadavia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.670. — 639. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 110.613-1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de cadenas de transmisión destinadas para el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material especial que no se fabrica en el país;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que, para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales, destinados al Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia: 100 metros cadenas de transmisión con pernos cambiables, paso 1 3|4"; 100 metros ídem., paso 1 1|2".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. para adquirir repuesto para máquinas perforadoras "Star".

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.671. — 640. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos fiscales solicita en este Expte. (M. A. N.° 110.614-1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de repuestos para máquinas perforadoras "Star", destinados para atender las necesidades del servicio en los Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul,

CONSIDERANDO:

Que se trata de repuestos para determinada marca de aparatos que no se fabrican en el país;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que, para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de 74 piezas de repuestos para máquinas perforadoras "Star", destinadas a los Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir repuestos para trépanos y sacatestigos "Hughes".

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.672. — 641. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 110.615-1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de repuestos para trépanos y sacatestigos "Hughes", a la firma Lucey Products Corporation,

CONSIDERANDO:

Que se trata de repuestos para determinada marca de aparatos que no se fabrican en el país;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que, para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir a la firma Lucey Products Corporation el siguiente material, destinado al campamento en San Cristóbal (Santa Fe): 24 conos de repuesto para formación dura, para trépanos "Hughes", de 9 3|34"; 6 rollos con pernos de repuesto para trépanos "Hughes", de 9 3|4"; 6 retenes de repuesto para sacatestigos "Hughes", de 9 3|4".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Confirmando resolución de agosto 11 de 1933, sobre venta y transporte de "Sudan Grass" y "Sorgo azucarado".

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.673. — 642. — Vistos estos expedientes (9045-933 y agregados), en los que las presentaciones hechas por diversas empresas ferroviarias sugieren la conveniencia de confirmar por decreto la resolución de fecha 11 de agosto de 1933, relacionada con la venta y transporte de semillas de "Sudan Grass" y "Sorgo azucarado"; atento lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro y lo dispuesto por la Ley número 4863,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 11 de agosto de 1933, dictada por intermedio del Ministerio de Agricultura, que prohibe la venta o tener en poder para la venta, a los fines de la siembra en el Territorio de la República, semillas de "Sudan Grass" y de "Sorgo azucarado", así como tráfico de las que no vayan acompañadas del certificado oficial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal para su conocimiento.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ratificando resolución del Directorio de Y. P. F., que dispuso ampliar en sesenta mil toneladas el convenio existente con la Cía. General de Combustibles, para el transporte de petróleo crudo de C. Rivadavia a la Destilería de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.734. — 643. — Visto el presente expediente (110.611-1934), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha repartición, por la que, apartándose de las exigencias de la licitación pública, dispuso ampliar el convenio existente con la Compañía General de Combustibles para el transporte de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia a Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contratar fletes particulares para compensar déficits de bodega de los buques de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales debe proveerse de inmediato;

Que no es conveniente a los intereses de la citada repartición contraer compromisos anticipados por bodega que puede no serle indispensable por diversos factores imposibles de controlar y que inciden directamente sobre el desarrollo del transporte;

Que el caso al que se refieren estas actuaciones ha sido previsto en el artículo 2.° del decreto número 39.753, de fecha abril 9 ppdo., dictado por el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (número 11.668),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratificar la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por la que, apartándose de las exigencias de la licitación pública, dispuso ampliar en 60.000 (sesenta mil) toneladas y en las mismas condiciones, el convenio existente con la Compañía General de Combustibles, para el transporte de petróleo crudo fiscal de Comodoro Rivadavia a Destilería de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a prescindir llamado a licitación pública

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.735. — 644. — Expte. 47.779-934. — Vista la gestión iniciada por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, a fin de que se adquieran el instrumental y elementos destinados a las investigaciones sobre parásitos de la langosta; atento a lo informado por la Dirección de Administración del citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que existe urgencia en contar con los citados elementos, en virtud de acercarse la época propicia para las investigaciones de referencia;

Que por razones de orden técnico, parte del instrumental solicitado es de marca determinada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para prescindir del requisito de la licitación pública a fin de adquirir el instrumental y elementos solicitados en el presente expediente para ser utilizados en las investigaciones a realizar próximamente sobre los parásitos de la langosta.

Art. 2.° — Los resultados del concurso privado de precios serán sometidos al Poder Ejecutivo a los efectos señalados por la Ley N.° 428 en su artículo 34.

Art. 3.° — Comuníquese, etc. y vuelva a sus efectos, al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Isidro Carbajal, T. del Río Negro

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.635. — 645. — Expte. 96.629-933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de septiembre de 1926 (fojas 3 vuelta), se concedió en venta a don Isidro Carbajal, la mitad Este del solar E, de la manzana 67 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Isidro Carbajal, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar E, de la manzana 67 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Nombrando Auxiliar 8.° en la Dirección General de Arquitectura, al actual Oficial de Playa de la misma, don Jorge Suárez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.733. — 1751. — Expte. 8253-A-1934. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada repartición, en calidad de Auxiliar 8.°, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, del Presupuesto vigente, al actual Oficial de Playa, don Jorge Suárez (Cl. 1910, D. M. 1, matrícula 99.506).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Rectificando decreto de nombramiento de Félix Distasio, como Auxiliar 2.° en la Dirección General de Arquitectura, en el sentido de que debe considerarse designado don Félix Antonio Distasio.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

41.859. — 1752. — Expte. 7553-D-1934. — Visto lo solicitado a fojas 1, y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto número 36.699, de fecha 19 de febrero próximo pasado, dictado en el expediente 3044-A-1934, por el que se designa Auxiliar 2.° en la expresada repartición a don Félix Distasio, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Félix Antonio Distasio (Cl. 1888, D. M. 19, M. 1.098.740).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2; y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Añatuya — Ensanche y renovación vías. — Liquidaciones finales.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.710. — 1753. — Expte. 1997-F-1918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva y tres liquidaciones finales, relativos a la modificación, ensanche y renovación de vías en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que se ejecutaron en el curso de los años 1917 a 1921 y 1923 a 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las liquidaciones finales, importe total de ciento veintidós mil ciento cincuenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 122.156,23 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Km. 1071|100. — Reconstrucción puente. — Liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.711. — 1754. — Expte. 7973-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo a los cuales llevó a cabo en el curso de los años 1927 a 1931, la reconstrucción de un puente de 18 m. de luz, en el Km. 1071|100, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de ciento ocho mil novecientos siete pesos con sesenta y ocho centavos m|nacional ($ 108.907,68 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Tabacal. — Ampliación vías. — Liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.712. — 1755. — Expte. 1305-F-1931. — Resultando:

Que por resolución ministerial de fecha 3 de febrero de 1921, la Administración de los Ferrocarriles del Estado fué autorizada para llevar a cabo la ampliación de vías en la estación Tabacal, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que al presente al elevar en sustitución del anteriormente aprobado, el nuevo plano demostrativo de la obra tal cual ha sido ejecutada, así como la liquidación final correspondiente, la citada Administración manifiesta que el aumento de $ 1.991,41 m|n., en el costo, con respecto al presupuesto primitivo, se debe a las modificaciones introducidas en la misma y gasto por fletes que han superado lo previsto;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fué por la mencionada resolución ministerial de 3 de febrero de 1921, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a los trabajos de que se trata, así como la liquidación final importe de diez y siete mil trescientos veintiún pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 17.321,41 m|n.)

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Saujil. — Ampliación playa estacionamiento de vehículos. — Liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.757. — 1756. — Expte. 41.450-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final referente a la ampliación del espacio destinado al estacionamiento de vehículos en el acceso de la estación Saujil, del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras autorizadas por decreto de febrero 19 de 1931;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de sesenta y un pesos con seis centavos moneda nacional ($ 61,06 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Macha. — Construcción vía de escape. — Liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.758. — 1757. — Expte. 7974-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo a los cuales llevó a cabo en el año 1930, la construcción de una vía de escape y señalización en la estación Macha del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de doce mil quinientos setenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 12.575,23 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Makalle. — Construcción 2da. vía. — Liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.759. — 1758. — Expte. 18.987-F-1929. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1929, la Administración de los Ferrocarriles del Estado fué autorizada para construir una segunda vía en la estación Makalle del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que al presente manifiesta que durante la ejecución de la obra, se dispuso alterar la ubicación de la vía proyectada, ubicándola entre las dos existentes, en forma que consulta mejor las necesidades del tráfico, sometiendo para su aprobación un nuevo plano en reemplazo del anteriormente aprobado, así como también la liquidación final correspondiente a las obras tal cual han sido ejecutadas;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución del que lo fué por la citada resolución de 29 de noviembre de 1929, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a los trabajos de que se trata, así como también la liquidación final importe de ($ 9.593 m|n.) nueve mil quinientos noventa y tres pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Prolongación alero. — Liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934

41.760. — 1759. — Expte. 16.463-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la prolongación del alero existente de enllantado, adosado a la parte Este del galpón número 12 en los Talleres de su estación Tafí Viejo, en la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra autorizada por decreto de agosto 9 de 1932;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de ocho mil novecientos diez y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 8.917,30 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Ramal de Weisburd a Villa Fanny y Villa Brana. — Habilitando estaciones servicio público.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.761. — 1760. — Expte. 7972-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los planos definitivos correspondientes al ramal de la actual estación Weisburd a Villa Fanny y Villa Brana (F. C. C. N. A.); y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes al ramal de que se trata, y autorízase a la misma para habilitar al servicio público condicional para todo tráfico, con exclusión de haciendas, las estaciones Weisburd, Villa Fanny y Villa Brana.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Traslado de maquinarias del depósito de Formosa a Strobel. — Liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.762. — 1761. — Expte. 24.408 F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final, referente al traslado de maquinarias del depósito de Formosa a Strobel del Ferrocarril del Este y su instalación en este último, autorizado por decreto de 15 de noviembre de 1932;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de tres mil doscientos noventa y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.296,79 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. San Cristóbal. — Ampliación cañerías y bocas de incendio. — Liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.763. — 1762. — Expte. 30.578-F-1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final, relativa a la ampliación de cañerías y bocas de incendio en la estación San Cristóbal y en los talleres y playas leñera de la misma, trabajos que se ejecutaron de acuerdo con la autorización conferida por decreto de 30 de junio de 1930;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de veinte mil novecientos veinte pesos con quince centavos moneda nacional ($ 20.920,15 m|n.), presentada por la Administración de los

Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Laguna Paiva. — Construcción horno (Sección Herrería). — Liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.764. — 1763. — Expte. 3409-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final, relativa a la construcción en la Sección Herrería de los Talleres de Laguna Paiva, de un horono a petróleo, con bóveda intermedia movible de ladrillos refractarios, autorizada por decreto de 1.° de marzo de 1932;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos con setenta y siete centavos, ($ 4.766.77 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Construcción dos desagües en el Departamento de Piedra Blanca (Catamarca).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.713. — 1764. — Expte. 7032-I-1934. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, relativo a la construcción de dos desagües, denominados de la Tercena y de la Capilla, del Departamento de Piedra Blanca (Catamarca), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 18.500 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que para la ejecución de las aludidas obras, cuya necesidad reseña la expresada repartición en su precedente informe, no existe crédito alguno, por lo que corresponde imprimir a dichas actuaciones el trámite regido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 18.500 m|n.), debiendo la Dirección General de Irrigación preparar la documentación correspondiente a los efectos determinados en la Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas de cemento portland, para las obras de riego de Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.714. — 1765. — Expte. 7056 I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobada, la documentación referente a la licitación privada número 1761 que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 21.830 de mayo 16 de 1933, ha realizado con el objeto de adquirir 100 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de riego de Rosario de Lerma, (Salta); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación al adjudicar la provisión de 100 toneladas de cemento portland a la Corporación Cementera Argentina, S. A., por la suma total de cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la inclusión de la misma en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 40 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Aduana de Santa Fe. — Fijando procedimiento para la exigencia del sellado en los conocimientos que se endosan para el despacho.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

Exp. 119-C-934. — Resolución N.° 123. — Visto la presentación del Centro de Despachantes de Aduana, en la que reclama del procedimiento seguido por la Aduana de Santa Fe en cuanto se refiere a la exigencia de sellado en los conocimientos que se endosan para el despacho; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, los conocimientos del exterior deben abonar el impuesto de pesos 3.— m|n. que prescribe el artículo 31 bis, inciso 1.°, de la Ley de Sellos, sin perjuicio del de $ 3.— m|n., que fija el artículo 31 bis, inciso 3.°, cuando dichos documentos son endosados al sólo efecto del despacho aduanero (artículo 30 del D. R.);

Que, por lo tanto, la exigencia de la Aduana de Santa Fe se ajusta en un todo a las citadas disposiciones, no obstante lo cual y a fin de evitar dudas con respecto a la procedencia del cobro del referido impuesto, conviene establecer que las aduanas deben exigir, cuando sea el caso, que se deje constancia expresa, al dorso del conocimiento respectivo, que el acto se realiza al sólo efecto del despacho;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

En lo sucesivo, las aduanas procederán de acuerdo a lo indicado en el último considerando.

Comuníquese por circular, y pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos, previa notificación y reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Tallaferro Samuel. — No haciendo lugar a cancelación de letras caucionales por "tela de bronce y tejido de lana en forma cilíndrica y sin fin", piezas de repuesto para máquinas de fabricar papel.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

Exp. 25-T-934. — Resolución N.° 124. — Vista la presentación de la firma Samuel Tallaferro, reclamando de lo resuelto por la Aduana de la Capital en las solicitudes agregadas, no haciendo lugar a la cancelación de letras caucionales firmadas por la introdución de "tela de bronce y tejido de lana en forma cilíndricas y sin fin", piezas de repuesto para máquinas de fabricar papel, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según así lo dejó establecido esta Dirección General en la resolución de Noviembre 20 de 1933, el hecho de que el tejido de que se trata "sin fin" y presente una forma cilíndrica (requisitos exigidos por la resolución de Agosto 6 de 1926), no es suficiente para gozar de los beneficios de introducción en franquicia, porque lo que se requiere es que tales repuestos o accesorios se importen conjuntamente con la máquina a que pertenece por así exigirlo la prescripción de la nota 2.ª de la Sección Ferretería del Decreto de Septiembre 15 de 1931 (prorrogado por Ley 11.588);

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Confirmando cargo, en concepto de servicios a mercaderías subastadas en condición de rezagos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

Exp. 494-C-934. — Resolución N.° 125. — Visto el pedido de la firma N. Corbellini, solicitando la modificación del Cargo N.° 8.862-D-1931, que existe agregado en autos, formulado en concepto de servicios correspondientes a mercaderías que fueron subastadas en condición de rezagos, y

CONSIDERANDO:

Que de las nuevas actuaciones producidas, así como de los antecedentes adjuntos, surge que las argumentaciones en que pretende fundamentar su reclamo la recurrente, no son suficientes para resolver en forma favorable su pedido, desde que el cargo impugnado le ha sido formulado por la Aduana de la Capital, basándose en las constancias del propio documento de despacho (Importación N.° 160.543 del año 1925, también agregada), conforme lo manifiesta precedentemente la expresada Aduana;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.°, del Acuerdo de fecha 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que inicie la cancelación del cargo de que se trata, y a sus demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

Exp. 147-A-934. — Resolución N.° 126. — Vista la presentación del Automóvil Club Argentino, en la que solicita se exima del pago de estadística y servicios de almacenaje, eslingaje y guinche a los automóviles que traigan los concurrentes al próximo Congreso Eucarístico a realizarse en esta Capital; así como que se autorice el despacho directo de tales vehículos; y, finalmente, que se admita que la caución de los derechos correspondientes se haga, mediante su garantía, con posterioridad a la entrega de los automóviles, a cuyo efecto, cada concurrente al Congreso Eucarístico deberá comprobar su condición de tal mediante certificado expedido por el respectivo Comité local del referido Congreso, autenticado por el Consulado de la República en el lugar de expedición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, respecto al primer punto, la exención que se solicita procede en cuanto al servicio de guinche, en razón de que en los puntos de desembarco de los automóviles en la condición de que se trata, no existe ese elemento fiscal; no así, en lo que se refiere a estadística, almacenaje y eslingaje, toda vez que las disposiciones en vigor que imponen esos tributos, no autorizan excepción alguna;

Que, en lo que hace al despacho directo de los vehículos de referencia, no existe inconveniente en autorizaarlo conforme es práctica hacerlo en casos análogos;

Que, en lo referente a la caución de los derechos con posterioridad al retiro de los automóviles, si bien en estricto derecho correspondería un pronunciamiento negativo, en el presente caso, por tratarse de viajeros que vienen con itinerario fijo, es de equidad facilitar ampliamente su aprovechamiento, por lo que, puede accederse a lo solicitado, en las condiciones enunciadas en el preámbulo y sin perjuicio de las precauciones que adopte la Aduana, según lo requieran las circunstancias; como así, siempre que, previamente, la institución recurrente se constituya en responsable directa, con carácter general, de las reclamaciones que pudieren producirse por los automóviles despachados con el privilegio de que se trata;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado en la medida que se deja expuesta.

Notifíquese, recábese la conformidad de la recurrente respecto a la parte in fine del último considerando; repóngase el sellado y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Carlos Sosa Ponce. — No haciendo lugar al pedido en el sentido que se modifique el procedimiento fijado en la resolución de 29 de Enero ppdo., para aplicar la rebaja correspondiente a las Cámaras y cubiertas de los automóviles que se importen sin ellas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

Exp. 331-S-934. — Resolución N.° 127.

— Visto el pedido que formula el señor Carlos Soza Ponce, en el sentido de que se modifique el procedimiento fijado en la resolución de 29 de Enero ppdo., (R. N.° 41) para aplicar la rebaja correspondiente a las cámaras y cubiertas de los automóviles que se importen sin las mismas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que es inadmisible la pretensión del recurrente, de que la rebaja por el expresado concepto se practique sobre el valor neto de los automóviles, pues si éstos, completos, tienen un determinado valor de catálogo, es obvio que cuando vienen sin sus respectivas cámaras y cubiertas, su menor precio de fábrica está representado por la diferencia resultante de la falta de los mencionados elementos;

Que, aparte de ello, la presente gestión es tanto más improcedente, cuánto que las actuaciones producidas demuestran que la aceptación de la norma que persigue el recurrente, tomando el mismo vehículo sobre el que efectúa la comparación significaría abonar una diferencia de derechos de $ 1.79 con respecto a la norma en vigor, circunstancia ésta que invalida las razones económicas aducidas para legitimar lo que se solicita;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese, repóngase el sellado y archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 15

3.256.—La Camisa de la Pompadour. Revista en tres actos. Música y letra. Jacinto Guerrero Torres. Rafael Membrives Fernández, Madrid, 1934.
3.257.—La Luz. Comedia original en tres actos. Antonio Quintero Ramírez y Manuel Desco Sanz. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.265.—Rosalinda. Revista Mensual ilustrada para la mujer y el hogar. Año III. N.° 32. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.266.—La Industria lechera. N.° 177. Vol. XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.267.—La Industria lechera. N.° 176. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.268.—Tambo y chacra. N.° 217|219. Año VI. N.° 220 a 223. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.

3.269.—Revista del centro de arquitectos constructores de obras y anexos. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1934.
3.270.—Estrellita del Plata. Tango. Música. Esther Prut. Manuscrita.
3.271.—Blanco lirio. Tango. Música. Esther Prut. Manuscrita.
3.272.—La Verdad. Periódico independiente y defensor de intereses generales. Año I. N.° 13. Colaboración anónima y subscripta. Hermenegildo Masjoan. San Cristóbal, Prov. Santa Fe, 1934.
3.273.—Sistema Numérico Racional de marcas y señales para ganados. Rafael J. Velasco. Rafael J. Velasco. Rosario de Santa Fe.

3.274.—Las Colonias. Periódico Semanal. Año I. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Botta. Pilar (S. Fe.) 1934.
3.275.—El Liberal. Año XXXVI. N.° 12.811. — Colaboración anónima y subscripta. José F. L. Castiglione Santiago del Estero, 1934.

MAYO 16

3.270 bis.—Villa Luro. N.° 112. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Soc. de Fomento Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.

3.271 bis.—Esnea. Periódico. N.° 804 a 807. Año XX. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Florencio González Marana, Buenos Aires, 1934.
3.272 bis.—Cartas de amores. Tango. Letra y música. José de Jesús Pérez Ruiz. Manuscrita.
3.273 bis.—Yo no sé porqué te quiero. Tango. Los Amores con crisis. Ranchera. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Grabada p. Ada Falcón c|orq. F. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.274 bis.—Farolero. Tango. Negrita de mi alma. Rumba (1 disco). Julio De Caro y Mario Gomila. Cuarteto Bs. As. Grab. p|orq. F. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.275 bis.—El Tango de la mula. Tango. Los Amores con la crisis. Ranchera. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay Grab. p|orq. Francisco Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.276.—El Tigre Millán. Tango. Un Jardín de ilusión. Vals. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay Grab. p.orq. F Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.277.—El Casamiento no me interesa. Fox-trot. Yo no sé porque te quiero. Tango. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Grab. p|orq. Francisco Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.278.—La Canción de los barrios. Pasodoble. Ya no canta más. Tango. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Mario Canaro. Grab. p|orq. Fco. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.279.—Milonga de la tradición. Milonga. Piano y canto. Música y letra. Mario C. Leonardis. Manuscrita.
3.280.—No! No! Fox-trot americano Música y letra. Walter King y Mario C. de Leonardis. Manuscrita.
3.281.—Apuntes de economía argentina. Julio A. Decoud. Julio A. Decoud. Buenos Aires, 1934.

3.282.—Soy Colombina . . ! Tango Canción. Letra y música. Héctor La Salle (seudónimo de Héctor Firpo) Sergio (seudónimo de Oscar Pariente.) Manuscrita.
3.283.—Aventuras maravillosas. (Album "Kelito". Tomo I.) Noel & Cía., Ltda. Noél & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.284.—La Sombra del hijo. Segunda Edición. Margarita Derita de Prieto. (Margarita del Campo.) Margarita Derita de Prieto. Buenos Aires, 1934.

3.285.—Margarita del Campo. Seudónimo. Margarita Derita de Prieto.
3.286.—Sabatión Argentino. (César Tiempo.) Israel Zeitlin. Edición de la Soc. Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1934.
3.287.—César Tiempo. Seudónimo. Israel Zeitlin.
3.288.—La Ingrasadiña. Fado. Letra y música. Teresita Gondra. Manuscrita.

3.289.—Marcha nupcial. Música. Teresita Gondra. Manuscrita.
3.290.—Patrís. Diario griego. N.° 902. Colaboración anónima y subscripta .Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 1934.
3.291.—Remoleando. Tango. Música. Humberto Luis Lunghi. Manuscrita.
3.292.—Hebras de Plata. Vals. Música. Salvador Pisano. Manuscrita

3.293.—Tu indiferencia. Vals. Música. Salvador Pisano. Manuscrita.
3.294.—Libro abierto. Tango. Música. Armando P. Marotta. Manuscrita.
3.295.—Nuevo modelo de botella para envasar leche. Raquel Alvarez de Pérez y Río. Dibujo a tinta y Mecanografiada.

MAYO 17

3.297.—Evolución. Mensuario de la Biblioteca Teosófica Argentina. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. José M. Olivares, presidente de la Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.298.—Plano de la Ciudad de Buenos Aires y Avellaneda. Baz y Cabral. Baz y Cabral. Buenos Aires, 1934.
3.299.—La Voz de la fuente. Seamos como el agua. (Lema del Colegio Nacional y Liceo de Señoritas de Santa Fe.) Antonia Juliá Tolrá. Augenia Juliá Tolrá. Santa Fe, 1934.
3.300.—Charlas de un maestro. Breviario del alumno del Colegio y Liceo Nacionales de Santa Fe. Antonio Juliá Tolrá. Augenia Juliá Tolrá. Santa Fe, 1934.

3.301.—La Teoría autonómica del derecho rural. Raúl Mugaburu. El Centro Estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santa Fe, 1934.
3.302.—El Guayacán. Organo político social, literario y deportivo. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Fabio Medina. Villa Guillermina 1934.

3.303.—Perención de Instancia. Jurisprudencia Nacional. Concordada y anotada. Tomo III. David O'Connor. David O'Connor. Buenos Aires, 1934.
3.304.—Untisal. Poema. Letra. Rogelio Ferreyra. Mecanografiada.
3.305.—Gentil muñequita. Vals. Canción. Música y letra. Florentino Lacalle y Ignacio Calvo Miravalles. Manuscrita.
3.306.—Simarrón. Romance gauchesco en dos actos. José Penella Moreno. Mecanografiada.

3.307.—Hacia la luz. Publicación quincenal de La Biblioteca Argentina para Ciegos. Año 6.°. N.° 92. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.308.—El Ultimo rodeo. Letra. José Sassone. Mecanografiada.
3.309.—Unión Cooperadores. Apostolado-prensa. Boletín de los Cooperadores, de la Pía Sociedad S. Pablo. Año III. N.° 3 .Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Sociedad S. Pablo. Florida, 1934
3.310.—Cine Sport. (Vida diaria cine-gráfica). Victorio Pauna. Fotografías y Manuscrita.

3.311.—Diario de los Tribunales. Informativo de la mañana. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Santiago Canop & Cía., Buenos Aires, 1934.
3.312.—Tango Ilógico. Tango para piano. Música. Rafael Palacios. Manuscrita.
3.313.—Cortada de mi ilusión. Tango-canción. Letra y música. Nicolás Helvio Podestá. Manuscrita.
3.314.—No la quiere comprender. (Tragi-sainete.) Ramón Isidro Arias (Antenor Bedoya) Escrita a máquina.
3.315.—Antenor Bedoya. Seudónimo. Ramón Isidro Arias.
3.316.—Quejas de mi destino. Tango-música. Armando Oliveto. Manuscrita.
3.317.—Quejas de mi destino. Letra para tango. Poesía. Daniel Vicente Zanandrea. Manuscrita.

3.318.—Semper. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.319.—Los Ultimos rosales. Josué Quesada. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.320.—Un fascista en los soviets. P. M. Bardi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.321.—Luces a la distancia. Manuel Alcobre. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.322.—Mi letra. Cuaderno para Caligrafía y para deberes. Bernardo Rojas Rojas. Manuscrita.
3.323.—Nueva aplicación de boletos para el control de pasajeros en transportes pasajeros. José Alberto Luque. Papel apergaminado.
3.324.—Argos. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Eugenio Saúl Lützelschwab. Buenos Aires, 1934.

3.325.—Svenskt Kyrkoblad. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
3.326.—Conferencias. Compilación mensual de disertaciones. Año II. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
3.327.—Revista Semanal, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Buenos Aires, 1934.
3.328.—Revista F. V. D. N.° 157. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Larthon. Buenos Aires, 1934.

3.329.—Alas. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
3.330.—Revista de Jurisprudencia Argentina N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.

3.331.—Opinión Nacional. N.° 8211. Colaboración anónima y subscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
3.332.—Boletín de Aduanas e Impuestos. N.° 37 a 40. Colaboración anónima y subscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires, 1934.
3.333.—Pretérito Epicedio. (Elegía). Sirio Mario Adler. Mecanografiada.

MAYO 18

3.334.—Virgencita de Caacupé. Canción paraguaya. Letra y música. Transcripción popular de la música. Justo Pastor Federico Riera. Manuscrita.
3.335.—Derrotao. Tango canción. Letra y música. Nicolás A. Trimani y Alberto Benijis (Albertito). Manuscrita.
3.336.—Revista de Derecho Industrial. Tomo I. N.° 1. Publicacin mensual. Colaboración anónima y subscripta. J. A. & E. de Marval. Buenos Aires, 1934.

3.337.—Proyecto de un horno incinerador de basuras y generadora de energía eléctrica. Benn Pott y Co. Mecanografiada.
3.338.—Pasión de oriente. Rumba. Música. Alberto y Eduardo Talián. Manuscrita.
3.339.—Lecciones de historia americana. Elvira González Goizueta. Julio Alfredo González. La Plata, 1934.

3.340.—Il Mattino d'Italia. N.° 1402 a 1430. Colaboración anónima y subscripta. J. A. Bettica di Dignano. Buenos Aires, 1934.
3.341.—Revista de ortopedia y Traumatología. N.° 4. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Ottolenghi. Buenos Aires, 1934.
3.342.—Variedades médicas. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.

3.343.—El Lirio de San José. N.° 2. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.344.—El Amigo. N.° 190. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.345.—Ya tiene comisario el pueblo. Motivo cómico. Claudio Martínez Paiva. Mecanografiada.

3.346.—¡Así es la vida! Tango Sentimental. Letra y música. Juan Sarcione y Héctor Díaz. Manuscrita.
3.347.—El Gaucho. Rómulo Muñiz. Roldán y Cía., Buenos Aires, 1934.
3.348.—Noviecita linda. Ranchera. Letra y música. Celso de Montestruque Rov... y Agustín Antonelli. Manuscrita.
3.349.—Nuevo modelo juego "Ta-Te-Ti". Victoria. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. Buenos Aires, 1934.
3.350.—Nuevo modelo juego "Ta-Te-Ti". Cuadrado. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. Buenos Aires, 1934.
3.351.—Adagio y presto. Estudio en Sol menor. Música. Lidia A. Crescini. Manuscrita.
3.352.—Hacia la luz. Revista tiflofila argentina. Publicación mensual. Año VI. N.° 39. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.353.—Botones de Carozos de Duraznos. Trabajo manual. Hermancia Curchod. Trabajo manual.
3.354.—Pepe . . . . . Paso doble. Letra y música. Manuel del Alkazar y José Cortés. Manuscrita.
3.355.—Contra Rosas. Domingo F. Sarmiento. Pedro García. Buenos Aires, 1934
3.356.—Exposición y Crítica de la Ley de Quiebras. Francisco Orione. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.357.—Escritos Históricos y Literarios. Juan María Gutiérrez. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.358.—Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Año I. N.° 1. Colaboracin anónima y subscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
3.359.—El Latigazo. Tango. Letra y música. José Montes. Manuscrita.
3.360.—Juego de naipes y sus trampas. Amadeo Cresto. Fotografías-mecanografiada.

MAYO 19

3.361.—Diario "El Día". Año LI. N.° 60-73. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía., La Plata, 1934.
3.362.—Diario de Licitaciones. N.° 2792 a 2821. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
3.363.—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 53. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
3.364.—Cantomania. Letra para tango. Julio Alberto. Manuscrita.
3.365.—Gráfico de la riqueza nacional. Alberto José Velázquez. Alberto José Velázquez. Buenos Aires, 1934.
3.366.—El Rotativo Cervecero. Revista mensual. Año II. N.° 19. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Obreros Cerveceros de Quilmes. Quilmes 1934.
3.367.—Lubricantes, Y. P. F. Jorge Vidal. 1 fotografía.

MAYO 21

3.368.—Tabla de intereses. Cuarta Edición. Carlos Albesani. Carlos Albesani Buenos Aires, 1934.
3.369.—¡Ufa! Versos originales. José Manuel Otero. Manuscrita.
3.370.—Albion House. Marcha característica N.° 1 y N.° 2. Letra y música. Emilio González Ortiz. Manuscrita.
3.371.—El Luchador. Diario de la mañana independiente, del pueblo y para el pueblo. Año 1. N.° 49. Colaboración anónima y subscripta. Federico E. Wetzel. Pehuajó (Provincia de Bs. Aires, 1934).
3.372.—La Coalición. Sustenta los principios de la U. C. R. Año XXXIII. N.° 4326. Colaboración anónima y subscripta. Ramón Florencio Peralta López. Victoria (Entre Ríos), 1934.
3.373.—Acción. La Paz de Cristo en el reino de Cristo. Año 1. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Manuel F. Fey. Corrientes, 1934.
3.374.—La Hora Semanario informativo de la zona. Año 1. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Ofelio S. Escobar. Apóstoles (Misiones 1934).
3.375.—Revista de la Asociación de Propietarios de Bahía Blanca. Organo defensor de los propietarios de Bahía Blanca. Año 1. N.° 2 y 3. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Bahía Blanca, 1934.
3.376.—¡Quien las distingue! Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
3.377.—Enseño a leer. Método fonético de lectura y escritura con instrucciones detalladas. Oscar R. Juárez. Mecanografiada.
3.378.—Golpes de caja. Héctor D. Argañarás. H. D. Argañarás. Santiago del Estero, 1934.
3.379.—Cámara. Pulic. quincenal informativa. Año I. N.° 15 a 18. Colaboración anónima y subscripta. Ubaldo A. Fanola. Lomas de Zamora, 1934.
3.380.—Chacarita Juniors. Marcha. Música. Luis Andrés González. Manuscrita.
3.381.—Demagogia y déficit. Desdoblamiento del capital. 2.° edición. Alberto Viñas. Francisco N. Viñas. Buenos Aires, 1934.
3.382.—José de la Calle. Seudónimo. Amadeo Cresto.
3.383.—Versos, de mis pagos. Libro de versos. A. Rodríguez Medina (Randal). A. Rodríguez Medina, (Randal). Balcarce, 1934.
3.384.—Raldal. Seudónimo. A. Rodríguez Medina.
3.385.—He nacido pa'quererte. Ranchera. Música. Feliciano Brunelli. Manuscrita
3.386.—Melodía de amor. Melodía. Música. Carlos Venancio Lagos. Manuscrita
3.387.—Brindis. Letra y música. Carlos Venancio Lagos. Manuscrita.
3.388.—Cristo Rey. Bajo relieve. Luis Casiello. 1 fotografía.
3.389.—Cuentan las viejas. Tango. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
3.390.—Triste recuerdo. Vals. Música. Enrique Mosconi. Manuscrita.
3.391.—Expreso madrugador. Fox-trot. Tierras del Sur. Fox-trot. 1 disco. D Ellington. Henry Creamer Turner Layton. R. C. A .Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
3.392.—Fiesta campera en Harlem. Fox-trot. Muchacha pueblerina. Fox-trot (1 disco). Harry White y Jeanne Burns. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.393.—La Ucucha. Chacarera. La Coya. Cueca. (1 disco). Manuel y Carlos G. Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.394.—Serenata de Buenos Aires. Tango. Todo lo que hago es por causa tuya. Fox-trot. Harold Mickey y Larry Semon. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
3.395.—El Ultimo rodeo. Fox-trot. En la huella del dolor. Tango. (1 disco). Billi Hill y Guillermo Del Ciancio. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.396.—La Loba. Tango. Lo que tu boca pida. Vals. (1 disco). Vicente Planells del Campo, Oscar Cianciarulo y Antonino A. Cipolla. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.397.—Confidencia. Tango. Vidita injusta. Ranchera. (1 disco). Juan B. A. Reyes, Federico Scorticati, Carlos A. Fourcade. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.398.—La niña bonita. Chacarera. El Verde. Gato. Ciriaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
3.389.—La Cordobesa. Ranchera. Reina andaluza. Paso doble. (1 disco). Vicente Romeo, Lucio D'Agostino, Pedro Ferreyra. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.400.—China que más querés. Ranchera. Copos de espuma. Vals. (1 disco). Carlos F. Bravo, Lito Bayardo y A. González, R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.401.—La Llorona. Zamba. El Guaso. Gato. (1 disco). José L. Padula. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.402.—Manual práctico ilustrado para yachtsmans y patrones menores. "Noctiluca". Esteban Luis Previgliano. Esteban Luis Previgliano. Buenos Aires, 1934.
3.403.—Los Héroes de Jaca. Paso doble. Letra y música. María Elisa Zapata de Llano. Manuscrita. Buenos Aires, 1934.
3.404.—Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato Radio-Telefónico Modelo 110-B. R. C. A. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.405.—Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato Radio-Telefónico Modelo 110-B. R. C. A. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.405 bis.—Quilmes. Diario, independiente de la tarde. Año I. N.° 165. Colaboración anónima y subscripta. Juan Riva. Quilmes, 1934.
3.406.—Olvidemos . . . !Tango. Letra y música. Enrique D'Aquila. Manuscrita.
3.407.—Clavel marchito. Letra para vals. Enrique D'Aquila. Mecanografiada.
3.408.—A Mendoza. Evocación. Letra. Pedro L. Herrera. Mecanografiada.
3.409.—¡¡Te conseguí por amor!! (¿porqué he de perderte?) Fox-trot. Letra y música. Eugenio G. Pedemonte y Antonio Benedicto. Manuscrita.
3.410.—Argentina Católica. Album Commemorativo del XXXII Congreso Eucarístico Internacional, celebrado en Buenos Aires en Octubre de 1934. Mario M. Jurisic. Mecanografiada.
3.411.—Contrato.
3.412.—L'Azione Calabrese. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Saverio Minardi Sirianni. Buenos Aires, 1934.

MAYO 22

3.413.—Revista de la Liga Nacional de Empleados Públicos. Año III. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. La Liga Nacional de Empleados Públicos. Buenos Aires, 1934.
3.414.—Revista Odontológica. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.415.—Revista Crítica de Jurisprudencia. N.° 8 y 9. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.416.—Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. N.° 2 a 10. Colaboración anónima y subscripta. José S. Lovera y Roberto P. Buzzoni. Buenos Aires 1934.
3.417.—El Panadero del oeste. N.° 617 a 619. Colaboración anónima y subscripta José Campos. Buenos Aires, 1934.
3.418.—Cooperación escolar. N.° 8 a 10. Año I. Colaboración anónima y subscripta, Carlos Plew. Buenos Aires, 1934.
3.419.—Anales de la Asociación Química Argentina. N.° 117. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto G. Dankert. Buenos Aires, 1934.
3.420.—N.° 50 a 53. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
3.421.—Una bailarina. Tango canción. Letra y música. Luis Horacio Bessio y Vicente Autiero. (Enzo). Manuscrita.
3.422.—Inmensa Ingratitud. Tango canción. Letra y música. Luis Horacio Bessio y Vicente Autiero (Enzo). Manuscrita.
3.423.—Estenotypia argentina. Teodolina Lezica de Uriburu. Teodolina Lezica de Uriburu. Buenos Aires, 1934.
3.424.—Hacia la luz. Revista tiflofila argentina. Publicación mensual. Organo oficial de la Biblioteca Argentina para Ciegos. N.° 40. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.425.—Lágrima de amor. Vals canción. Letra para vals. Agustín Rey. Manuscrita.
3.426.—Lágrima de amor. Vals. Música. Antulio Báez. Manuscrita.
3.427.—La Vida impersonal. Traducción directa del inglés, por . . . M. López Villamil y José M. Olivares. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1934.
3.428.—Vieja victoria. Tango. Letra y música. Armando Sentous (Armando Barbé) Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.429.—Ya no cantas más. Tango. Letra y música. J. Fernández Blanco y Mario Canaro. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.430.—Crack. Revista deportiva mensual Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Gabriel Giovannoni y Rosendo T. Leiva. Buenos Aires, 1934.
3.431.—Caricias y besos. Vals. Música y letra. Cayetano Locastro. Manuscrita.
3.432.—El Argentino. Album, de 8 piezas Criollas. Tomo 1.° Ramón R. Lobos. Manuscrita.
3.433.—Fiesta Norteña. Tonada. Letra y música. (Margarita Del Campo). Elsa Etchart. Manuscrita.
3.434.—Margarita del Campo. Seudónimo. Elsa Etchart.
3.435.—Síntesis pedagógica. Adaptada a los nuevos programas para las escuelas normales. C. L. O. de Molina. C. L. O. de Molina. Buenos Aires, 1934.
3.436.—Mi rinconcito ideal. Tango. Letra y música Francisco Panigazzi y Rodrigo Miravet. Manuscrita.
3.437.—Solicitud de duplicado.

MAYO 23

3.438.—Lo que no escuchó Dios. Vals. Letra y música. Gustavo Durval Gogiose y Hugo Gutiérrez. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

3.439.—Juicio oral. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
3.440.—C. A. S. I. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta José Bincaz. San Isidro, 1934.
3.441.—Ressorgiment N.° 214. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hipólito Nadal y Mallol. Buenos Aires, 1934.
3.442.—El Lirio de San José. N.° 3. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.443.—El Prado. Baile criollo. Música (Transcripción). Letra (Popular). Modo de bailarse. N.° Décimo cuarto. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
3.444.—Contrato.
3.445.—Línea de receptores 1934. "Ostende". Francisco Fernícola y Cía. Francisco Fernícola y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.446.—Diógenes Lanceta. Seudónimo. Julio A. Masini.
3.447.—El Novio ingenioso. (Película cinematográfica de dibujos animados). Werner Robertson. 5 fotografías.
3.448.—Introducción al misticismo. Frater Perdurabo. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1934.
3.449.—Farruquiño. Pandeirada gallega. Música. Mariano Romero Spinola. Manuscrita.
3.450.—Veleivai. Foliada gallega inspirada en motivos populares escrita para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.451.—Cruzando a ría. Alala gallego para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.452.—A Merla. Alala gallego inspirado en motivos populares compuesto para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.453.—A Pombiña. Pandeirada gallega escrita sobre motivos populares para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.454.—O. Gaitero. Foliada gallega para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.455.—Viejo cantar. Canción asuncena. Letra y música. Federico Riera. Manuscrita.
3.456.—La Niña boba. Teatro para leer. Volumen XIV. Lope de Vega. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.457.—Néstor presenta a Ramón Novarro. Néstor. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.458.—El Domador. César Carrizo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.459.—Actitud de los años. Alberto Hidalgo. M. Gleizer. Buenos Aires, 1934.
3.460.—Gracias! Gracias! a Dios. Tango. Letra y música. Mercedes Simone de Rodríguez. Manuscrita.
3.461.—Suite de Aires Americanos. Album. Primera parte. Letra y música. Raúl J. Portolés Peralta. Manuscrita.
3.462.—A. B. C. Magazine escolar argentino para los niños, el maestro y el hogar. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Salvador M. Quiles. Buenos Aires, 1934.
3.463.—Lugano. Revista parroquial. Año VII. N.° 43. Id. Id. Mario F. Alsina. Buenos Aires, 1934.

MAYO 24

3.464.—Modelo de medallón desinfectante. Louis Clayden y Merwyn Joseph Noel Morgan. Ferroprusiato.
3.465.—Cacase profesional. Sainete en un acto y tres cuadros. Angel M. Correa y Francisco Corizzo. Mecanografiada.
3.466.—La Literatura Argentina. N.° 66. Colaboración anónima y subscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
3.467.—Pampa Argentina. N.° 81. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.468.—Policía Argentina. Revista quincenal. N.° 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, 1934.
3.469.—El Alma que canta. N.° 579 a 582. Colaboración anónima y subscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
3.470.—La Res. Revista ilustrada de las carnes argentinas. N.° 16. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribi. Buenos Aires, 1934.
3.471.—Mustafá. Publicación semanal. N.° 195 a 198. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía., Editorial Florida, Buenos Aires, 1934.
3.472.—Pololo. Publicación semanal. N.° 156 a 159. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía., Editorial Florida, Buenos Aires, 1934.
3.473.—Armonía. Polca paraguaya. (Motivo popular.) Música. Domingo López. Manuscrita.
3.474.—Gaceta del Foro. N.° 5976 a 6005. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
3.475.—Broncaville Dancing. Pieza cómica en dos cuadros. Miguel Marcos Guala. Mecanografiada.
3.476.—Fulgor. Vals. Música. Angel Biondi. Manuscrita.
3.477.—Los Andes. Marcha. Paso-doble. Música. Angel Biondi. Manuscrita.
3.478.—Transición. Música. Carlos Venancio Lagos. (Venancio, seudónimo.) Manuscrita.
3.479.—Sombra del vicio. Tango. Letra y música. Manuel Jesús Bello y Héctor Lagomarsino. Manuscrita.
3.480.—Vidalita. Letra y música. Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.481.—Ensueño. Letra y música. Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.482.—Elsa. Vals. Música. Luis M. Naimo y Alfredo D. Ponce. Manuscrita.
3.483.—Cielo Azul. Vals para piano Música Adela Lemme. Adela Lemme. Buenos Aires, 1934.
3.484.—Virgencita del Carmen. Habanera. Rumba. Música y letra. Domingo Olmedo, Paulina F. de Tettamanti y Alberto Méndez. Manuscrita.
3.485.—Eldorado. Marcha escolar. Letra y música. Abel Domingo Olmedo y Alberto Méndez. Manuscrita.
3.486.—Negra amada. Tango. Letra y música. Carlos Carcavilla. Manuscrita.
3.487.—La Buena mesa. Olga Budge de Edwards. O. Budge de Edwards. Buenos Aires, 1934.
3.488.—Mi rebenque trenzao. Milonga estilo. Letra y música. Mario C. de Leonardis. Manuscrita.
3.489.—Reflejos. N.° 1 a 4. Año I. Revista de actualidad. Colaboración anónima y subscripta. Miguel C. Vicario y Bernardo Mangini. Coronel Moldes, 1934.
3.490.—Apuntes de composición. Juan Antonio Ahumada. Vicente Rossi. Córdoba, 1934.
3.491.—El Progreso. Año IV. N.° 965. Colaboración anónima y subscripta. Edgar Raúl Destaville, Chivilcoy, 1934.
3.492.—Mi viejo tango. Tango milonga. Música. Francisco Natalio (Panchito). Manuscrita.

MAYO 26

3.493.—Nuevo dibujo en suelas Y|O tacos de calzados en general. Cía., Industrial del caucho, S. A. Comercial e Industrial. 1 dibujo en tela y mecanografiada.
3.494.—Nuevo dibujo en suelas Y|O| tacos de calzados en general. Cía. Industrial caucho, S. A. Comercial e Industrial. 1 dibujo en tela y mecanografiada.
3.495.—Véritas. N.° 40|41. Año 4. Colaboración anónima y subscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
3.496.—Syd og Nord. N.° 2732 a 2739. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
3.497.—Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
3.498.—Añorando. Vals. Música. Benigno V. Hernández Gwynn. Manuscrita.
3.499.—El Comercio de Flores. Semanario de finanza, comercio, industria y fomento de la zona Caballito-Liniers. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Vitali. Buenos Aires, 1934.
3.500.—Princesa Mora. Paso doble. Música. Francisco Di Fiore. Manuscrita.
3.501.—Mi Provincia. Año XVII. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Tomás R. Gelat. Buenos Aires, 1934.
3.502.—Anuario estadístico de Rosario, 1933. Oficina de Estadística Municipal de Rosario. Julio Hizón García, Rosario de Santa Fe, 1934.
3.503.—Ganaré tu corazón? Ranchera para piano. Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.504.—Porfiando con tu cariño. Ranchera para piano. Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.505.—Oficio Judicial.

MAYO 28

3.506.—Soñé que me besabas. Rumba. Bolero. Letra y música. Enrique Torriente González. Manuscrita.
3.507.—Te quiero. Rumba. Bolero. Letra y música. Enrique Torriente González Manuscrita.
3.508.—Caja de bombones 'Suchard' artística y representación de bombones característicos. Suchard Argentina Soc. de Resp. limitada. 1 fotografía.
3.509.—Agricultura Cuyana. Revista Agrícola-Industrial. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo P. Piovano. Mendoza, 1934.
3.510.—Stella. Revista consagrada a Nuestra Señora del Valle, de instrucción religiosa y dedicada a sus devotos. Año XXV. N.° 489. Colaboración anónima y subscripta. Julio Arnedo. Catamarca, 1934.
3.511.—La Querendona. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.512.—Salta. Vals. Música Andrés A Chazarreta Manuscrita.
3.513.—La Coquetona. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.514.—Cuñatai Porá. Polka correntina. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.515.—La Guasita. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.516.—Séptimo album de música nativa. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.517.—La Trilla. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.518.—Brisas del Paraná. Polka correntina. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.519.—Santísimo Redentor. Boletín Parroquial. Propagadora católica argentina. Año V. N.° 243. Colaboración anónima y subscripta. Ediciones Católicas Argentinas. Buenos Aires, 1934.
3.520.—Al son del acordeón. Ranchera. Música. Juan Gozzola. Manuscrita.
3.521.—La Lectura del Domingo. Organo parroquial de interés general. Aparece el 1er. y 3er. Domingo. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Soriano. Mercedes (San Luis 1934.)
3.522.—Pensamientos. Semanario religioso. Vol. III. N.° 71. Colaboración anónima y subscripta. Tomás Dunleary. Buenos Aires, 1934.
3.523.—La Moneda de sueldo y la moneda de comercio. Walter Bergner. Walter Bergner. Buenos Aires, 1934.
3.524.—Nuevo método América para guitarra. A. Lanoti, seudónimo de Atilano Cosido. Casa América Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.525.—Energina. Ranchera. Letra y música. María Luisa Airasca. Casa, Berg y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.526.—El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Impuesto a la Renta. Teodoro Becú. Teodoro Becú. Buenos Aires, 1934.
3.527.—La Intermediaria Panaderil. N.° 23 a 24. Colaboración anónima y subscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
3.528.—Criterio. N.° 172 a 175. Periódico. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar (B. A. P.), 1934.
3.529.—A Fouce. N.° 69 y 70. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Nazionalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
3.530.—The Bridge World en castellano. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
3.531.—Intercambio. N.° 131-132. Colaboración anónima y subscripta. Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. Rosario de Santa Fe, 1934.
3.532.—Altavoz. Radio-semanario argentino para el hogar. N.° 2, 3 y 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Federico Lanzón (H.) Buenos Aires, 1934.
3.533.—Revista geográfica americana. N.° 7 y 8. Año I. Colaboración anónima y subscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
3.534.—El Adalid. Organo del centro católico de estudiantes. Aparece los miércoles. Año I. N.° 1 y Año IX. N.° 2.118. Colaboración anónima y subscripta. José M. Villalobos. Goya (Corrientes) 1934.
3.535.—Hipólito Irigoyen. Fotografía de un busto escultórico. Tosi Ulises y Campo Pedro. 1 fotografía.
3.536.—Con alma y vida. Paso doble. Música y letra. Teófilo Ibáñez y Sandalio Gómez. Manuscrita.
3.537.—La Eterna historia. Tango. Letra y música. Vicente Ríos y Roberto Veltri, Mario Duva. Manuscrita.

3.538.—Contrato.
3.539.—Contrato.

MAYO 29

3.540.—El Ahorro postal. N.° 55. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
3.541.—Las Colonias. Periódico. N.° 1, 15. 16, 17 y 18. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Botta. Pilar. (Santa Fe 1934)
3.542.—El Fomento. N.° 37. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
3.543.—Pays Libre. Pais Libre. Nros. 708 a 711. Colaboración anónima y subscripta. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
3.544.—La Mutualidad. N.° 1, 3, y 4, 5. Colaboración anónima y subscripta .Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1934.
3.545 bis.—Boletín oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 73 y 74. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.545.—Cuentos de Julio Verne. Letra y música. Enrique L. Miller. Manuscrita.
3.546.—La Hora. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Teodolindo Díaz Lozano. General Belgrano, 1934.
3.547.—¡Oh mi amor! Letra para vals. Felipe Mann. Manuscrita.
3.548.—Versos microfónicos. Manuel Perales. Mecanografiada.
3.549.—Diálogos y monólogos hertzianos. Manuel Perales. Mecanografiada.
3.550.—El Pan. Poema dramático. En tres actos y un epílogo. Juan José Daltoé. Mecanografiada.
3.551.—La Verdad. Periódico informativo de la tarde. Aparece los Miércoles y Sábados. Año V. N.° 478. Colaboración anónima y subscripta. José Antonio Aidar. San Julián, 1934.
3.552.—Nash Klych. (Nuestra llamada). Semanario nacionalista. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Dudnichenko y Miguel Prymak. Buenos Aires, 1934.
3.553.—Bolsa Informativa. Año I. N.° II. Colaboración anónima y subscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
3.554.—Calendario especial con las fases de la luna para tarjetas de celuloide, cartulina o papel. "Casa Becker" de León Vogelbaum. Casa Becker de León Vogelbaum. Buenos Aires, 1934.
3.555.—Me llaman loca. Tango. Música. Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.556.—Tentadora. Cuplé Música Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.557.—Me gustan todos. Cuplé. Música. Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.558.—Así me gusta. Fox-trot. Música. Antonio E. Minieri Manuscrita
3.559.—El Bigote. Rumba. Música. Antonio E Minieri. Manuscrita.
3.560.—La Vida novelesca de Ramón Novarro. J. L. Krohn. Prólogo de "Néstor". Juan Guillermo Leonardo Krohn. Buenos Aires, 1934.
3.561.—El Amigo fayuto. Poesía. Letra. Mauricio Alberto Pavy. (Solamor seudónimo). Mecanografiada.
3.562.—El Gaucho doliente. Vals, canción. Música y letra. Enrique Carrera Sotelo. José La Pietra. Manuscrita.
3.563.—Recreación educativa. Un sistema de propaganda que determina la ocupación de las horas de ocio del hombre en su propio beneficio, etc. Angel Diez. Mecanografiada.
3.564.—El Pacto del A. B. C. P. Guillermo Heins (Capitán Nemo). Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.565.—Veinte poemas de amor, y una canción desesperada. Pablo Neruda. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.566.—Noches de Reyes. William Shakespeare. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.567.—. . .Y se juraban para siempre eterno amor. Vals. Letra y Música. Eugenio Epifanio. Manuscrita.
3.568.—La Novia del pericón. Ranchera. Letra. Luis Acosta. Mecanografiada.
3.569.—La Novia del pericón. Ranchera. Música. Carmen Alfonso (Carmen del Valle). Manuscrita.
3.570.—Carmen del Valle. Seudónimo.
3.571.—Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato Radiotelefónico Modelo 141. RCA Victor Argentina. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.572.—Anuario Kraft. edición 1934. Guillermo Kraft Ltda. S. A. G. Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.573.—Ché Jazmín Poty. Versos y músicas. Polka típica paraguaya. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.574.—Floripa Mi. Motivo popular del Paraguay. Letra y música. Polka típica paraguaya. Fernando Rivarola y Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.575.—Paraguarí. Motivo popular del Paraguay.) Letra y música. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.576.—Yva Mi recá . . En busca de un cariño. Polka típica paraguaya. Letra y música. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.577.—Mi Maestro. Método racional de lectura y escritura simultáneas. Josefa Lettieri Viuda de D. Di Genio. Josefa Lettieri Viuda de D. Di Genio. Buenos Aires, 1934.

e-2 junio-v-13 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Visto el expediente iniciado por el señor Director del Hospital Nacional del Centenario, Dr. Juan Martínez y lo dispuesto por el suscripto en el Expte. N.° 3038-H, el Interventor Nacional en la Universidad del Litoral a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE:

1.° Llamar a licitación pública por el término de treinta días, para la reparación y reposición de celosías, puertas, ventanas y etc., para las diversas salas del Hospital Nacional del Centenario anexo, hasta alcanzar la suma de pesos 5.000.— m|n. c|l. (cinco mil pesos m|n.).

2.° Fíjase el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, para la apertura de las propuestas, las que deberán ser presentadas en sobres lacrados en la Secretaría de esta Facultad, con indicación del número de expediente y fecha de apertura. los que serán abiertos en presencia del señor Secretario-Técnico, Contador y de los propios interesados que deseen constatar este acto, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en el pliego de condiciones y lista de materiales adjunto, el cual solicitarán en la Oficina de Compras de esta Facultad.

3.° Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría a sus efectos.

El Interventor Nacional

e5 junio v5 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor Benedicto Sorge, a la mina de Cuarzo Aurífero, denominada "Luisa y Teresa", ubicada en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 104 617-1934.

"Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, se dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de cuarzo aurífero "Luisa y Teresa", ubicada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de los Andes, e inscribirla como bacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Mineri, repónganse los sellos y archívese. — Fdo. Tomás M. Escurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 junio v27 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 12 de Junio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,37
Francia	19,61	22,70
Bélgica	69,39	80,39
España	40,66	47,06
Italia	25,57	29,63
Suiza	96,46	111,63
Estados Unidos .	296,80	343,26
Alemania	112,84	132,50
Holanda	201,65	233,24

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública para la provisión de materiales y artículos generales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 18 de Julio de 1934, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e13 junio N.° 18 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 9.458-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 31 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto
Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 junio — v21 junio

Expediente 9.456-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites, barnices y pinturas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 junio — v18 junio

(Expediente 9.455-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 junio — v21 junio

DIRECCCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de San Javier a Santa Ana por Picada San Javier, Leandro N. Alem y Bompland. — $ 7.593,20 m|n.
Camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José, por San Carlos. — $ 8.875.— m|n.
Camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana — Campo Grande. — pesos 10.978.— Territorio de Misiones.
Hasta el día 3 de julio próximo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio — v10 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la aclaración y modificación introducidas al contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Argos Establecimiento Industrial de Productos Colorantes"**, la que dice así: Aclaración y modificación de parte del artículo 3 del contrato de Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada "Argos Establecimiento Industrial de Productos Colorantes". Artículo 3, después de "y Roberto Fuchs 5 cuotas" debe decir: De acuerdo con el balance al 1.° de Abril de 1934 firmado por ambos socios el señor Fuchs efectuó totalmente su aporte de $ 5.000 en bienes y el señor Schweizer aportó $ 25.000 también en bienes, abonando además en este acto $ 15.000 en efectivo, de manera que ha integrado $ 40.000. Comprometiéndose a pagar los restantes $ 15.000 dentro de los 30 días después de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, sigue: El señor Fuchs aportará ...... Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Roberto Fuchs. P. Schweizer.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e13 junio N.° 6763 v18 junio

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Capital Federal, a quince días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores Arthur C. Farlow y Russell Pierce, ambos norteamericanos y domiciliados en la calle Posadas N.° 1043, han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las cláusulas que a continuación se expresan: Primera. — El objeto de la Sociedad consiste en la publicidad comercial e industrial utilizando para ello conductos adecuados y pudiendo dedicarse a todos los negocios afines. Segunda. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá procederse a su rescisión mediante un pre-aviso de seis meses por la sola voluntad de cualquiera de ambos socios, o por la mayoría de las cuotas sociales en caso de ser estos más de dos en el futuro. Tercera. — La sede social se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Diag. Roque Sáenz Peña 636. Cuarta. — La denominación adoptada por la Sociedad es "Walter Thompson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quinta. — El capital de la sociedad se fija en la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal aportados por ambos socios por partes iguales. — Los aportes se componen de: Bienes que no son dinero: muebles y útiles, derechos, créditos a cobrar, total: setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal. Efectivo: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Los aportes han sido íntegramente suscritos e integrado el cincuenta por ciento del capital en dinero, o sea la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en efectivo, cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exijan. — Los aportes que no consisten en dinero se han integrado totalmente traspasando su dominio a la sociedad. — El valor de setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, asignados a los bienes que no son dinero, se justifican por ser su valor venal en plaza el justipreciado en este contrato de sociedad y atento a las utilidades que comercialmente con su explotación puede obtenerse y por haberse estimado dicho valor en relación a su costo. Sexta. — El capital de la Sociedad se divide en setecientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo trescientas ochenta cuotas a cada uno de los socios. Séptima. — La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los socios señores Russell Pierce y Arthur C. Farlow, los que tendrán conjunta o separadamente el uso de la firma de la sociedad y ejercitarán los más amplios poderes de administración con mandato general, no pudiendo sin embargo comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni obligarla en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños a la sociedad. Retirarán ambos gerentes una suma determinada mensual, en calidad de sueldo, cantidades que se imputarán a gastos generales de la Sociedad. Los gerentes tendrán además poder especial para: Adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier o cualesquiera Bancos o Instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimiento, guías y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos por plazos mayores o menores de seis años, al tanto por ciento de la cosecha o a precio fijo, efectuar pagos ordinarios o no, de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder, o registrar marcas y señales de comercio o ganado y patentes de invención; celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada y cooperativas, pudiendo aceptar y fijar condiciones; cobrar y percibir importes en dinero o especies; aceptar y hacer daciones en pago; dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados especiales o generales y renovarles el mandato, exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o posteriores, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias; y finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero y jurisdicción y sus dependencias. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. Octava. El año social será el del calendario. La contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberán observar los socios quienes al mismo tiempo desempeñarán conjuntamente o individualmente funciones fiscalizadoras. Novena. — Los resultados de los ejercicios arrojados por el balance de ganancias y pérdidas que denuncien un beneficio, se distribuirán en proporción a las cuotas sociales de cada socio; en caso que hubiera pérdidas serán soportadas en igual proporción. Décima. — Cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la disolución de la sociedad, liquidación y partición de la misma, en caso de que dos inventarios consecutivos de muestren una pérdida de la mitad del capital social; pero este derecho deberá ejercitarse dentro de los treinta días subsiguientes al del que se da a conocer el referido inventario. Décimaprimera. — En caso de admitirse nuevos socios la distribución de las utilidades o la responsabilidad en las pérdidas será modificada y atribuída conforme a los convenios que se realicen. Décimasegunda. — Antes que distribuirse los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva prescripto por la ley. Una vez formado definitivamente dicho fondo de reserva se deducirá el diez por ciento de dichos beneficios hasta constituir una reserva libre del diez por ciento del capital. Décimatercera. — La sociedad podrá transformarse a la de cualquier otro tipo jurídico previsto en el Código de Comercio o leyes especiales o a las que en el futuro se creen, sin que la transformación implique constitución de nueva entidad legal. Décimacuarta. — En caso de muerte, interdicción o quiebra de un socio sea o no gerente, la sociedad no se disolverá. Para el caso de fallecimiento podrán optar por la continuación de los negocios sociales entre los sobrevivientes, o bien admitiendo a los herederos declarados del causante. En el primer caso se establece en favor de los sobrevivientes únicamente, el derecho de adquirir las cuotas del causante por un precio que corresponda a su valor real, con la opción de pagarlos en cinco cuotas anuales las que devengarán un interés del siete por ciento. La adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido, es meramente facultativo para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad, solamente durante el término de noventa días a contar desde la fecha de la defunción. Décimaquinta. — Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales de comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados por los socios en la proporción de sus cuotas sociales. En caso que no fuera posible la constitución del tribunal arbitral, o la imposibilidad de éste de laudar, las diferencias serán dirimidas sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Transitorio. Los socios convienen en autorizar al doctor Miguel o Máximo Bomchil, para que tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la ley. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut supra".

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e13 junio N.° 6.728 v18 junio.

AVISOS DIVERSOS

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

De acuerdo con la ordenanza del 3 de abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 5 inclusive de julio del corriente año, para proveer tres horas de Economía Política y Finanzas. La Secretaría funciona de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — El Secretario.

e7 junio — v5 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Expte. letra C. N.° 615 - 1934

Se hace saber que de acuerdo al artículo 748 del Código de Comercio, se ha declarado provisionalmente nulos los cupones números 7.812 y 7.813, vencimiento Junio 1934, del Empréstito Patriótico 1a. Serie, Ley 11.580 - 11.671, de pesos 62.50 cada uno, y los números 14.686|91, vencimiento Junio 1934, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1934, serie D, Ley 11.671, de pesos 62.50 cada uno.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. El Secretario - Gerente

e13 junio v13 junio.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE COIROS

Residentes en Buenos Aires

Calle Méjico 1660

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria:

Buenos Aires, Junio de 1934.

Estimado asociado:

No habiéndose obtenido el número estatutario para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debía realizarse el 2 de Junio, esta Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de nuestros Estatutos, tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la celebración de la misma, en segunda convocatoria, que se llevará a cabo con cualquier número de asistentes, el día Sábado 16 de Junio a las 21 y 30 horas, para tratar la misma orden del día incluída en la primera convocatoria.

Os saludan cordialmente:

Manuel Naveira, Presidente. — Andrés Rocha, Secretario.

e13 junio N.° 6732 v13 junio.

CAJA DOTAL PARA OBRERAS

La Asamblea Ordinaria del año 1934, tendrá lugar el Sábado 16 del corriente a las 11 horas en su sede central: Florida 744.

Se considerará la siguiente

1.° — Balances y Memoria 1932-1933.

2.° — Elección autoridades próximo ejercicio 1934, hasta la primera reunión del año 1936.

Se invita a concurrir a todas las señoras y señoritas, socias de esta Institución.

Clotilde Cruz de L. Lucero, Secretaria.

e13 junio N.° 6756 v15 junio.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 5 de Julio de 1934, a las 15,30 horas, en la sede social calle Cangallo número 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un Director en reemplazo del doctor Julio A. Saggese, por renuncia de su cargo.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

R. J. Clusellas, Presidente.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que hallándose depositadas en la Caja Social las acciones, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por un mandatario con carta poder en forma.

e13 junio N.° 6757 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de julio próximo, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario y Balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el Director titular, Ing. Domingo Selva, y eventual elección de reemplazante.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

El Directorio

e13 junio N.° 6758 v30 junio

Sdad. Anónima Vitivinícola y Comercial

TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social (marzo 1.° de 1933 - febrero 28 de 1934).

2.° Considerar de las retribuciones especiales a los Directores que desempeñan funciones administrativas o técnicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Tomás Aguirre (fallecido), y de un Director titular por tres años, en substitución del señor Juan José Domenech; y de dos Directores suplentes, por un año, reemplazando a los señores Francisco Aguirre López y Luis Aguirre López, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título octavo de nuestros Estatutos, sobre constitución de Asambleas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

Francisco J. Rodríguez, vicepresidente en ejercicio. — Juan J. Domenech, secretario.

e13 junio N.° 6759 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Convocatoria a Asamblea

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 30 de Junio de 1934, a las 10 horas, en el local social, Victoria 2158 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social (marzo 1.° de 1933 - febrero 28 de 1934).

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Leoncio de la Fuente, que termina su mandato.

3.° Elección de un Director suplente, por tres años, en reemplazo del señor Pío Gutiérrez, que termina su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el título V de los Estatutos, sobre la constitución de las Asambleas.

Emilio Gutiérrez, presidente.

e13 junio N.° 6725 v30 junio.

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"

Biblioteca Popular del Municipio

Primera citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día 16 de Junio a las 15 horas, en su local calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

Alberto D. Justo, Presidente. — Juan B. Zolezzi, Secretario.

e13 junio N.° 6.766 v15 junio

LA RAZON S. A.

(Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo Nros. 729|741, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10.° ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los nuevos en su caso, conforme a lo previsto en el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente del Contador J. Oláran Chans y del doctor Alejandro M. Unsain, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, presidente.

e13 junio N.° 6.729 v30 junio

CLUB SAN JOSE DE FLORES

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local Gral. Artigas 415, el 16 del corriente, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y balance, último ejercicio.

3.° Elección nueva C. D.

4.° Elección dos Asambleistas para firmar el acta correspondiente.

El Presidente

e13 junio N.° 6730 v15 junio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 24 de julio de 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance del ejercicio 1933|34.

2.° Elección de tres Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e13 junio N.° 6731 v30 junio

Fma. 31. — 710.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 - 339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
” suscripto	” 2.148.600.—
” realizado	” 1.253.490.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	m$n.
Accionistas	895.110.—
Caja:	
En efectivo	160.644.39
Depositados en otros Bancos	18.574.82
Clearing	562.622.38
Descuentos y efectos a cobrar	2.588.206.05
Adelantos	825.659.45
Deudores en gestión	1 —
Deudores hipotecarios	946.536.43
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	30.528.59
Letras a recibir	43.650.45
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1 —
Cartas de créditos	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	40.670.74
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	24.959.05
Metalización	
Letras de Tesorería	16.000.000.—
Títulos en garantía en el Clearing	241.298.37
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	190.000.—
Depósitos de títulos en custodia	1.054.435.17
Depósitos de valores recibidos en caución	2.249.262.11
Emisión cartas de créditos	2.850.12
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	310.247.07
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	26.185.257.19

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	5.389.56
Fondos de reservas facultativas	
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	1.815.197.79
Depósitos a plazo	674.916.83
Depósitos en Caja de Ahorros	1.492.240.82
Depósitos diversos	43.177.37
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	56.059.84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	35.583.75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	8.056.89
Otras cuentas	3.811.08
Metalización	
Letras de Tesorería redescontadas	16.000.000.—
Provisión para deudas malas y dudosas	80.428.88
Reserva para dividendos, año 1934	15.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	190.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.054.435.17
Depositantes de títulos en garantía	2.249.262.11
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	2.850.12
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	310.247.07
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	26.185.257.19

Moisés José Azize, presidente. — Juan A. Cunep, gerente. — Alberto A. Baldini, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por los reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 junio N.° 6752 v13 junio.

2235.

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Dirección General: Bartolomé Mitre 456 — Buenos Aires
RAMOS EN QUE OPERA:
VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, GRANIZO
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fechas 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914, 14 de Julio de 1919 y 9 de Mayo de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	864.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado por unanimidad sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 28 de Octubre de 1933

ACTIVO	$ moneda legal	
Accionistas		136000 —
Caja y Bancos:		
Caja	19202 59	
Banco de la Nación Argentina	1103 25	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	1071 08	
Banco Supervielle y Cía.	77280 79	
Banco Francés e Italiano	5916 07	
Banco Francés e Italiano (Rosario)	938 68	
Banco de Avellaneda	8676 33	114188 77
Propiedades inmuebles:		
Reconquista 666, 668, 670 y 672	254366 —	
Céspedes 3250 y Conde 968	70945 41	
Conde 960	21389 30	
Conde 964	21327 32	
Federico Lacroze 3359, 3373 y 3375	86993 40	
José Hernández 1437 y 39	28610 05	
Mitre 730, San Martín	19661 65	
Bartolomé Mitre 459	506165 53	1009458 66
Títulos de renta y valores diversos	100000 —	
Letras de tesorería	90000 —	190000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		232187 87
Obligaciones a cobrar		264305 73
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y agencias		376118 58
Deudores por premios		224664 27
Premios vencidos a cobrar Vida		25437 52
Diversos deudores		367515 21
Comisiones descontadas		77686 50
Sub-agencias Granizo		436286 12
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos:		
Depósito de garantía Accidentes del Trabajo, $ 50.000.—, Bonos Obras Sanitarias de la Nación 6 o|o		46650 —
Deudores por premios		373401 53
Diversos deudores		84609 40
Ganancias y pérdidas		254389 41
		4212900 37

PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reserva legal		66000 —
Reservas Técnicas:		
Reserva matemática Vida		1049008 62
Reserva de riesgos en curso Incendio		60000 —
Reserva de riesgos en curso Automóviles		50000 —
Reserva para siniestros pendientes Incendio		15000 —
Reserva para siniestros pendientes Automóviles		5000 —
Gastos de explotación Incendio		20000 —
Gastos de explotación Automóviles		20000 —
Reservas Facultativas:		
Fondo de previsión general		250000 —
Beneficios de los asegurados Vida		128105 08
Fondo de acumulación Vida		39552 46
Reserva Administrativa		45344 60
Siniestros Vida en período de prueba		10000 —
Compañías reaseguradoras		49878 95
Dividendos pendientes		
Redescuentos		236292 62
Acreedores varios		643718 04
Obligaciones a pagar		165000 —
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva técnica para riesgos en curso		210000 —
Reserva para siniestros pendientes		75000 —
Reserva para gastos de explotación		75000 —
		4212900 37

José G. Bertelli, presidente. — Juan Checchi, director general. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Enrique Antonini, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1933

DEBE	$ moneda legal	
Sección Vida:		
Siniestros pagados	37940 —	
Siniestros en período de prueba	10000 —	
Seguros vencidos	85632 39	
Pólizas rescatadas	60499 33	
Reseguros cedidos	11760 59	
Anulaciones	60180 44	
Reservas matemáticas	1049008 62	
Beneficios para los asegurados	128105 08	
Fondo de acumulación	10256 18	
Beneficios trienales pagados	7975 06	
Comisiones descontadas	25953 24	
Gastos de explotación	98055 71	
Impuestos y contribuciones	5780 50	1591147 14
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	69790 35	
Reserva para siniestros pendientes	15000 —	
Reseguros cedidos	142936 03	
Anulaciones	24872 81	
Reserva de riesgos en curso	60000 —	
Reserva para gastos de explotación	20000 —	
Gastos de explotación	46285 93	
Impuestos y contribuciones	10327 22	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	26916 53	416128 87
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	52081 11	
Reserva para siniestros pendientes	5000 —	
Reseguros cedidos	8671 19	
Anulaciones	5252 63	
Reserva de riesgos en curso	50000 —	
Reserva para gastos de explotación	20000 —	
Gastos de explotación	78404 96	
Impuestos y contribuciones	7041 75	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	25589 38	252041 02
Sección Granizo:		
Siniestros pagados	151121 57	
Reseguros cedidos	62339 53	
Anulaciones y extornos	8814 37	
Gastos de explotación	125814 65	
Impuestos y contribuciones	5628 05	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	31396 03	385114 20
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Siniestros pagados	707857 39	
Reserva para siniestros pendientes	75000 —	
Anulaciones	17807 60	
Reserva de riesgos en curso	210000 —	
Reserva para gastos de explotación	75000 —	
Gastos de explotación	179560 06	
Impuestos y contribuciones	15736 16	1280961 21
Administración:		
Saldo transferido en la Sección Vida	9882 87	
Saldo transferido en la Sección Accidentes del Trabajo	181882 89	
Gastos generales	81299 86	
Propaganda - Publicidad	22385 73	
Muebles y útiles	2672 75	
Gastos judiciales	27685 11	
Impuestos y contribuciones	19233 06	
Créditos incobrables	14715 99	359758 26
		4285150 70

HABER		
Sección Vida:		
Primas	313867 86	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	1081848 19	
Beneficios para los asegurados ejercicio anterior	128926 22	
Siniestros en período de prueba ejercicio anterior	2000 —	
Intereses	54622 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9882 87	1591147 14
Sección Incendio:		
Primas	308328 87	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	70000 —	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	15000 —	
Reserva para gastos explotación del ejercicio anterior	20000 —	
Intereses	2800 —	416128 87
Sección Automóviles:		
Primas	164641 02	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	60000 —	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	5000 —	
Reserva para gastos explotación del ejercicio anterior	20000 —	
Intereses	2400 —	252041 02
Sección Granizo:		
Primas	385114 20	385114 20
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Primas	705078 32	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	225000 —	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	75000 —	
Reserva para gastos explotación del ejercicio anterior	85000 —	
Intereses	9000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	181882 89	1280961 21
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio	26916 53	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	25589 38	
Saldo transferido de la Sección Granizo	31396 03	
Intereses y alquileres ... 90288 91		
A deducir:		
Intereses Sección Vida ... 54622 —		
Intereses Sección Incendio ... 2800 —		
Intereses Sección Automóviles ... 2400 —		
Intereses Sección Acc. del Trab. ... 9000 — ... 68822 —	21466 91	
Ganancias y pérdidas	254389 41	359758 26
		4285150 70

José G. Bertelli, presidente. — Juan Checchi, director general. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Enrique Antonini, síndico.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Se deja constancia que este balance se publica sin perjuicio de la resolución que recaiga en el expediente R. 10|34, no teniendo por consiguiente esta publicación otro alcance que certificar que el balance se ajusta en sus formas extrínsecas, al formulario en vigencia y que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 junio N.° 6665 v13 junio.

1671.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista N.° 514 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha: 5 de Enero de 1921
Inscripta en el R. P. de C. con fecha: 7 de Abril de 1921

Capital autorizado .... c$l. 10.000.000.—
» suscripto .... » 3.000.000.—
» realizado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933 (13.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 11 de Agosto de 1933

ACTIVO		$ moneda legal		$ oro sellado	
I.— Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios (edificio social)		154487 55			
Muebles, útiles e instalaciones		1 —			
Títulos y acciones		45000 —	199488 55		
II.— Activo circulante:					
No existe.					
III.— Activo disponible:	c$l.				
Caja	11915 19				
Cheques	2204 82	14120 01			
Bancos		15460 02	29580 03		
IV.— Activo exigible:					
Préstamos hipotecarios			7776600 —		138500 —
Deudores varios	1566 10				
Seguros	422 21	1988 31			
Intereses vencidos a cobrar	61576 37			4790 96	
Intereses por mora a cobrar	2812 99			213 93	
Deudores en gestión	13117 40	77506 76	79495 07	2268 99	7273 88
V.— Activo transitorio:					
Impuesto a los réditos, (3ra. Cat.)			5453 29		
VI.— Activo nominal:					
No existe.					
Cuentas de orden:					
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			50000 —		
Depósitos de títulos en custodia				6775 —	
Valores en custodia				6775 —	13550 —
Conversiones			184431 68		
			8325048 62		159323 88
PASIVO					
I.— Pasivo no exigible:					
Capital social, suscripto		3000000 —			
Reserva legal		189760 64			
Reserva extraordinaria		300000 —			
Fondo de previsión		900927 62	4390688 26		
II.— Pasivo exigible:					
Bancos (Ctas. corrientes)		95622 04			
Cuotas a pagar por construcciones		125300 —			
Obligaciones a pagar		200000 —			
Obligaciones		1315581 53	1736503 57		
III.— Pasivo transitorio:					
Amortizaciones de los préstamos		1574041 40		57350 06	
Dividendos a pagar		1232 —			
Intereses sobre obligaciones		1786 83			
Intereses cobrados no vencidos		980 89			
Intereses de hipotecas en suspenso		77506 76		7273 88	
Intereses por liquidar		2456 —	1658003 88		64623 94
Ganancias y pérdidas:					
Saldo: utilidad del año		429852 91			
Saldo: del ejercicio anterior		60000 —	489852 91		
Cuentas de orden:					
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			50000 —		
Depositantes de títulos en custodia				6775 —	
Títulos en custodia				6775 —	13550 —
Conversiones					81149 94
			8325048 62		159323 88

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
(13.° EJERCICIO)

DEBE	$ moneda legal	
Gastos generales: sueldos, honorarios, gastos de tasaciones, inspecciones y judiciales, trabajos de imprenta, publicaciones, suscripciones, franqueos, cotización de títulos, corriente eléctrica, etc.		70514 94
Comisiones		5419 41
Patentes e impuestos		16571 85
Caja de Jubilaciones Bancarias		5460 —
Saldo: utilidad del año	429852 91	
Saldo del ejercicio anterior	60000 —	489852 91
		587819 11

HABER	$ moneda legal	
Saldo del ejercicio anterior		60000 —
Intereses varios	496465 71	
Intereses del Empréstito Patriótico	3000 —	499465 71
Intereses por mora e indemnizaciones		26193 40
Alquileres		2100 —
		587819 11

Julio Mansilla, presidente. — Luis Maupas, gerente. — G. Fromage, contador. — Federico J. Kussrow, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 junio N.° 6660 v13 junio.

—448

ORENSTEIN & KOPPEL SOCIEDAD ANONIMA

San Martin 66
Capital
Fecha de autorización: 26/11/1929
Fecha de inscripción: 8/7/1930

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Reichmark 36.480.000.—
Subscripto .... » 36.480.000 —
Realizado .... » 36.480.000.—

Esta Sucursal no tine Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
de las operacciones realizadas en el país

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Máquinas	1 —	
Herramientas	1 —	
Muebles	1 —	3 —
Activo circulante:		
Mercaderías	232477 39	
Títulos	10725 —	243202 39
Activo disponible:		
Caja	1161 5	
Bancos	49352 3	50513 8
Activo exigible:		
Deudores en c|c.	107169 19	
Documentos a cobrar	2572 —	109741 19
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		7884 82
Activo nominal:		
No existe		
Pérdida del ejercicio:		
Transferida a la Casa matriz		27956 70
		439301 97
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reservas		12408 49
Pasivo exigible:		
Casa matriz	392734 15	
Acreedores en c/c.	34159 33	426893 48
Pasivo transitorio:		
No existe		
		439301 97

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Impuestos y patentes	3073 01	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, viajes, seguros, etc.	74339 97	
	77412 98	
HABER		
Mercaderías		47925 04
Intereses		1531 24
Pérdida del ejercicio transferida a la Casa mátriz		27956 70
		77412 98

Buenos Aires, 3 de marzo de 1934.
C.A. Schroeder, gerente.— Arturo Hirschel, gerente.

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, marzo 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e13 junio N.° 6629 v13 junio.

Forma 11. — 804

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 199 — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de Diciembre de 1886
Reconocida por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Noviembre de 1886
Capital autorizado .... m$n. 45.454.545.45
" suscripto .... " 28.000.000.—
" realizado .... " 28.000.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES
AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO			o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	101890 78	7197570 84		
Depositado en otros Bancos ..		3643441 78		
Clearing		4679553 74	101890 78	15520566 36
Descuentos y efectos a cobrar				31517725 25
Adelantos				23244311 48
Deudores en gestión				997103 02
Deudores hipotecarios				2973716 47
Sucursales en la República				1421383 10
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Letras a recibir				8508697 87
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				8843398 56
Títulos en cartera				935034 82
Valores diversos				
Muebles y útiles				76 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				2304343 35
Dividendo provisorio				954545 45
Otras cuentas				1242565 17
Metalización				33038 56
Descuentos, Letras de Tesorería				16000000 —
Terrenos vendidos a plazo				1061925 89
			101890 78	115558431 35
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				130000 —
Depósito de títulos en custodia			6482226 79	96400028 50
Depósito de valores recibidos en caución			736058 —	9273107 33
Emisión de cartas de crédito				79000 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				12267976 29
Documentos en garantía				5496181 47
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				6256584 12
Otras cuentas de orden			32100 —	18079974 55
			7352275 57	263541283 61

PASIVO		o$s.	m$n.
Capital suscripto			28000000 —
Fondo de reserva estatutario			5416042 20
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1832 82	29117400 20
Depósitos a plazo			9236699 26
Depósitos en Caja de Ahorros		85520 99	19614001 73
Depósitos diversos			1610940 04
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			1555369 19
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			6157290 70
Obligaciones a pagar			657534 33
Ganancias y pérdidas:			
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	4510573 10		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	589769 92		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			5100343 02
Dividendos a pagar			314167 52
Otras cuentas			7410577 49
Metalización		14536 97	
Cuentas por devolución de capital a pagar a los accionistas			1368065 67
		101890 78	115558431 35
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			130000 —
Depositantes de títulos en custodia		6482226 79	96400028 50
Depositantes de títulos en garantía		736058 —	9273107 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito ..			79000 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			12267976 29
Documentos en garantía			5496181 47
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...			6256584 12
Otras cuentas de orden		32100 —	18079974 55
		7352275 57	263541283 61

Buenos Aires, 16 de Abril de 1934.
J. Pedro Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, director gerente. — G. Darnond, contador general. — C. H. Berger, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e13 junio N.° 6630 v13 junio.

Forma 16. — 771

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

SUCURSAL BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo
Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
" suscripto .... " 15.000.000.—
" realizado .... " 15.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina m$l. 5.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	6026885 04
Depositado en otros Bancos	121414 31
Clearing	81353 93
Descuentos y efectos a cobrar	8032347 10
Valores descontados - Letras de Tesorería	10000000 —
Adelantos	5629937 61
Créditos en gestión	2718671 22
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	10572 36
Sucursales en el extranjero	78 50
Corresponsales en el extranjero	493505 02
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	5464 60
Inmuebles	600000 —
Títulos en cartera	331736 41
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	931855 49
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	6175 04
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	8312287 77
Depósito de valores recibidos en caución	10269024 09
Emisión de cartas de crédito	27864 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13322397 96
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	2996177 95
	69917748 42

PASIVO	Moneda legal
Capital asignado a la Sucursal	5000000 —
Reservas facultativas	1199828 48
Reservas para deudores en gestión y mora	
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6250491 96
Depósitos a plazo	1616910 25
Depósitos en Caja de Ahorros	9138697 51
Depósitos diversos	170817 08
Redescuentos exterior e interior	
Letras y obligaciones en circulación	1802 73
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	354961 40
Corresponsales en el extranjero	57481 61
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	800732 63
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	123678 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería ...	10000000 —
Otras cuentas	274594 86
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	8312287 77
Depositantes de valores en caución	10269024 09
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito ..	27864 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13322397 96
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...	
Otras cuentas de orden	2996177 95
	69917748 42

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1934.
p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires:
B. A. Metzig, apoderado. — E. Sternberg, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requ[illegible] por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 junio N.° 6655 v13 junio.

261

"VICTORIA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... m$n. 1.000.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Segundo Trimestre del Décimotercero Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	600000 —	
Caja y Bancos	25527 46	
Propiedades e inmuebles	17908 86	
Títulos de renta	22500 —	
Valores diversos	3600 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	315678 98	
Obligaciones a cobrar	4452 75	
Mobiliario y material	15666 73	
Diversos deudores	476762 44	
Cuentas en suspenso	8568 55	
Deudores por compra de terrenos a plazos	46648 14	
Negociación en trámite "Providencia" s.	195508 —	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Gastos de explotación	433054 03	
Siniestros	156212 79	
Cuentas de orden	303200 —	
	2625289 73	
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		451707 26
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		220863 62
Dividendos pendientes		11812 65
Venta de terrenos		21672 69
Cuenta de explotación		606350 69
Cuentas en suspenso		9682 82
Cuentas de orden		303200 —
		2625289 73

Ernesto Jorge, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Juan B. Giúdice, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 junio N.° 6581 v14 junio.

2213.

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: GRAN BRETAÑA
Domicilio: calle Belgrano N.° 553 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906
RAMOS QUE EXPLOTA: **SEGUROS CONTRA INCENDIO**

Capital autorizado .... £ 6.000.000.— Esterlinas
" suscripto .... „ 5.255.420.— "
" realizado .... „ 300.000.— "
Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

DEBE	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		82365 30
Caja de Conversión (títulos en depósito)	132000 —	60000 —
Diversos deudores	308 90	523 57
Casa Matriz		
Cuentas de orden	36240 73	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos al Superior Gobierno de la Nación		125000 —
	168549 63	267888 87
HABER		
Casa Matriz	36240 73	
Casa Matriz (títulos en depósito)	132000 —	60000 —
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	308 90	523 57
Cuentas de orden		82365 30
Reservas		
Obligaciones a pagar (préstamo al Superior Gobierno de la Nación Argentina)		125000 —
	168549 63	267888 87

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE 1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	3068 43	7559 55
Gastos generales	1162 26	5952 87
Siniestros	27 12	216 73
Reaseguros locales pasivos		596 83
Saldo	7233 65	9751 28
	11491 46	24077 25
HABER		
Primas	9631 58	22462 53
Patentes y sellos	209 88	546 60
Comisiones s| reaseg. locales pasivos		168 12
Intereses (sobre títulos de renta)	1650 —	900 —
	11491 46	24077 25

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.
p.p. The Scottish Unión & National Insurance Co.
p.p. Juan y José Drysdale & Cía.
H. Dey
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 junio N.° 6657 v14 junio.

589.

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA
Domicilio: Calle Corrientes 526 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... m$n. 300.000.—
» suscripto .... » 195.800.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO		$ moneda legal
1.— Activo fijo:		
Inmuebles: Propiedad del Colegio en Quilmes		109560 16
Edificios y construcciones	869389 49	
Amortizaciones	348000 —	521389 49
Utiles y muebles		4 —
Campo de Sport		15372 50
2.— Activo circulante:		
Existencia en libros y comestibles	5474 25	
Títulos: 4 debentures de la misma sociedad	400 —	5874 25
3.— Activo disponible:		
Caja y Bancos		1058 05
4.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		13194 07
5.— Activo exigible:		
Pagos a cuenta de ejercicios futuros		1450 95
6.— Activo nominal:		
No existe.		
		667903 47
PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	195800 —	
Reserva legal	18710 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Donaciones	154437 25	378947 25
2.— Pasivo exigible:		
Préstamo	55000 —	
Debentures .... $ 200000 —		
Menos rescatados .... » 26800 —	173200 —	
Banco de Londres y América del Sud	10551 87	238751 87
3.— Pasivo transitorio:		
Intereses devengados s| debentures	3027 50	
Dividendos a pagar	7589 70	
Cuentas a pagar	15609 36	26226 56
Ganancias:		
Saldo anterior	200 86	
Saldo explotación, sujeto a amortización, etc.	23776 93	23977 79
		667903 47

por St. George's College Ltda.
R. W. Roberts, presidente. — H. M. Taylor, tesorero. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 junio N.° 6592 v14 junio.

261

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A. "SEMA"

DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA 3002

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1929

Capital autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 1.900.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933 — 4.° TRIMESTRE

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Propiedad en Avellaneda	1173185 22	
Máquinas, instalaciones y muebles	1330938 —	2504123 22
II. — Activo circulante:		
Mercaderías		313893 03
III. — Activo disponible:		
Caja y Bancos		54961 14
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta y letras		621263 18
V. — Activo transitorio:		
Gastos generales, sueldos y jornales, seguros, etc.		897583 36
VI. — Activo nominal:		
Patentes, marcas y llave negocio	900131 —	
Gastos iniciación	13566 56	913697 56
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		624319 40
		5929840 89
Cuentas de orden:		
Mercaderías a recibir	198640 45	
Acciones en depósito	50000 —	248640 45
		6178481 34

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		1900000 —
II. — Pasivo exigible:		
Debentures	542272 72	
Varios acreedores	3324892 44	3867165 16
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		162675 73
		5929840 89
Cuentas de orden:		
Mercaderías pedidas	198640 45	
Depositantes de acciones	50000 —	248640 45
		6178481 34

Tito L. Arata, vicepresidente. — E. García Merou, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 junio N.° 6628 v14 junio.

2567

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el número 18, folio 48, libro 12 y el 27 de Mayo de 1911, bajo el número 20, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros
Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)
Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378, Buenos Aires

Casa Matriz
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
" integrado .... „ 175.000.—
Total de fondos: £ 23.516.606

RAMOS QUE EXPLOTA: **SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)**
BALANCE DEL 4to. TRIMESTRE DE 15 DE NOVIEMBRE 1933
EJERCICIO N.° 108

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	
Caja y Bancos		37760 32
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	44469 96	248137 —
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	13291 —	42512 —
	124288 96	328409 32

HABER	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		
Casa Matriz: (Cuenta general)	44469 96	285897 32
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	
Reservas		
Siniestros pendientes	10000 —	26003 —
Diversos acreedores	3291 —	16509 —
Cuentas de orden		
	124288 96	328409 32
Banco de Londres y América del Sud (cuenta del Directorio), saldo crédito		31632 48
Banco de Londres y América del Sud, (cuenta del gerente saldo crédito		6127 84

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 junio N.° 6590 v14 junio.

2239.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida Roque Sáenz Peña 671 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones preferidas .... o$s. 2.475.000.—
Acciones ordinarias .... „ 25.000.—
„ 2.500.000.—
Equivalente a .... c$l. 5.681.818.18

Debentures emitidos:
$ 2.500.000.— o|s., equivalente a .... m$l. 5.681.818.18
$ 1.000.000.— o|s., equivalente a .... „ 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
3er. TRIMESTRE DEL 9.° EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda legal	
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	892953 43	
Maquinarias, herramientas y enseres	82074 —	
Instalación taller	4319 44	
Rodados	11152 —	
Muebles y útiles	6193 30	996692 17
Activo circulante:		
Mercaderías	702841 18	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	783503 84	1486345 02
Activo disponible:		
Caja	30437 51	
Bancos	175355 34	205792 85
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	10310578 45	
Obligaciones a cobrar	54522 04	10365100 49
Activo transitorio:		
Seguros	22967 02	
	215214 05	238181 07
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		1001520 44
		14293632 04

PASIVO	$ moneda legal	
Pasivo no exigible:		
Capital	5681818 18	
Fondo de reserva	361793 26	
Fondo de reserva legal	107237 47	6150848 91
Pasivo exigible:		
Debentures 5 o|o	5681818 18	
Debentures 4 o|o	2272727 27	
Acreedores en cuenta corriente	54070 66	8008616 11
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		
Cuentas de explotación		
Intereses, etc.		134167 02
		14293632 04

J. H. Billson, presidente. — J. W. Sharples, director. — T. R. Ainscough, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 junio N.° 6656 v14 junio.

237

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

RIVADAVIA 830

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 11 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Marzo 24 de 1927

Capital autorizado .... $ 4.000.000.— c|l.
» suscripto .... » 4.000.000.— »
» realizado .... » 4.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5311065 35	
Amortización anterior ... $ 525062 08		
Amortización año 1933 ... » 125200 50	650262 58	
	4660802 77	
Muebles y útiles ... $ 1152 19		
Amortización ... » 1151 19	1 —	4660803 77
II. Activo circulante:		
Terrenos y propiedades para vender		3587046 93
III. Activo disponible:		
Bancos		16379 59
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2936578 62	
Documentos a cobrar	500 —	2937078 62
V. Activo transitorio:		
Seguros		397 51
VI. Activo nominal:		
Gastos y quebranto de Emisión Debentures, etc.		151771 75
Pérdidas:		
No existen.		11353478 17
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		22500 —
		11375978 17
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4000000 —	
Reserva legal	34171 23	
Fondo de previsión	1083594 01	5117765 24
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3286416 51	
Debentures garantizados de 7 o|o	2688400 —	5974816 51
III. Pasivo transitorio:		
Venta de terrenos y propiedades		44618 08
Ganancias:		
Utilidad neta del ejercicio	114331 42	
Utilidad neta anterior	101946 92	216278 34
		11353478 17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		22500 —
		11375978 17

N. Láinez, presidente. — C. M. Coll, tesorero. — T. L. Arata, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N.° 6636 v15 junio.

Forma 48. — 1123

"LA UNION MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Rivadavia 540 — Buenos Aires
Incendio - Automóviles - Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Marzo de 1901

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 1.° de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
4.° Trimestre del 23° Ejercicio

DEBE	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	48907 60	
Propiedades inmuebles	1898085 94	
Títulos de renta - Valores diversos	55934 30	
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Material y mobiliario	2695 25	
Diversos deudores	136682 01	
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	469914 93	
Siniestros	172916 82	
Cuentas de orden (Títulos, Directores)	17500 —	
Conversión		
	2802638 85	

HABER	o$s.	m$n.
Capital		1000000 —
Reservas		677743 18
Siniestros pendientes		48000 —
Diversos acreedores		304043 07
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17500 —
Cuenta explotación		755352 60
Conversión		
		2802638 85

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 junio N.° 6648 v13 juio.

Forma 41. — 1081

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.750.000.—
" realizado .... " 2.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
Correspondiente al 1er. Trimestre del 7.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones, Concordia	874020 44	
Maquinarias, Concordia	109289 19	
Herramientas y útiles, Concordia	1 —	
Muebles y útiles	6123 07	
Utiles de transportes, Concordia	1 —	
Instalaciones, Concordia	1 —	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas servidas y clacas, Concordia	1494500 —	4574333 70
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	43836 —	
Mercaderías, Concordia	51634 73	
Medidores, Concordia	53170 —	148640 73
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	29522 98	
En Concordia	2958 52	32481 50
Activo exigible:		
Deudores varios	107174 93	
Deudores en cuenta corriente	353631 36	
Documentos a cobrar	8681 81	469488 10
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	275 —	
Impuesto réditos comercio e industria	1955 49	2230 49
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	985 —	
Intereses debentures	68200 —	
Intereses y descuentos	1650 —	
Alquileres	330 —	71165 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		250000 —
		6048339 52
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	4818 32	
Fondo para amortización	205000 —	
Fondo reserva especial	90000 —	3049818 32
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2222000 —	
Documentos a pagar	110000 —	2332000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		59172 96
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	229909 32	
Sucursal Concordia (Saldo)	127438 92	357348 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		250000 —
		6048339 52

Ing.° Francisco Marseillan, presidente .— Ludovico Steiner, director - delegado. — Arturo J. Del Campo, director - delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N. 6676 v15 junio.

Convocatorias Anteriores

"VILLA SAHORES" SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO Y EDIFICACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente Junio, a las 16 horas, en su local social, Boulogne Sur-Mer 522, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.°) Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años; de tres suplentes por un año; de Síndico y de Síndico suplente.

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para asistir a la reunión, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — (José M. Sahores), director gerente.

e12 junio N.° 6.715 v28 junio.

UNION ISRAELITA "KNESETH ISRAEL" — DE BOCA Y BARRACAS

Magallanes 1265

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea Extraordinaria a verificarse en nuestro salón, calle Magallanes 1265, el día Jueves 28 de junio de 1934, a las 20 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan a Ud. muy atte.

Moisés Tabachnik, presidente. — Jaime Coler, secretario.

2.ª Convocatoria

Si a las 20 horas no habrá el quórum reglamentario, se cita en 2.ª Convocatoria, a los socios, para las 21 horas, en el mismo lugar y con igual objeto expuesto en la invitación que antecede.

La Comisión

e9 junio N.° 6649 v12 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS DE AUTOMOVILES

La Cooperativa Ltda. de Seguros de Automóviles, comunica al público en general, su disolución de acuerdo con la Asamblea de socios del 5 de Diciembre de 1933, disolución inscripta en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La Comisión Liquidadora atiende en Salguero 1838, los Lunes hábiles, de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Inocencio Rodríguez, Presidente. — José Sinde, Secretario. — Julio C. Urien, Director General.

e-9 junio N.° 6681 v12 junio

JOSE D. GRAFFIGNA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Asamblea General Ordinaria

6 de Julio de 1934

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, calle Castro Barros número 61, a las 15 horas del día 6 de Julio de 1934, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1933.

2.° — Integración del Directorio.

3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas para tomar parte en al Asamblea, deberán depositar en la administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Doctor Horacio Graffigna, presidente — José Ferrucci, secretario.

e12 junio N.° 6.713 v28 junio.

E. LIX KLETT & Co. S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1934, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Ernesto Lix Klett, Presidente.

e-12 junio N.° 6.708 v-28 junio

THE WOMAN'S EXCHANGE

(El Intercambio Femenino)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo undécimo de los Estatutos, se convoca a las asociadas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1934, a las 10 horas, en el local calle Tucumán 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Nombramiento de diez asociadas para integrar la Comisión Directiva, como también de tres Consejeros.

3.° Designación de dos asociadas para firmar el acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

e12 junio N.° 6.718 v14 junio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Buenos Aires, Junio de 1934.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1934, a las 11 1|2 horas, en el local, calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado de la Asamblea.

El Presidente

e12 junio N.° 6698 v27 junio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Se convoca a todos los Clubs afiliados con derecho a voto para Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de junio, a las 21 1|2 horas, en la Secretaría de la entidad, Solís 160 -B- para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 26 de mayo 1933-31 de mayo 1934.

2.° Renovación de autoridades. Clubs activos. Elección de cinco miembros titulares por dos años y seis suplentes.

Clubs Aspirantes. Elección de tres miembros titulares por dos años y tres suplentes.

3.° Designación de dos Delegados que deberán firmar el Acta de la Asamblea.

Benigno Rodríguez Jurado, Presidente. — José Oriani, Secretario. H°

e9 junio N.° 6701 v18 junio

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PATENSE S. A.

(En liquidación)

Fábrica de Hielo en San Isidro

Avenida Centenario 350

Teléfono 614, San Isidro

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, en el día 6 de julio próximo, a las diez y seis horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentadas por el Directorio correspondientes al sexto ejercicio vencido el 28 de febrero de 1934.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar las actas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

Emilio Albert, Vicepresidente

e9 junio N.° 6703 v20 junio

e21 junio N.° 6.704 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 30 de Junio en curso, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio administrativo.

2.° — Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unanue, que términa su mandato.

3.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. —

El Presidente

e-7 junio N.° 6653 v-23 junio

"LA FLORESTA"

Societá Italiana Di Cultura e Mutualitá

Sede Social:

Calle Avellaneda N.° 3885 - Cap. Federal

Se convocan a todos los socios de esta Sociedad a intervenir en la

Asamblea General Ordinaria

que, en segunda convocatoria, tendrá efecto en la sede social, el próximo Miércoles 13 de Junio 1934, a las 20 horas, en la cual será tratada la

ORDEN DEL DÍA:

que especifica la citación que se invía particularmente a cada socio.

Por el Consejo Directivo:

Eugenio Ongaro, Presidente. — Augusto Kantorowicz, Secretario.

e-7 junio N.° 6651 v-13 junio

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Fundada en 1913

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1934, a las 16 y ½ horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Reducción del Capital (anulación del 90 o|o suscripto que falta integrar de la serie "B").

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora, con las atribuciones correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. —

El Directorio

e1.° junio N.° 6558 v18 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimotercer Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

e2 junio N.° 6564 v19 junio

THE BUENOS AIRES HERALD Ltd.

(Sociedad Anónima)

Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 28 junio 1934, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimocuarto vencido el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e8 junio N.° 6635 v25 junio

"CEREAL MACHINE Cº. LTD"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1934, a las 10.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Ratificar las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1934, considerando nuevamente los cuatro primeros puntos de la Orden del Día de la respectiva Convocatoria, o sea:
A. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933.
B. Elección de un Director titular.
C. Elección de tres Directores suplentes.
D. Elección de Síndico y Síndico suplente.

2.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, Dto. Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.
El Presidente.
e7 junio N.º 6.624 v23 junio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondiente al décimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: Manuel Fontecha Morales, Carlos Aubone, Carlos Grünig y de un Director suplente, en reemplazo lel señor Enrique Spijker, que terminaron su mandato.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, e día 28 de Junio, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — El Directorio.
e5 junio N.º 6550 v21 junio.

Cía. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Callao 435, el día 19 de junio, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1933.

2.º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.º Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.
El Secretario
e2 junio N.º 6573 v19 junio

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Reconquista 358, el día 20 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción de capital social.

2.º Nombramiento de dos accionistas a los fines del Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, será admitido el depósito de los documentos que justifiquen, la propiedad de acciones que por causas especiales no puedan ser depositados en el Banco, y que a juicio de este merezcan confianza. (Art. 33).
e-2 junio N.º 6.563-v-20 junio.

COMPAÑIA ARROCERA MERCEDES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Arrocera Mercedes Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 11 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.º 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al primer Ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituido mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.
El Directorio
e28 mayo N.º 6455 v14 junio

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1934, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.º Aumento del número de Directores titulares.

3.º — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

5.º Elección del Directorio local de Bolivia.

6.º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 23 de junio de 1934, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico o Banco Anglo Sud Americano, Buenos Aires, o antes del 12 de junio en el Anglo South American Bank en Londres, o en el Banque Transatlantique Sociedad Anónima en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las Oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.
El Directorio
e28 mayo N.º 6459 v18 junio

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1934, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Reforma de los Estatutos.

2.º — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — El Directorio
e-9 junio N.º 6680 v-26 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY S. A.
San Martín 201, 7.º piso.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 201, 7.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 28 que ha terminado el 31 de marzo de 1934.

2.º Elección de un Director suplente.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación ded os accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco, o en la Caja de la Compañía, San Martín 201, 7.º piso, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.
El Directorio
e9 junio N.º 6650 v26 junio

LUPPI HNOS. Y Cía. LTDA.
Sociedad Anónima — Fundada en 1866
Curtiduría y Anexos
1252 Esquiú 1252

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico.

2.º Sanción de la distribución de las utilidades.

3.º Elección de nuevo Síndico y suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.
El Directorio
e9 junio N.º 6647 v26 junio

"EDITORA LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita, a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Junio, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

1.º Memoria y Balance del décimo primero ejercicio anual, correspondiente del 1.º de Mayo de 1933 al 30 de Abril de 1934.

2.º Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta "Fondo de Reserva", el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

3.º Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos, por terminar su mandato.

4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.
e9 junio N.º 6685 v26 junio.

"EL PLATA"

Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de junio próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Diagonal Pte. R. S. Peña N.º 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.

2.º Reducción del capital.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes le la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.
El Directorio
e9 junio N.º 6642 v26 junio

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Perú 222

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934.

El Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, de conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva, en su sesión del 8 de Junio, y de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Actitud que debe asumir el Centro Estudiantes de Ingeniería, frente a la Federación Universitaria de Buenos Aires. Sus relaciones futuras.

2.º Reforma de los artículos del Estatuto que se refieren a la afiliación a la Federación Universitaria de Buenos Aires.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Enrique G. Panza, Presidente. — Oscar E. Paitoví, Secretario.
e12 junio N.º 6.717 v 12 junio

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

3613 - Cangallo - 3641

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 del cte., a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Tratándose de un asunto de mucha importancia, esperamos puntual asistencia.

Naum G. Levich, presidente. — León Kohan, secretario.
e12 junio N.º 6694 v28 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1934, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.° — Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Gerente.

e1.° junio N.° 6554 v20 junio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 1985 (primer piso B), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1934.
José E. Costa, Presidente. — Leopoldo F. Costa, Secretario.

e28 mayo N.° 6.475 v14 junio.

SLARA Ltda. S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 21 de junio de 1934, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.
El Directorio

e30 mayo N.° 6490 v16 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.
El Secretario-Tesorero

e8 junio N.° 6638 v25 junio

B A R B A D A T
Sociedad Anónima, Compañía Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Consideración de las renuncias de tres Directores.
4.° Elección de tres Directores por dos años.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus aciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.
El Directorio

e6 junio N.° 6610 v22 junio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de los Estatutos, se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Junio, a las 11 horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre 62, la **Asamblea General Ordinaria**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por teminar su mandato.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e6 junio N.° 6588 v22 junio.

"COLUMBIA"
Sociedad Anón. Nac. de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de junio de 1934, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1934.
2.° Elegir cuatro Directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

e7 junio N.° 6662 v23 junio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria Anual que se efetuará en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).
2.° — Memoria del Directorio, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1934, y distribución de las utilidades.
3.° — Fijación del número de Directores para el ejercicio 9.° y elección de los mismos por un año en reemplazo de los señores: J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato, de los señores doctor Manuel Augusto Montes de Oca, Ricardo Candriani y Alfredo E. Vázquez, que fallecieron, y del señor Manuel López Marín que renunció.
4.° — Nombramiento pr un año de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.
5.° — Autorización de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta Compañía a un precio no superior a la par.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía, las acciones o certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Julio de 1934, a la misma hora.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.
El Directorio.

e7 junio N.° 6633 v23 junio

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.
2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1934.
El Presidente

e5 junio N.° 6.579 v21 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615 al 617, el día 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al XXV°. Ejercicio, terminado el 31 Marzo 1934.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Mafei, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de esta plaza, en la Caja de esta Sociedad.

e5 junio N.° 6603 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA "CERES"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Junio de 1934, a las 12 horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, 7.° piso para:

1.°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.°) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio ... de 1934.
El Directorio.

e6 junio N.° 6596 v22 junio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 18 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.
2.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.° junio N.° 6552 v18 junio.

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 19 de junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver nueva forma de liquidación de la Compañía, por no haberse podido cumplir con lo dispuesto en la Asamblea anterior.
2.° Confirmar el nombramiento de la Comisión Liquidadora ya efectuado en la Asamblea anterior, con amplias atribuciones.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
El Directorio

e1.° junio N.° 6529 v18 junio

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 785, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital en virtud de la caducidad de derechos de algunos accionistas, resuelta por sentencia judicial en los juicios seguidos por esta Compañía contra los mismos, y destino de los beneficios de la caducidad.

2.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario.

El Prseidente.

e6 junio N.° 6589 v26 junio.

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio, a las 15 1|2 horas, en el local social, Esmeralda 346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, etc., correspondientes al ejercicio vencido el 28-2-1934.

2.° Elección de: a) 1 Síndico, para 1 año (Art. 18).

b) 1 Síndico suplente, para 1 año (Art. 18).

c) 4 Directores titulares, para 3 años (Art. 9).

d) 2 Directores suplentes, para 3 años (Art. 9).

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Art. 26).

Buenos Aires, Junio 8 de 1934

e8 junio N.° 6671 v25 junio

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de junio próximo, a las 16 horas, en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.° Elección del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-29 mayo N.° 6470 v-15 junio

SIERRAS DE BALCARCE, SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Socidad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 22 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I.—Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

II.—Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

III.—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibor de depósitos expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — El Gerente

e1.° junio N.° 6556 v18 junio

PANIFICACION ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Quinto Ejercicio: 1.° de Abril de 1933 — 31 de Marzo de 1934 — Asamblea General Ordinaria

28 de Junio de 1934

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, día 28 de Junio de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo del señor don Lucien Lang y señor don Jose De Volder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — John Kuiper, presidente.

e8 junio N.° 6639 v28 junio

"NUMANCIA"

Seguros en General Soc. An.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad, Cangallo 430, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e4 junio N.° 6.574 v20 junio.

ERNESTO C. GUTHY y C.°

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858, el día 28 de junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1934.

2.° Fijar la remuneración al Director-Gerente.

3.° Fijar el honorario del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

El Directorio

e11 junio N.° 6689 v 27 junio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOICEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 22 de Junio de 1934, a las horas 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 — primer piso — a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1934 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 12 de Junio de 1934, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1933|34.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1934.

El Directorio

e4 junio N.° 6545 v22 junio

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, Inc. d) y 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 3242.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Propuesta de pasar a un fondo de previsión las utilidades habidas.

3.° Rescate de acciones por la suma de once mil pesos moneda nacional nominales, de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

4.° Elección de Síndico, de acuerdo con los Estatutos y el artículo 347 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar, en Secretaría, las acciones o certificados de depósitos de tales en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

Camilo Camilloni, Presidente. — Vicente Bioleati, Secretario - Tesorero.

e13 junio N.° 6721 v28 junio.

e12 junio N.° 6720 v12 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 11 de Julio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la adquisición de 300 camas de hierro, dobles, para superponer (600 camas simples) para tropa, tipo Ejército, con destino al Pabellón 3.° de la Cárcel de Contraventores (Dirección de Alcaidías). — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (planta baja). — Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

e-11 junio v-19 junio

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES

(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para las fechas que seguidamente se indican, a efecto de adquirir inmuebles con destino a la construcción de los edificios policiales que a continuación se mencionan:

Julio 4 de 1934—Comisarías 1ra., 2da., 3ra., 5ta., 6ta., 12, 24, 36, 25 y Alcaidía de Menores.

Julio 5 de 1934 — Comisarías 30, 32, 29, 45, 40, 41, 44, 43, 11 y Caballeriza Flores.

Julio 6 de 1934 — Comisarías 23, 33, 27, 15, 13, 10, 31, 35, 37, 38, 42 y Sección Tráfico.

Las respectivas propuestas, que se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán presentarse hasta las 14 horas de los días que se dejan indicados y a dicha hora, dentro del orden que para cada día se ha establecido, se procederá a la apertura de las mismas.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce N.° 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Junio de 1934. — El Presidente.

e4 junio v 6 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Hierro"

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas las sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central 2.° piso. L. N. Além y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 13 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario.

e14 mayo v13 junio

Expte. 64.008-DC-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce (Distrito 13.°) (Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v11 julio

Expte. 665-D|20.°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 405-D|30-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María (Distrito 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 1.026-D|2-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde Lobería a Estafeta y Estación Tamangueyú (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 34.014-D|C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis (Dto. 7.°) y Villa Dolores (Cb.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 340.025 D|C|3.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mar del Plata, (Dto. 2.°), y recolección de la que se deposita en los buzones.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Expte. 880-11.°-32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las distintas oficinas de correos de la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto, y las estaciones ferroviarias locales, atención de las estafetas Río Cuarto y Pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Río Cuarto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué, Distrito 22.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos.

e-23 mayo v-20 junio.

Expte. 675-D-15°-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, las estaciones y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 15°, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-12 junio v-10 julio

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación por treinta días, para proveer una máquina para imprimir circulares y direcciones, simultáneamente, de las características y en las condiciones que se determinan en el pliego que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Llámase a licitación por treinta días, para proveer e instalar en diversas dependencias de la administración central, doce relojes fechadores receptores y un reloj regulador central, eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15.30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, desde el 1.° de agosto al 31 de diciembre del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 30 de junio del corriente año a las diez (10) horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección de los establecimientos mencionados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Director de Administración.

e21 mayo v-30 junio

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de ocho armarios de acero, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 6 de julio a las 15 y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

e7 junio — v6 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1934, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, para el Hospital Nacional de Alienadas. Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e7 junio — v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 y 3 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras

e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), durante el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del mencionado Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras

e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo.

Por informes dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio, a las 15,30 horas, para la provisión de Telas al Costurero Central.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras

e17 mayo — v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio, a las 15 horas, para la provisión de Material de Calzado al Asilo de Huérfanos.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras

e17 mayo — v14 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente mes, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1934, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904 — Ley 4391 — cupón Octubre de 1934. m$n. 65.400.—

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — cupón Enero de 1935.

7.ª Serie.	m$n	398.000.—
8.ª Serie	„	345.900.—
11ª. Serie	„	218.700.—
12ª. Serie	„	269.700.—
13ª. Serie	„	230.000.—
		1.462.300.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de los que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Julio subsiguiente a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

e11 junio v20 junio

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente mes, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934 - Ley 11.671

Serie B. .... $ 544.600.—
Serie E. .... „ 557.500.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los títulos de las ofertas aceptadas se abonarán durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías qeu conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

El Secretario Gerente.

e9 junio v20 junio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de treinta y cinco uniformes completos, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, en tejidos de lana color gris, debiendo las ofertas ser presentadas en la Contaduría General de la Nación, Casa de Gobierno, acompañando muestras del material que se ofrezca.

Los Secretarios

e29 mayo v28 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Oficina de Suministros — Victoria 344

Llámase a licitación privada para la provisión de materiales, útiles y maquinarias en las Escuelas de Orientación Rural y Normales de Adaptación Regional, todo lo cual se detalla a continuación:

Sección Jardín, Huerta y Agricultura General

Nómina de elementos y número de unidades

Palas de acero templado:
96 de puntear.
96 anchas, de palear.
36 para hoyos.

24 forma corazón.
72 azadas de jardín y huerta, de 17 x 23 cm. c|cabo.
48 azadines limpia caminos, 18 x 11 1|2 cm. c|cabo.
24 raspadores (limpia caminos).
72 escardillos, azadín, 11 x 8 cm., lengüeta 12.
72 escardillos, azadín, 10 x 8 cm. y dos dientes 11 cm.
48 grifas de cuatro dientes.
24 paletas de trasplante, p|jardinero (16 cm.).
24 paletas de trasplante, p|jardinero (20 cm.).
24 serruchos para podar, comunes, de 32 cm.
24 serruchos, doble filo, de 35 cm.
24 guadañas completas, reforzadas, de 70 cm.
24 guadañas completas, reforzadas, de 80 cm.
24 regaderas de hierro galvanizado, de 5 litros.
24 regaderas de hierro galvanizado, de 10 litros.
36 carretillas de acero tubular, 36 centímetros.
24 máquinas hormiguicidas, de doble efecto, tamaño chico.
12 pulverizadores "Vermorel".
12 pluviómetros c|canilla y probeta.
48 horquillas, 3 dientes, cabo largo, p|heno.
36 navajas de injertar, espátula fija, largo 15 cm.
12 arados mancera, Deering P. y O., serie J. 12 pulgadas.
48 rastrillos, c|cabo, dientes rectos, 16 dientes.
48 rastrillos, c|cabo, dientes curvos, 16 dientes.
48 tijeras de podar, hojas cambiables, c|resorte espiral, de 20 cm., de largo.
48 tijeras de podar, hojas fijas, de resorte horizontal, 17 cm.
24 machetes hojas medianas, cabo hasta de 52 cm.
36 tridentes de jardín, de 22 cm. de largo.
36 tridentes de jardín, de 15 cm. de largo.
36 plantadores curvos, punta de bronce.
36 plantadores derechos, de punta de acero.
36 cuchillos de injertar, cabos curvos, 68 x 14 mm.
24 serpete, cuchillo podadora, c|3 hojas.
24 horquillas casa-papas, s|punta cabo corto.
24 hachas colfín, de 22 y medio por 13 cm.
24 picos de hachas y hachuelas, c| cabos.
24 picos de hachas y punta con cabo.
12 podadoras de desorugadoras, c| cabo, de 35 cm.
12 podadoras de desorugadoras, c| cabo, de 38 cm.
12 tijeras de cortar cercos, hojas 30 cm.
12 planet N.° 8, cultivador y carpidora a tracción, p|1 caballo, con equipo, 4 dientes de tres pulgadas, 1 diente de 4, dos rejas reversibles, 1 pala de 7 pulgadas, c|balancín.
12 planet, rastra de 12 dientes, con rueda de acero y palanca, N.° 90, con balancín.
12 planet, sembradora para dos surcos, ancho graduable, para tracción, a un caballo, con balancín.
12 guarniciones completas para caballo de trabajo, tiros de cadenas.

Sección Industria Lechera

12 desplantadoras a mano sin pie capacidad 60 litros hora.
12 batidores de manteca, capacidad total 22 litros.
12 amazadoras sencillas con rolletes cónico.
12 centrífugas a mano, para dos butirómetros.
12 hollas de hojalata c|tapa, capacidad 50 litros.
12 termos lacto dencímetro de "Quevenne".
12 butirómetros para leche.
12 butirómetros para crema.
12 butirómetros para suero.
24 pipetas de 10 cm. para alcohol.
24 pipetas de 10 cm., para ácidos.
24 pipetas de 11 cm., para leche.
12 liras, suiza para cortar cuajada, alambre, 65 cm.
12 liras norteamericanas, c|cuchillo horizontales.
12 prensas de pared, palanca censilla, fuerza 65 kgs.
12 cucharones de hojalata, para cuajada.
12 cucharones de hojalata, perforada
36 tela suiza, para quesos de 70 x 70 cm.
36 queseras, tipo Chubut, con tapas.
36 queseras, tipo Petit Suisse, con tapa.
36 queseras, tipo Camenbert, con tapa.
24 moldes de madera, para cortar manteca, 50 grs.
24 moldes de madera, para cortar manteca, 100 grs.
12 kilos papel parafinado, para envolver manteca, hoja de 12 hilos, de 65 x 100.
12 paletas para manteca, forma mano.
12 paletas para manteca, forma alargada.
24 baldes de ordeñe, ovalados, capacidad 10 litros.
24 coladores para leche, acero lac. N.° 9.
24 tejidos metálicos resupuesto lac. número 9.
24 cajas de 150 filtros, para lac. número 9.
24 medidas de hojalata, para leche, capacidad 1|2 litro.
24 medidas de hojalata, para leche, capacidad 1 litro.
12 palas para cuajada, redonda, "Kasequirl"
12 termómetros, c|armazón de madera, graduación cent.
12 termómetros s|armazón de madera, graduación cent.
24 cuajo, tarritos de 50 gramos.
12 colorantes para quesos, botellas de 1|2 litro.
12 cepillos p|platillos de la bola desnatadora.
12 cepillos para limpiar quesos.
12 cepillos redondos para limpiar tarros.
24 cedazos de crin, para colar suero de la manteca.

Sección Avicultura

12 incuvadoras a agua caliente, capacidad 120 a 150 huevos, lámpara a kerosene.
12 criadoras, lámpara a kerosene, p| 200 pollitos.
12 germinador cereales (medianos)
12 docenas anillos control p|gallinas, color.
12 docenas anillos control, |p|gallinas, numerados del 1 al 24.
12 molinillos triturador de cereales, a mano.
12 cajas de juego instrumentos de castración.
12 ovoscopios.
12 higrómetros para incuvadoras.
12 termómetros de repuesto para incuvadora.
12 termómetros de repuesto, para criadora.

Sección Economía Doméstica y Cocina

36 máquinas para coser y bordar.
12 balanzas, con platos para pesar hasta 10 kilos.
12 telares a lanzadera, de 1 metro.
12 telares a lanzadera, de 1.50 mts.
12 telares para alfombra.
36 máquinas para hilar, a pedal.
12 baterías completas de cocina aluminio reforzado.
12 máquinas para picar carne, tamaño familia.
12 tapas de mármol, para mesa de cocina, de 1 pulgada de espesor, y de 0.80 por 1.20.
12 pailas de cobre para dulces, de 0.40 centímetros de diámetro.
12 pailas de cobre para dulces, de 0.60 centímetros de diámetro
12 máquinas para rallar.

Sección Apicultura

36 colmenas con hojas internas de fundación armadas.
36 alzas con principios de fundación, diez marcos.
12 extractor de dos cuadros, a fuerza centrífuga, a mano.
24 cepillos para abeja, de doble cerda.
24 escapes para colmenas, armados sobre armazón madera, 10 marcos.
12 cuchillos para desopercular, a mano.
24 excluidores de reinas y zánganos.
24 guantes para apicultor, manga larga.
12 separador y raspador, diez pulgadas, niquelado.
24 velos para apicultores.
12 fumigadores "Standard".
12 espuelas.
24 alimentadores para colmenas, diez marcos.
12 cortador de fundición.
12 alambre estañado, para marcos, en carreteles de 1 b.
12 caza enjambres.
12 tachos de hierro galvanizado, de 50 litros, con tapa.
600 tarros redondos de hojalata, dorados por dentro, con tapa común a presión, para 1 kilo.

Sección Talleres

12 máquinas de agujerear, a mano para colocar sobre mesa.
12 morzas, para herrero, tamaño mediano.
24 tornos paralelos, 7 cm. de boca.
12 piedras esmeril, armadas, p|colocar sobre mesa, piedra de 0.20 a 0.25 mts. de diámetro.
12 piedras de agua, armada, a pedal, diámetro de la piedra de 0.40 a 0.45 mts.
24 bigornias, de tamaño mediano, de 40 a 45 kilos.
12 fraguas portátiles, con ventilador, tamaño mediano.
12 morzas para caño, a cadena, tamaño mediano.
24 garlopas.
24 garlopines.
24 cepillos carpintero.
12 juegos formones, de 0.1 a 0.5.
12 juegos escoplos, de 0.006 a 0.015 metros, 12 piezas.
24 juegos serruchos, de 24".
48 juegos serruchos de costillas, de 12".
24 sierras de carpintería.
24 pulidores a mano N.° 51, "Stanley".
36 juegos escofinas de acero, de 10"
36 juegos limas, media caña, 10".
48 juegos barriletes banco carpintero.
24 juegos sargentos, de 0.60 mts.
24 juegos sargento, de 1.05 mts.
36 juegos prensas de mano, de 8".
12 juegos trozador, |c|manija de 4 1|2 pies.
12 juegos colero inglés, N.° 3.
12 juegos piedra de asentar.
12 juegos barrenas salomónicas, surtidas, juego de seis.
12 juegos mechas de alfajías, juego de seis.
12 juegos taladros carpinteros, con crick, tamaño mediano
12 juegos destornilladores juegos de tres tamaños.
24 tenazas.
12 llaves inglesas, saca tuercas, tamaño mediano.
24 escuadras carpinteros, tamaño mediano.
48 martillos N.° 25.
24 sierras de vuelta, c|su armazón.
12 metros plegadizos, de acero.
24 metros plegadizos, de madera.
12 juegos mechas cilíndricas, para la máquina de agujerear, desde 2 milímetros hasta 5, 8 medidas.
12 taladros de pecho, tamaño mediano.
12 mármoles para ajuste, de 0.60 x 0.60.
12 compases de punta, chicos.
12 compases de punta, grandes.
12 compases de interior, chicos.
12 compases de interior, grandes.
12 pies a "colisse", común, de 0.12 mts.
12 gramiles, para ajuste.
12 juegos escuadras lisas, juego de tres tamaños.
12 escuadras a sombrero, de 0.25 centímetros.
12 niveles para mecánicos, rectificados.
12 reglas de acero, graduadas, de 1 metro.
12 tijeras para cortar caños, a rodillo.
12 tijeras para cortar latas.
12 lámparas a nafta para soldar, capacidad 1 litro.
24 bastidores para sierras de metales, de 14".
12 juegos cortafierros surtidos, de 20, 25 y 30 centímetros.
48 martillos bolita, de 400 grs.
24 martillos de pena, de 400 grs.
12 aceiteras, tamaño mediano.
12 cucharones de hierro, para fundir plomo.
12 martillos de cobre, de 2 kilos.
240 cabos para limas, surtidos.
24 limas planas, finas, de 10 a 12 pulgadas.
24 limas planas, medianas, de 10 a 12 pulgadas.
24 limas planas, bastardas, de 10 a 12 pulgadas.
24 limas paralelas, finas, de 14"
24 limas media caña, finas, de 12".
24 limas media caña, medianas, de 12".
24 limas media caña, bastardas, de 12".
24 limas redondas, finas, de 10"
24 limas redondas, medianas, de 10".
24 limas redondas, bastardas, de 10".
24 limas cuadradas, finas, de 10".
24 limas cuadradas, medianas, de 10".
24 limas cuadradas, bastardas de 10".
24 limas triángulo 4 bastardas.
24 limas triángulo, 8 bastardas.
24 martillos de 1 kilo, para herrería.
24 martillos de 2 kilos, para herrería.
24 martillos de 3 kilos, para herrería.
12 martillos de 5 kilos, para herrería.
12 juegos tenazas para herrero, surtidas, juegos de 40 piezas, medidas variadas.
12 juegos estampas para bigorria, variadas, de 1|4 a 2", 20.
24 tranchas, con cabo.
12 juegos estampas, con cabo, correspondientes, de 1|4 a 2", 20.
36 puntos.
36 punzones.
24 planas, con cabo de 2".

La licitación de referencia tendrá lugar el día 13 del mes corriente, a las 15 horas, en el local de la Oficina de Suministros, calle Victoria 344 Capital, con intervención de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos y planillas, dirigirse a la Oficina de Suministros, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —
e9 junio v13 junio.

Dirección de Administración
Oficina de Suministros - Victoria 344

Llámase a licitación privada para la provisión de muebles y útiles diversos, necesarios para la instalación del Registro de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Utiles para escritorio.—

3 cajas broches "Top".
1 carpeta de cuero (Jefe).
1 carpeta de cuero (Secretario).
5 carpetas de cuero (Jefes de Sección).
12 carpetas de hule.
3 numeradores movibles.
1 sello fechador movible para mesa de Entradas.
10 secadores.
2 juegos de tintero (Jefe y Secretario).
5 tinteros (Jefes de Sección).
12 tinteros.
6 almohadillas para sellos.
12 frascos de tinta azul para sellos.
4 frascos de tinta azul "Stephens".
1 frasco de tinta roja "Stephens"
20 libros de recibo para expedientes.
2 canastos de cuero para papeles (Jefe y Sec.).
18 canastos de alambre para papeles.
12 reglas (distintos tamaños).
10 leznas.
12 mojadores con esponja.
1 cartera para llevar correspondencia al correo.
2 almohadillas para perforador.
12 limpia plumas.
12 ovillos de hilo.
12 frascos de pasta para pegar.
6 porta sellos chicos.
4 tijeras.
12 corta papeles.
18 cajas broches varios tamaños.
18 cajas broches "Clips", varios tamaños.
12 cajas plumas "Leonard" número 516.
24 gomas para máquina.
24 gomas para lápiz.
24 lápices bicolor.
24 lápices tinta.
48 lápices "Fáber" N.° 2.
100 hojas de papel para embalar.
24 copiadores de oficio.
24 lapiceras.
2 libros "Caja".
2 libros "Asistencia personal".
2 libros borradores, "Borrador".
2 libros "Mayor".
24 cajas para archivos de expedientes.
2 colecciones Código de la República.
12 cajas de papel carbónico.

Muebles de Oficina.—

2 mesas escritorios "Directorio", con cristal (Jefe y Secretario).
9 sillones giratorios.
4 bibliotecas.
2 juegos de sofá y sillones de cuero (Jefe y Secretario).
2 mesas circulares con cristal.
12 perchas de pie.
2 porta libros para escritorio (Jefe y Secretario).
6 escritorios con trampa.
4 sillones.
2 armarios con cortinas.
4 escritorios "Ministros", con cristal.
5 mesas escritorios amplias.
15 sillas.
1 mesa chica para máquina de escribir.
1 escritorio con cortina.
1 escritorio caballete doble.
4 sillas altas.

Utiles varios.—

4 prensas de copiar completas.
9 máquinas de escribir de 120 espacios.
1 máquina de escribir de 180 espacios.
12 brazos de luz para escritorios (varios modelos).
4 lupas acromáticas cuenta hilos 30 x 30 N.° 81.713.
4 lupas aro de acero, mango madera, de 60 mm. acromáticas número 81.031. — Lutz, Ferrando.
2 alfombras 3 x 3 (Jefe y Secretario).
5 alfombras 3 x 3.
2 juegos de cortina y visillos (Jefe y Secretario).
1 bandera para edificio.
1 chapa de bronce con la siguiente leyenda; "Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria".

Menaje.—

2 felpudos (Jefe y Secretario).
12 salivaderas enlozadas.
4 salivaderas de porcelana (Jefe y Secretario).
1 juego de té metal blanco (Jefe).
1 juego de café metal blanco (Jefe).
1 juego de tazas de porcelana para café (½ doc.).
1 juego de tazas de porcelana para té (½ doc.).
½ docena cucharitas de alpaca (Jefe).
3 docena de tazas para café.
4 docenas de tazas para café con leche.
1 docena de copas para agua.
3 docenas de cucharas para café.
3 bandejas grandes de metal blanco.
1 pava de tres litros.
2 pavas de dos litros.
1 hervidor de tres litros.
1 hervidor de un litro.
6 coladores para té de metal blanco.
1 cafetera de dos litros.
1 cafetera de un litro.
2 jarras enlozadas.
12 escobas grandes.
12 escobillones.
24 trapos de piso.
6 plumeros.
6 gamuzas para muebles.
4 baldes.
6 cepillos de piso con mango.
12 felpudos.
24 tarros de Puloil.
6 toallas de hilo.
12 tarros de "Brasso".
12 toallas comunes.
12 repasadores.

Muebles de acero.—

1 Caja de hierro.
4 ficheros para fichas dactiloscópicas.
2 ficheros para tarjetas nominativas.
2 armarios para archivo de documentos.

La licitación de referencia, tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, Capital, con intervención de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran. Por más datos y planillas dirigirse a la Oficina de Suministros cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
e9 junio v14 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación
Exp. 2163-C-930

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección Adminisrtativa del Consejo (Calle Charcas 1670).

El Secretario General.
e1.° junio v6 julio.

Licitación
Exp. 34.487-D-930

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 3 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la realización de las obras de ampliación del edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.
e1.° junio v 3 julio.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de películas rediográficas Agfa o Kodak y papel Ridax, con destino al consumo del establecimiento durante el segundo semestre del año corriente.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
El Contador
e1.° junio v13 junio

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de aves, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos; jabón de Marsella y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.
El Contador
e-14 mayo v-13 junio

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"CARLOS PELLEGRINI

De acuerdo con la ordenanza del 3 de Abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 16 inclusive de Junio del corriente año, para proveer una cátedra de Idioma Nacional, vacante por renuncia del doctor Rómulo Martini. — La Secretaría funciona de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario.
e17 mayo v16 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de junio de 1934:

Hora 16 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en los cuarteles de infantería en la Capital Federal, (Maldonado). Presupuesto oficial: $ 896.056,71 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel - Secretario.
e-23 mayo v-19 junio

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 10 de Julio de 1934

CAPITAL FEDERAL

Hora: 14. — "Construcción de un pabellón enfermería", en el Cuartel ocupado por el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín". — (Presupuesto Oficial: pesos 22.048.70 moneda nacional).

CAMPO DE MAYO

Hora: 14,15. — "Construcción de un pabellón para alojamiento de tropa", con destino a la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 28.492.13).

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.
e12 junio v10 julio.

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 4 de **Julio de 1934.**

Capital Federal

Hora 13. "Construcción de un pabellón destinado a depósito de carros y forrajes" en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 20.425,39 m|n.).

Hora: 13,15. "Ampliación de cuatro galpones existentes" en el Parque Sanitario Central ubicado en el Hospital Militar Central y ejecución de varios trabajos de complemento. (Presupuesto oficial: $ 29.371,80 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.
e12 junio v4 julio

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de junio de 1934:

"Capital Federal"

Hora 9,30 — "Provisión e instalación en el Parque Sanitario Central de la Dirección General de Sanidad. (Presupuesto oficial: $ 7.972,[illegible]

Hora 9,45 — "Obras de ampliación del pabellón destinado a depósitos", del cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 12.216,94 m|n.)

"Concordia"

Hora 10 — "Transformación de parte del pabellón guardia, oficinas y depósitos en Casino de Oficiales", en el cuartel de caballería. (Presupuesto oficial: $ 18.306,48 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de junio de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel - Secretario Acc.
e-23 mayo v-16 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas con destino al Depósito de Materiales de la Capital dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 19 de Junio de 1934 a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.
e4 junio v19 junio.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.
e4 junio v12 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 13 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: útiles de escritorio (pliego 2568); herramientas en general (2569); instalación de surtidores (2576); útiles de taller (2571); material eléctrico (2572); bombas rotativas (2573); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e12 junio v13 julio

Llámase a licitación pública para el 12 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: pintura, alcohol y aceite lino (pliego (2562); grupo electrógeno (2563); cañerías (2564); válvulas (2565); equipos y materiales para soldadura autógena (2566); moto-bombas (2567); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e12 junio v12 julio

Licitación pública 2526, por tractores fué postergada para 19 junio 1934, a 14 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e-23 mayo v-19 junio

Llámase a licitación pública para 27 junio 1934, de 14 a 15.15 horas, por cabo manila (pliego 2546); casas desarmables de madera (pliego 2547); ácido sulfúrico concentrado, bicarbonato y carbonato de sodio (2548); caldera y accesorios (2549); hierros (2550); accesorios para cañerías y válvulas (2551). — Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.
e29 mayo v27 junio.

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e29 mayo v24 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Julio de 1934, a las 17 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.
e2 junio v3 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.00 vols: parrarayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.
e20 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 22 de junio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo frigorífico, serpentinas, aislación y puertas de cámaras frigoríficas y generador de hielo, con destino al Pabellón-Cocina del Hospital Mixto "Independencia", de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1er. piso).
e23 mayo v22 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 11.669-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 del mencionado mes de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e8 junio — v13 junio

(Expte. 7456-DC-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 toneladas métricas de pedregullo granítico, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e-5 junio v-13 junio

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 6 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e1.° junio v6 julio

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.
e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 45 a Km. 60. — Provincia de Buenos Aires. — $ 144.537,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Concordia, tramo Villa San José a Colonia Yeruá. — Longitud Kms. 84.170,—. Provincia de Entre Ríos. — $ 36.054.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 6 de julio próximo, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 60 a Km. 69,550. — Provincia de Buenos Aires. — $ 248.952,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, Sección Santa Rosa a General Acha, $ 215.038.

Prorrogada para el día 21 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e12 junio — v21 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Potrero, en el camino de Santa Fe a Helvecia, Provincia de Santa Fe. Ley 11.658, $ 167.132.

Hasta el día 20 de junio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 26 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e12 junio — v26 junio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo San Justo — Cañuelas. — Longitud Km. 43,780. — Provincia de Buenos Aires. — $ 10.484,—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de julio próximo a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca por Cebollar y Chumbicha, tramo La Rioja a Progresiva Kms. 22,500. — Provincia de La Rioja. — $ 9.472,—

Hasta el día 30 del corriente mes en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 6 de julio a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Ruiz a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Longitud Km. 92. Conservación, por un año, $ 47.936,40.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 18 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Aguapey en el camino de Perrugorría a Posadas, Provincia de Corrientes. Ley 11.658, $ 142.852.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 18 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Mendoza por Rinconada y Media Agua, tramo San Carlos a Km. 100, Provincia de San Juan. $ 5.529,60 m|n.

Hasta el día 13 de junio, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 19 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-28 mayo v-19 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Don Cristóbal, en el camino de Aranguren a Viale, Provincia de Entre Ríos - Ley 5315. $ 50.406.

Hasta el día 15 de Junio en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 junio v22 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Médanos a Meridiano V°. Longitud Km. 61.170. — Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 14.200.—.

Hasta el día 9 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 15 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e24 mayo v-15 junio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Traful, en el camino de Paso Flores a Traful por Chacabuco. — Territorio del Neuquén. — Ley 11.658. — $ 17.922.—

Hasta el día 20 del corriente, en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 26 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e13 junio v26 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Taba, Territorio de Misiones. — Segundo llamado. — Plan de conservación 1934. — $ 19.859.61.

Hasta el día 3 de Julio en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e13 junio v10 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Singuil, tramo Concepción. — Alpachiri. — Provincia de Tucumán. — Ley 11.658. — $ 294.868.—

Para el día 20 de Junio, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 26 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e13 junio v26 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a Santiago del Estero, tramo Jesús María a Río Ancasmayo - Plan de Conservación 1934. pesos 53.749.—

Hasta el día 8 de Junio, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 14 de Junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 mayo v14 junio.

Licitación pública de adquisición de diez tramos metálicos, uno para el puente Feliciano y nueve para el puente sobre el río Neuquén. $ 415.778.—.

Prorrogada para el día 2 de Julio, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v2 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán — Provincia de Buenos Aires. $ 135.624.—

Hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 25 del precitada mes a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v25 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja y Catamarca, tramo Carlos Paz al límite con La Rioja — Provincia de La Rioja. Conservación por un año. $ 67.706.35.

Hasta el día 12 de junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 18 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v18 junio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública pa a la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.

v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 715-934. — Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía con riel de 42 kgs. por metro líneal y aumento del número de durmientes hasta 1.558 durmientes por Km., en el tramo de vía comprendido entre Kms. 274-252 y 322-918 de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 2 de julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e2 junio — v2 julio

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).

12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).

13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.

22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).

La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e12 mayo v2? junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de cochucho o pacará, en tablas aserradas, con fecha de apertura al 28 de Junio de 1934, expediente O. C. 1198|33, Anexo I.

Las ofertas serán abiertas en la oficina de licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e29 mayo v28 junio.

O. C. 1200|33. — O. C. 233|34. — O. C. 847|33 A. 1—O. C. 296|34—O. C. 1208|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de junio de 1934: Chapas de hierro galvanizado canaleta y liso y zinc liso en chapas. (O. C. 1200|33)

21 de junio de 1934: Pinturas varias, preparadas y en polvo. (O. C. 233|34)

25 de junio de 1934: Alambres y cables eléctricos. (O. C. 847|33 A. 1)

26 de junio de 1934: Mangas de goma para freno. (O. C. 296|34)

27 de junio de 1934: Cilindros para freno al vacío. (O. C. 1208|33|1)

La apertura de propuestas se realizará los días señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, a las 15 hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e23 mayo v27 junio

O. C. 602|34

Llámase a licitación pública para la provisión de autos y camiones para vía, de acuerdo con las condiciones y características del Pliego N.° 603|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 4 de Julio de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles. de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e- 7junio v-4 julio

O. C. 331|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión de un terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 331|34|1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — Buenos Aires — el día 28 de Junio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e30 mayo — v28 junio

Exptes. O. C. 331|34; O. C. 514|34; O. C. 721|33. — Llámase a licitación pública para la adjudicación en concesión de un terreno y provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

28 de Junio de 1934. — Arrendamiento del terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 331|34).

3 de Julio de 1934. — Provisión de vidrios. (Expte. 514|34).

4 de Julio de 1934. — Instrumentos de medición y control. (Expte. 721|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e30 mayo v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

Llámase a licitación pública N.° 370, para la provisión de dos camiones automóviles, uno de 1 1|2 tn. y otro de 3 toneladas de capacidad, con cajas metálicas volcadoras. El Pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3re. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.

e7 junio v10 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Fontana**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 229,50 m|n. (doscientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de la deuda de $ 199,50 dejada en el Ministerio de Agricultura, con más la suma de $ 30.— por gastos de publicación del edicto anterior. — Previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 137 de 1930).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-6 junio N.° 415 s|.p.p. v-16 junio

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Cartelle, (hijo)** ex segundo Jefe de Emisión de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que en el término de diez días, contando desde la fecha de primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución N.° ...., por la suma de $ 198.380.10 m|n., por su responsabilidad en el retiro de decenas no pagadas a dicha institución, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 66, 67 y 74 de la Ley 428). — (Exp. 19|115|M|932).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e13 junio N.° 416 s|p.p. v23 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Vegezzi, ex oficial de Administración del Ministerio de Guerra, para que en el término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución número 2703|934, por la suma de pesos 3.184.20 m|n., por los conceptos que la misma determina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

13 junio N.° 417 s|p.p. v23 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Ognio**, ex Encargado de la "Mesa Porte-Pagado", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de Diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 33.010.79 m|n., importe de la suma que defraudó más la reposición de fojas y gastos de edictos. — Intímase a sus fiadores solidarios don Carlos Ognio y don Humberto Conte, para que ingresen el importe de $ 1.000.— m|n. cada uno, límite de sus fianzas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 237|1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—

e13 junio N.° 418 s|p.p. v23 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 428, ingresen en Tesorería General de la Nación o giren a la orden, de la misma, los siguientes importes: $ 81.963.30 m|n., la Sucesión de don Orestes Franzioni; $ 74.621.67 m|n., solidariamente don Américo Giúdice y don Reynaldo R. Romero; $ 19.330.— m|n., solidariamente, don Francisco País, don Damián Canoves, don Américo Giúdice y don Reynaldo R. Romero, y todos los nombrados, solidariamente para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas $ 510.— m|n. — El término acordado para efectuar éstos ingresos, es a contar desde la primera publicación de este edicto. — (Causa Fiscal N.° 62|1932).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—

e13 junio N.° 419 s|p.p. v23 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Murray Schotland** y a todos los que se

consideren con derecho a tres baúles conteniendo según manifestación, cueros de nutrias sin curtir, con peso aproximado total de 290 kilos bruto, embarcados en el vapor "American Legión", sin documentación aduanera alguna, detenidos por expediente N.° 65-P-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Junio 7 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e12 junio — v16 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mauricio Fich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Raimundo Cozza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.
El Secretario
e-28 mayo v-3 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabaja, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma. calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Secretario
e18 mayo v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Gumina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Siffo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Colli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. —
El Secretario
e-5 junio v-11 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espíndola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Gunzel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mazo 23 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Francisco Laines Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.

v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "**Fabri-Venta**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de su contrato social, cuyo tenor es el siguiente:

Primer Testimonio. — Número ciento veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Salvador Perretta, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Balcarce número mil trescientos diez y ocho, y don Juan Carlos Martín Perretta, que firma "J. C. M. Perretta", soltero, de nacionalidad argentino, que habita en la de Güemes número cuatro mil ciento cuarenta y siete, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se fijan: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Fabri-Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la venta de calzado en esta Capital y en cualquier otro punto del país. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad en la calle Callao número trescientos sesenta; y el plazo de duración será de cinco años a contar de esta fecha, prorrogable por igual período. — Tercera: El Capital social se conviene en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El señor Salvador Perretta, trescientos noventa cuotas y el señor Juan Carlos Martín Perretta, diez cuotas. — En este acto se integran según boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad "Fabri-Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se acreditará ante el Registro Público de Comercio al inscribirse este contrato, el cincuenta por ciento de las cuotas, o sea el señor Salvador Perretta, ciento noventa y cinco cuotas y el señor Juan Carlos Martín Perretta, cinco cuotas. — Las cuotas suplementarias serán integradas cuando la Sociedad lo requiera para atender necesidades de su giro y la resolución será inscripta y publicada íntegramente en el Boletín Oficial por el término de cinco días. — Cuarta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivo del socio señor Salvador Perretta, quien inviste el carácter de Gerente. — Quinta: El día primero de Mayo y el primero de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general, las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en su caso, en proporción al número de cuotas de cada socio. — Mensualmente se destinará el tres por ciento del producto de las ventas para amortizar el rubro de "Muebles y Utiles", rubro que involucrará todas las instalaciones. — Sexta: Las bases para practicar el balance general y el inventario a que se refiere la cláusula quinta, son las siguientes: el calzado será calculado a precio de costo; la cuenta "Amortizaciones" será liquidada por "Ganancias y Pérdidas", a la cual se destinará también los rubros "Gastos Generales", "Comisiones", "Sueldos". — Además del fondo de Reserva Legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, semestralmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar otro fondo de reserva destinado a futuros dividendos a solventar quebrantos o cubrir nuevas instalaciones. — Este fondo de reserva será invertido en Títulos Nacionales y depositados en el Banco de la Nación Argentina. — Séptima: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes: cobrados todos los créditos por cualquier concepto y pagadas las deudas pendientes, la liquidación definitiva será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado. — Octavo: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra del socio señor Salvador Perretta, la sociedad quedará ipso-facto disuelta. — Novena: Además de las facultades inherentes a la clase de negocios que la Sociedad ha de realizar, el socio gerente, señor Salvador Perretta, podrá solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuenta corriente o garantizados, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, creadas o por crearse en esta República, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aún como aceptante, girante o endosante, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos; aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la Sociedad, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción y verificar cuanto juzgue conveniente a los intereses sociales. — Décima: La Sociedad podrá aceptar en pago o en garantías de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente y cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes, dando los recibos del caso y firmando las escrituras públicas respectivas. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los asociados durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedarán autorizados para llevar a resolución definitiva del Presidente de la Bolsa de Comercio, como árbitro tercero, los puntos cuestionados, siendo el fallo de éste inapelable. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden, dejan formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos don José A. Lisanti y don Oscar M. Iaconángelo, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Salvador Perretta. — J. C. M. Perretta. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Tgo.: O. M. Iaconángelo. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fabri-Venta, Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada'', expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números correlativos del quinientos cincuenta y dos mil ochocientos diez y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: ''denominación'' ''seiscientos'' ''O. M.'' Vale. — Amadeo P. Villa. — Hay una estampilla y un sello en tinta. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julio C. Susini, secretario.

e12 junio N.° 6.716 v16 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Rubistein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 900 s.p.p. v-19 julio

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Peirano de Brisco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julian C. Alderete, secretario.

e-13 junio N.° 901 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Annunziata**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-13 junio N.° 902 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual León Ferrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-13 junio N.° 904 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se hace saber al procesado **Enrique Tempone** por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, que en la causa que se le siguió por quiebra, ha recaído resolución suya parte dispositiva, dice así: ''Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos, Considerando... resuelvo: sobreseer provisionalmente en este sumario y con respecto al procesado Enrique Tompone, de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y lo dispuesto por el Art. 435 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Notifíquese. L. A. Barberis. Ante mí, E. Sosa''.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e-13 junio N.° 905 s.p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **León Lovenson**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaria a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: ''Buenos Aires, Julio 20 de 1932 ... Por ello resuelvo condenar a don León Levensón, a pagar al actor dentro del término de diez días la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, con sus intereses, desde la notificación de la demanda y sin costas, atento el reconocimiento hecho por el demandado. — Notifíquese y oportunamente archívese. — Eduardo Sarmiento''.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00848 s|p.p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Dándolo Garué**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00849 s|p.p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a la **Sociedad Anónima ''El Eje''**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00850 s|p.p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Moring y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00851 s|p.p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Eduardo Tiscornia**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con inetrvención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00852 s|p.p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, la siguiente constitución de Responsabilidad Limitada: ''F. 521-V. Escritura N.° doscientos cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el presente Escribano y testigos que se expresarán, compareciéron don Juan Miguel Barry, que firma ''J. M. Barry'', casado en primeras nupcias, inglés, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil trescientos veinte y seis, y don Alberto G. Manrique de Lara, argentino, soltero, que vive en la de Vicente López número mil novecientos ochenta y cinco, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que han convenido en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes convenciones: Artículo primero: A contar desde la fecha y por el plazo de diez años, declárase constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de Fábrica de Helados y Productos similares. — Artículo segundo: Sirve de base a esta Sociedad, la Fábrica de Helados que el socio, señor Juan Miguel Barry, tiene establecida en esta Capital, calle Córdoba número dos mil novecientos ochenta y ocho, que seguirá su asiento, bajo la denominación de ''The London Ice Crean ''El Dorado'', cuyo activo y pasivo, toma a su cargo la sociedad que se constituye por este acto, pasando en consecuencia a pertenecer a la misma, toda las existencias, maquinarias, muebles, enseres y cuanto más lo constituye, conforme al balance e inventario, que de común acuerdo las partes declaran haber practicado y que tienen firmado por duplicado. — Artículo tercero: Conforme a dicho balance, el total del activo, arroja le suma de veinte y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional y el total del pasivo la cantidad de diez y siete mil ochocientos treinta y dos pesos nacionales, resultando un capital líquido de doce mil pesos moneda nacional. — Artículo cuarto: El capital social, lo constituye la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por partes iguales entre los socios en la forma siguiente: el socio señor Barry, la cantidad de doce mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el capital líquido que arroja el balance aludido y que comprende el valor de las instalaciones, maquinarias, muebles, mercaderías y demás que constituye la Fábrica que él tiene instalada, todo lo cual pasa a pertenecer a la Sociedad que por este acto se celebra y el señor Manrique de Lara, la suma también de doce mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, de los cuales ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de seis mil pesos moneda nacional, con fecha veinte y nueve del mes próximo pasado, según nota de crédito que en este acto me exhibe a la orden de la Sociedad y los seis mil pesos restantes, se compromete a aportalos en cuotas sucesivas, en las fechas y cantidades que vayan siendo necesarias para la buena marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales, cuyo capital social de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, se dividirá en dos cuotas de doce mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Artículo quinto: La firma social adoptada es la de ''J. M. Barry y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', de cuya firma tendrán el uso indistintamente cada uno de los socios, para todas las operaciones de la Sociedad, incluso las bancarias, estándoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos ajenos a sus fines, ni en fianzas o garantías de terceros. — Artículo sexto: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que en cualquier momento podrán hacerlo, cualquiera de los socios y las utilidades que arroje, corresponderá un cincuenta por ciento a cada socio del cual sólo podrán retirar el cuarenta por ciento, debiendo quedar como fondos de reserva, el veinte por ciento restante; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales. — Artículo séptimo: Ambos socios tendrán la dirección y administración de los negocios de la sociedad, a los cuales deberán todo su tiempo, actividad y competencia, distribuyéndose entre ellos las tareas en la forma que lo creyeren más conveniente, para la mejor marcha y prosperidad. — Artículo octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se le debitarán en su cuenta respectiva. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general y la parte líquida que correspondiere a los herederos del socio fallecido, le serán entregada al plazo de dos años, firmándoles el socio sobreviviente, pagarés escalonados por igual suma, con vencimientos semestrales, sin interés, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente. — Artículo décimo: Cualquier duda, desavenencia o cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, en relación al presente contrato, ella será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo éstos diez artículos celebran el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Con el certificado agregado a la escritura del folio cuatrocientos setenta y cinco de este protocolo, se comprueba que la Fábrica del señor Barry, que sirve de base a este contrato, no adeuda suma alguna por concepto de patente. Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos don Rafael Del Vitto y don Jorge S. Castro, ambos vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — J. M. Barry. — Alberto G. Manrique de Lara. — Rafael Del Vitto. — Jorge S. Castro. (Hay un sello). Ante mí: Miguel A. Vadell. Es conforme con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y siete de mi adscripción. Para la Sociedad J. M. Barry y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números quinientos noventa y seis mil novecientos sesenta, quinientos noventa y seis mil novecientos sesenta y uno y el presente quinientos noventa y seis mil novecientos, sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-9 junio N.° 6.684-v-14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civ'l y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Ricardo de Lojo**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: Buenos Aires, Marzo 3 de 1933. — Autos y Vistos: — Atenta la manifestación hecha a fojas 30 vuelta, por el señor Defensor del ejecutado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate y mando llevar adelante la ejecución hasta tanto don Ricardo de Lojo pague al Fisco Nacional la cantidad de cuatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Gaviña o Badía, repóngase el sellado y archívese. P. A. S. — Saúl M. Escobar''.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00847 s|p.p. v15 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sebastián García**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-13 junio N.° 903 s.p.p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Galileo Maurize**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00889-s.p.p.v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00890-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Revelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00891s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guerra y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00892-s.p.p.-v-19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dionisio Lujambio**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e13 junio N.° 00893-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio s|pp. 875 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Desia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 junio N.° 00895-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Marcelino Marín**, la resolución recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Diciembre 26 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00863 s|p|p. v19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Bianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio s|pp. 876 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Lampe y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00853 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.° hace saber a don **Esteban Alvarez**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1926, ha dictado la siguiente resolución: Buenos As., Marzo 16 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro lel término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la Ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del cobrador Fiscal don Alfredo Calvo, en la suma de treinta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00854 s|p|p.-v15 junio.

El señor Juez de Paz, de la Sección Primera, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **don Otto Weber**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremio opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la Ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del C. Fiscal, don Alfredo Calvo en la suma de treinta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00.855 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a doña **Dora Campos Prada**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de cuarenta y cinco pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00856 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Benito Alonso y Angel Miguel**, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de sesenta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00857 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a los señores **Metz y Kein**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de treinta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00858 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a don **Benito Alonso**, por el término de tres días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con el su producto hacer íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de treinta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00859 s|p|p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **Juan Francisco Blanco**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado sentencia, la que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado por el señor Defensor de Ausentes del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio de venta, mandando llevar adelante el apremio, hasta tanto don Juan Francisco Blanco, pague al Fisco Nacional la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase los sellos y archívese.

Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00860 s|p|p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Bercovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-13 junio N.° 896 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pinkus Herman o Pedro Herman o Herman Pinjus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 897 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento Junio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 898 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 899 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco Rustja, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 junio N.° 00885s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Tagliaferro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00886-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Di Paola**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00887-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Teresa Urquiza y Carlos Ricardo Franchi**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00888-sp.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Bodola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-16 mayo N.° 00662 s|p.p. v-21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eladio Campos**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-6 junio N.° 837 s.p.p. v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Alonso**, procesado por el delito de tentativa de robo y abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 junio s|pp. 878 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Burgos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 junio s|pp. 879 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Chafe o Jafe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 junio s|pp. 880 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 junio N.° 00872 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cándido Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio N.° 00873 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mario Bantar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio N.° 00874 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **M. B. Marín**, la resolución recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e13 junio N.° 00861 s|p|p| v19 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Alejo Rodolfo Ceballos y Ramón Luque**, la resolución recaída en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Noviembre 3 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial opuesto excepción alguna a pesar de haber sido notificado en forma la citación de fojas 22, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 519 de la Ley 50, mando llevar esta ejecución adelante hasta tanto Alejo Rodolfo Ceballos y Ramón Luque, paguen al Fisco Nacional la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. — Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e13 junio N.° 00862 s|p|p. v19 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro Pico**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional. por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Atilio Gamenara, Rasore, Juez de Paz.
e13 junio N.° 865 s|p.p. v21 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Miranda y Cía.**, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1934. — Atilio Gamenara, Rasore, Juez de Paz.
e13 junio N.° 866 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Malvone**.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e13 junio N.° 867 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 53), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Eduardo Sarmiento y doña María Marina Fornés de Sarmiento.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e13 junio N.° 868 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Zenón Suárez.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e13 junio N.° 869 s|p.p. v19 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Palmira Lencini o Lencine.**
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e13 junio N.° 870 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e13 junio N.° 871 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Quadro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e13 junio s|pp. 877 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a don C. A. Repetto y Cía., que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de autos que a pesar de haber sido notificado en forma el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar esta ejecución adelante hasta tanto C. A. Repetto y Cía pague al Fisco Nacional la cantidad de ciento siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Gaviña o Badía, repóngase el papel y archívese. — Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Mayo 31 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e13 junio N.° 00864 s|p|p. v19 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ungar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-13 junio N.° 00894s.p.p.-v-19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blima Sterzys de Merszon o Bina Merzou o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argent'na doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, a **Antonio Pérez García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, com parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 846 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sargenti o M. Romano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 838 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pereira Civit**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 839 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Benjamín Prigoshin**, procesalo por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, com parezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo N.° 00723 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Massocco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercebimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00667 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Bosco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00883-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Stekar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00884-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Schinco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 786 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Boquete**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comerc o, el contrato que se transcribe a continuación: Folio 89. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Juan José Clark, casado en primeras nupcias con doña Ana Skutnicki, de sesenta y seis años de edad, de nacionalidad inglés, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y dos, de la vecina local dad de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Pablo Monier, casado en primeras nupcias con doña Juana Bezat, de treinta y cuatro años de edad, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Caseros número dos mil seiscientos noventa y cinco, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar entre los comparecientes un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Pr.mero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Clark y Monier, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Veinticuatro de Noviembre número dos mil doscientos sesenta y nueve, sin perju cio de poder establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto de la República y en el extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la fábrica de artículos de goma, instalada en la calle Rondeau número tres m l doscientos doce, así como la venta de los mismos y fabricación de todos sus derivados, incluyendo la explotac'ón de un procedimiento de regeneración de caucho, registrado por la patente número treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro, y cualquier otra industria o negocio que resolvieran establecer en lo futuro. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de duración de diez años, a contar de la fecha, pudiendo ser prorrogada por el voto unán me de los socios. Sólo podrá ser disuelta antes del vencimiento del plazo; por pérdida del capital aportado en efectivo que represente el cincuenta por ciento del mismo, o por el voto unánime de los socios. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta m l pesos moneda nacional, representado por ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una, y será aportado en la siguiente forma: licen, y las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre ambos socios. De los beneficios líquidos realizados, se dest nará el cinco por ciento para el fondo de reservas, de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El setenta y cinco por ciento para constituir un fondo de reserva especial, cuya utilización será fijada por los Gerentes. Cubierto el fondo de reserva legal, ingresará el ochenta por ciento al fondo de reserva espec al hasta tanto los socios por voto unánime resuelvan lo contrario. El veinte por ciento restante será distribuído entre los socios. Sexto: La Sociedad será administrada indistintamente por ambos socios y durante toda su duración quienes espec almente investirán: El señor Clark el cargo de Gerente administrativo y el señor Monier el de Gerente técnico, sin perjuicio de poder reemplazarse indistintamente en esas atribuciones. Los gerentes nombrados gozarán de una remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno. En caso de nombrarse un gerente no socio, su designación, fijación de atribuciones y sueldo se resolverá en la forma que establece el artículo siguiente. Son facultades de los gerentes: administrar con amplias facultades los bienes e intereses de la sociedad, celebrar contratos de locación y adquirir para la sociedad toda clase de bienes, muebles, raíces, sea a título oneroso o grasesenta mil pesos en dinero efectivo y veinticinco mil pesos representados por la m tad del valor de la fábrica, de que se hable en el artículo segundo por señor Clark y los cuarenta y cinco mil pesos restantes por el señor Monier en la siguiente forma: veinte mil pesos valor en que estima la patente número treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro y de que se ha hecho más arriba mérito, la cual pasa a poder de la compañía, y el saldo en la otra mitad del valor de la fábrica aludida. Quinto: El tre nta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que se reatuito, darlos en locación, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que estime conve n.ente pagando o percibiendo sus producidos; celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes. inmuebles, conferir poderes especiales o generales con todas o partes de las facultades aquí expresadas, incluso la de entablar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisd cción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad, poner y absolver posiciones, transar, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar, suscribir las escrituras públicas o documentos públicos o privadas que fueren menester otorgar a nombre de la Soc'edad, así como los cheques, giros u obligaciones que importen o signifiquen un compromiso de carácter pecuniario para la misma. Séptimo: Todas las resoluc'ones que se tomen con referencia a la adm'nistración de la Sociedad, su marcha y aprobación de los balances, serán tomadas por unanimidad absoluta de votos. y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales llevará la firma de los socios que intervienen en la deliberación. Octavo: En caso de que alguno de los soc'os quisiera ceder toda o parte de sus cuotas, se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo, designarán un representante en la Sociedad, cuya admisión será resuelta, así como la fijación de sus atribuciones por el soc'o sobreviviente, no pudiendo dicha representante en manera alguna exigir la entrega del manejo de la sociedad. Décimo: En caso de divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en el desenvolvimiento de la Sociedad, los soc os resuelven desde ya someterse a la decisión de un tribunal arbitral formado por un representante de cada socio y con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuya decisión será acatada por ambas partes, las cuales renuncian desde ya a toda intervención judicial. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones, dan por constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas.

Leída y ratificada así la otorgan y firman junto con los testigos don Víctor Broscu y don Eleuterio Barca, vecinos hábiles. de mi conocimiento, doy fe. — Juan José Clark. — P. Monier. — V. Broscu. — E'eutério Barca. — Hay un sello. — Ante mí. Raúl H. Belsunce. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Reg'stro doscientos treinta y nueve a mi cargo. — Para "Clark y Monier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento, extendido en este sello y en otros dos igual valor, números seiscientos treinta y tres mi quin entos catorce y seiscientos treinta y tres mil quinientos catorce y seisc entos treinta y tres mil quinientos quince. — Raúl H. Belsunce. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Raúl de Labougle, secretario.

e11 junio N.° 6686 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Trainor**, procesado por defraudación; **Ismael Balboa**, por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti**, por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos**, por hurto y **Eulogia Fernández**, por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanueva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Micruk**, procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pesente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Perrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 642 s|p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nijkoloy Chaczcinski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carnevale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 mayo N.° 00736 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Tempone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavelle y Uruguay.
e23 mayo N.° 00721 s|p|p. v28 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Senturión o Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la **Secretaría N.° 14.**
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pergamino entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 19 B, manzana 89, parcela 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e30 mayo N.° 00750 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 822 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Lavorello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 820 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Antonelli Debella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito le robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 821 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aieta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-16 mayo N.° 00659 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital Federal,** doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y empaza a **Lucas o José o Luis o Raúl Domínguez,** procesado por el delito de corrupción y matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 00.773-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Louro,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.774-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.775-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, a **Emilio Rodríguez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.776-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00755 s|p.p. v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de D. **Alejandro Sanguitu.**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e23 mayo s|pp. 716 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Daloya,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, dotor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Jacobo Lipobeski,** que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces (Art. 65 de la Ley número 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Mayo 22 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e30 mayo N.° 00759 s|p.p. v16 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Ana Rosa Laporfido o Loperfidio de Zito.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e30 mayo N.° 00760 s|p.p. v5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Eusebia Munilla de Lara.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e30 mayo N.° 00761 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno, se cita,** llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo Vázquez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00762 s|p.p. v5 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro F. García,** procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 mayo N.° 00763 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Mateo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.768-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Brusilovsky,** procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 785 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez (a) "Carmona",** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00783 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00765 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Bonazzo,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00782 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Ayersa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00780 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Manes,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e30 mayo N.° 00781 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo López o Loto,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00778 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Luján Kettle,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00779 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caracas entre Monte Egmont y Monte Dinero, parroquia 20 B, manzana 49, parcela 29, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.974.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00758 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Quiroga,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00777 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Crámer entre Iberá y Quesada, parroquia 18, manzana 403 A, parcela 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.961.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00751 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **María Pilar Fernández y José Blanco**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00835 s|p.p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Calcagno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00881-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Argentino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-13 junio N.° 00882-s-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 c., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00813 s|p|p|. v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Dovnel, secretario.

e10 mayo N.° 00677 s|p|p v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vito Socicero (a) Benito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00731 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carlos Incossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00732 s|p.p. v28 junio.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Foges Llauradó o Fages Dalmau.**

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Domingo N. Granoli, secretario.

e-23 mayo N.° 0.710-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro o Delmiro Barros**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00633 s|p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Gey**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 789 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Baltazar Binaschi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 790 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan A. Blanes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 788 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 a., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00814 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1, d. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Bueno sAires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00816 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Varela**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio s|pp. 823 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Prina o Roberto Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atent. autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 818 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez Oma** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00819 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gualdoni**, para que dentro de dicho término conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-6 junio N.° 00840 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Termine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 00841 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barronte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.

e-6 junio N.° 00842 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernándo Olguin**, que en los autos caratulados "Redaeli Virgilio, Impuestos Internos, 505 1.ª 1926.- Incidente por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 17 de 1933. — Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Fiscal hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Firma de: Jantus".

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — B. Gache Piran, secretario.

Palacio de Justicia, planta baja, Talcahuano y Tucumán.

e-6 junio N.° 00843 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Fresco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 845 s.p.p. v-12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt ...mmtzsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Pilar Dey de Alfredi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e6 junio N.° 00817 s|p|p v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Aizpurúa y Constituyente, parroquia 21 B, manzana 353, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.964.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00752 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Centenario entre Canning y Salguero, parroquia 15, manzana 194, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.972.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00753 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.973.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00754 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Cervetti y Aizpurúa, parroquia 21, manzana 351, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.962.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00755 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caballito entre Neuquén y Avellaneda, parroquia 19, A, manzana 18, parcela 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.971.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00756 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Riglos entre Guayaquil y Formosa, parroquia 16, B, manzana 37 B, parcela 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.963.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00757 s|p.p. v16 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don José Wild, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que le represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00748 s|p|p| v16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e16 mayo N.° 00676 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Hernández**, para que comparezca dentro de dico plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00727 s|p|p. v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Manasevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho por hurto, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1934. — Pedro Miguel Jant[illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lezona Almagro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de . . . . . bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1934.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 mayo N.° [illegible] s.p.p. v-5 julio

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.

e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e23 mayo N.° 00722 s|p|p. v28 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sconda**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 mayo N.° 00724 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cóloglus Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00725 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Luis Lorenzo Martínez (a) "El Chivo"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones graves, a Arturo [illegible], bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00726 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00728 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Ríos o Toribio González Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00729 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Patricio Raúl Belso**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 719 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Nadur**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 720 v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelo Martínez**.

Buenos Aires, Abril [illegible] de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e23 mayo s|pp. 712 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Gaspar**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 714 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Dedoich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e30 mayo N.° 791 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jose Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00688 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.

e-9 mayo. N.° 657 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.766-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00658 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00685 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00686 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00666 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Roberto Farrace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00730 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 mayo N.° 639 s|p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand; Icho Kakovichi y Juan Schaeter**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-9 mayo N.° 656 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Mario Alio, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle **rebelde**, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti o Cerrato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Pía**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kueijovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer **piso**.

e-16 mayo N.° 00665 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00815 s|p|p|. v22 junio

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Francisco Quiroga Arce**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e30 mayo N.° 00746 s|p|p. v8 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Georgetee Horasse y Leonie Demonche**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933 bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no compareciesen, de designará al Defensor de Ausentes para que las represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00747 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19 E, manzana 131, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00749 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Pujadas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle **rebelde, si** no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00670 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, lama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.769-s.p.p.-v-5 julio.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.

e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 mayo. N.° 644 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.767-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Rogelio Luski Durand**, o **Roger Luski**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00764 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 824 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Camilo Gil Rivas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Alberto Rimoldi** y **Julio C. López**, procesados por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00784 s|p.p. v5 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Rondeau entre Mármol y Pasaje Alaes, parroquia 16 A, manzana 159, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.708-v-11 junio.

El Juez, doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bautista Lapique**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e-23 mayo N.° 00.709-s.p p-v-28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, llamase por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carolina Arnau**, juicio que tramita ante la Secretaría del doctor Meléndez, bajo apercibimiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-23 mayo N.° 00.711-s.p.p.-v-28 junio

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Mahmud Mohamed**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 713 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lommo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 717 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Schvartz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 825 v12 julio.

El Juez e nlo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **D. Alejandro Cani**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e23 mayo s|pp. 715 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos (a) "El Chiquito" y Felipe Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00826 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Irma Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la casa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00827 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Freyres**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro - Palacio de Justicio.

e6 junio N.° 00828 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rey y María Esther Leisa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00829 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bernabé García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00830 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Atilio Albornoz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00831 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00832 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María Luisa Lascano**, para que en el término de treinta días,, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00833 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Mario Braga**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00834 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Benguria B.**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuer do con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00836 s|p|p. v12 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 175.360

FLUID CARNIS ESTRELLA

Mayo 30 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.035. — Aviso número 17.497.

v-16 junio

Acta N°. 175.317

MANIMO

Mayo 29 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.457.

v-16 junio

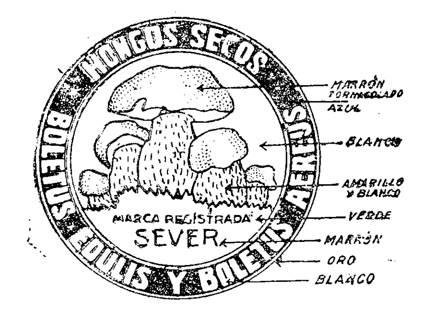
Acta N.° 175.299

Ancon

Mayo 29 de 1934. — Domingo L. Bombal & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.445.

v-16 junio

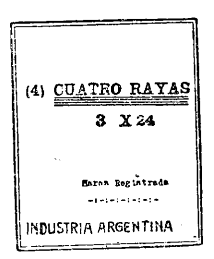
Acta N. 175.309



Mayo 29 de 1934. — Angel Velyanovsky. — Para distinguir hongos, de la clase 22. — Aviso N.° 17.453.

v-16 junio

Acta N.° 175.105



Mayo 18 de 1934. — Córdova Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos mercería y guantería. — Renovación de la N.° 85.126. — Aviso N.° 17.255.

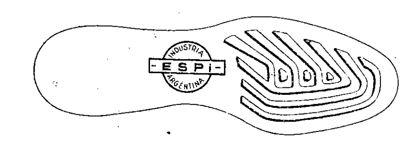
v-16 junio

Marca Renunciada N.° 129.452

Mueller Brass C.°, de Michigan, E. U. de América. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Mueller", N.° 129.452, que le fué concedida por esta Dirección en agosto 4 de 1931, para distinguir metales usados en las industrias y demás, de la clase 4. — Aviso N.° 13.979.

v-16 junio

Acta N.° 175.005



Mayo 14 de 1934. — Eugenio Jorge Espí. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 17.139.

v-16 junio

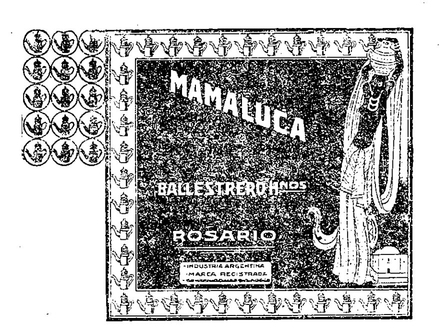
Acta N.° 175.032



Mayo 16 de 1934. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.789. — Aviso N.° 17.183.

v-16 junio

Acta N.° 175.053



Mayo 16 de 1934. — Ballestero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.171.

v-16 junio

Acta N.° 175.120

RICIMALT

Mayo 18 de 1934. — Salvador Calvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.263.

v-16 junio

Acta N.° 175.202

NEO

Mayo 23 de 1934. — Blanchisserie & Teinturerie de Thaon, de Vosges, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.231. — Aviso N.° 17.353.

v-16 junio

Acta N.° 175.234

viva cienaños..

Mayo 28 de 1934. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.384.

v-16 junio

Acta N.° 175.235

HELIUM

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suiza-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.303.

v-16 junio

Acta N.° 175.236

HELIUM

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suiza-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.305.

v-16 junio

Acta N.° 175.237

HELIUM

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suiza-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.304.

v-16 junio

Acta N.° 175.238

CIARYL

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suiza-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.779. — Aviso N.° . . .

v-16 junio

Acta N.° 175.239

SILICION

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suiza-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.020. — Aviso N.° 17.302.

v-16 junio

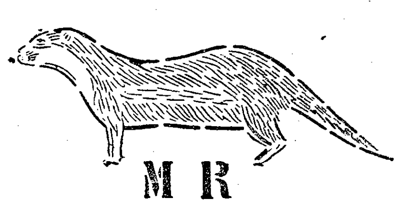
Acta N.° 175.240

IMPREGNOL

Mayo 28 de 1934. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.406.

v-16 junio

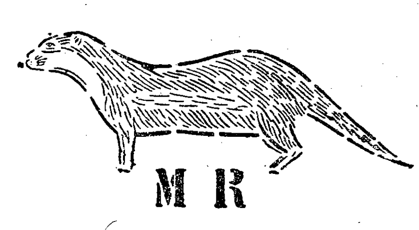
Acta N.° 175.241



Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 86.028. — Aviso N.° 17.407.

v-16 junio

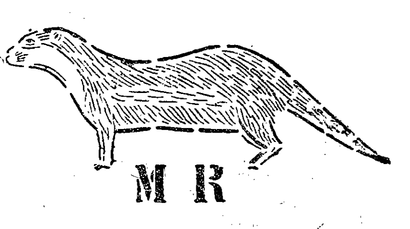
Acta N.° 175.242



Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.029. — Aviso N.° 17.408.

v-16 junio

Acta N.° 175.243



Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos plumas de adorno y flores artificiales. — Renovación de la N.° 86.052. — Aviso N.° 17.409.

v-16 junio

Acta N.° 175.244



Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.030. — Aviso N.° 17.410.

v-16 junio

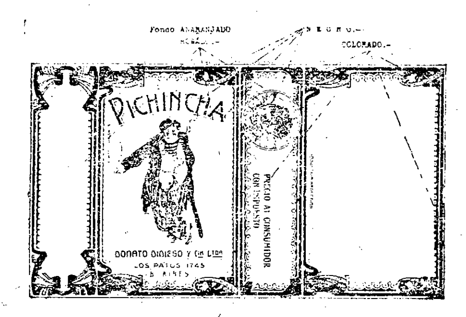
Acta N.° 175.245



Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.031. — Aviso N.° 17.411.

v-16 junio

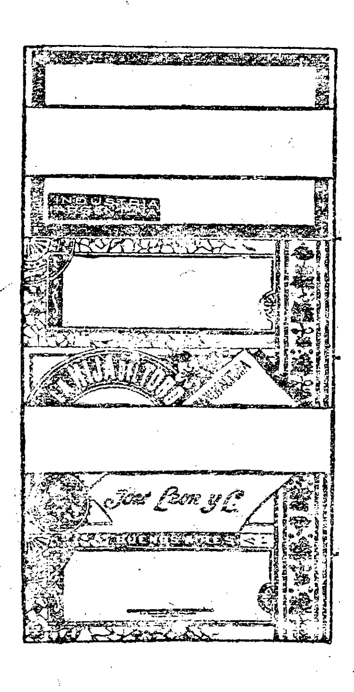
Acta N.° 175.246



Mayo 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.373.

v-16 junio

Acta N.° 175.247



Mayo 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.495. — Aviso N.° 17.371.

v-16 junio

Acta N.° 175.248

LA PRIMERA

Mayo 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.765. — Aviso N.° 17.372.

v-16 junio

Acta N.° 175.249

GRAND JEAN

Mayo 28 de 1934. — Juan Leandro Vecino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.404.

v-16 junio

Acta N.° 175.250

CUATRERA

Mayo 28 de 1934. — Carlos S. Madoery. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.387.

v-16 junio

Acta N.° 175.251

DON ZOILO

Mayo 28 de 1934. — Carlos S. Madoery. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.388.

v-16 junio

Acta N.° 175.254

SONRISAS

Mayo 28 de 1934. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.386.

v-16 junio

Acta N.° 175.255



Mayo 28 de 1934. — Ehlert Nash Motors S. A. de Automóviles. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.401.

v-16 junio

Acta N.° 175.256

HOSTERIA

Mayo 28 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.385.

v-16 junio

Acta N.° 175.258

SILBERFLUSS

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.091. — Aviso N.° 17.392.

v-16 junio

Acta N.° 175.259

CANTON

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88295 — Aviso N.° 17.393.

v-16 junio

Acta N.° 175.260

PITINA

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.527. — Aviso N.° 17.394.

v-16 junio

Acta N.° 175.261

RAMO

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.025. — Aviso N. 17.395.

v-16 junio

Acta N.° 175.262

RHODOQUINE

Mayo 28 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.397.

v-16 junio

Acta N.° 175.263

QUINACRINE

Mayo 28 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.398.
N.° 17.398.

v-16 junio

Acta N.° 175.266



Mayo 28 de 1934. — Muñoz Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.389.

v-16 junio

Acta N.° 175.264

STOVOQUINE

Mayo 28 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.399.
N.° 17.399.

v-16 junio

Acta N.° 175.265

APERTONICO

Mayo 28 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.396.

v-16 junio

Acta N.° 175.267



Mayo 28 de 1934. — Muñoz Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 17.390.

v-16 junio

Acta N.° 175.269

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 28 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.254. — Aviso N.° 17.412.

v-16 junio

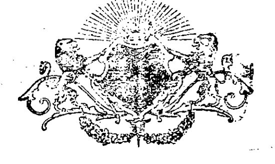
Acta N.° 175.270

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 28 de 1934. — Atilio colautti. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 85.255. — Aviso número 17.413.

v-16 junio

Acta N.° 175.271



Mayo 28 de 1934. — Maglione y Mosto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.252. — Aviso N.° 17.414.

v-16 junio

Acta N.° 175.292

SAN FERNANDO

Mayo 29 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.435.

v-16 junio

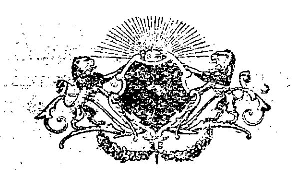
Acta N.° 175.268

ORIA

Mayo 28 de 1934. — S. A. des Bijoux Oria, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de ar... tografiados, esculpidos, grabad... clase 9. — Renovación de la N.° 8?.888. — Aviso número 17.4...

v-16 junio

Acta N.° 175.272



Mayo 28 de 1934. — Maglione & Mosto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos vinos. — Renovación de la número 85.253. — Aviso N.° 17.415.

v-16 junio

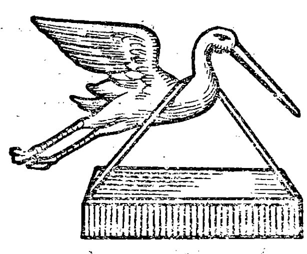
Acta N. 175.273

ANCORA

Mayo 28 de 1934. — Luis Quattrocchio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.416.

v-16 junio

Acta N. 175.274



"AHRENS"

Mayo 28 de 1934. — Erico Ahrens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.417.

v-16 junio

Acta N.° 175.278

AEROGOL

Mayo 28 de 1934. — Ramón Deu & Félix Velasco. — Para distinguir juguetes, de la clase 9. — Aviso N.° 17.405.

v-16 junio

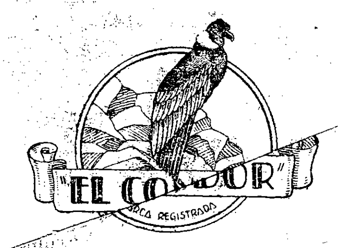
Acta N.° 175.279

ULTRADEN

Mayo 28 de 1934. — Laboratorios Arcé S. A. de Productos Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.951.

v-16 junio

Acta N.° 175.280



Mayo 28 de 1934. — Hodara & Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.421.

v-16 junio

Acta N.° 175.285

ROYAL

Mayo 28 de 1934. — The Vinolia Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.907. — Aviso N.° 17.428.

v-16 junio

Acta N.° 175.286



Mayo 28 de 1934. — The Renold & Coventry Chain Company Ltd., de Londres y Manchester, Inglaterra. — Para distinguir cadenas de trasmisión y similares, así como ruedas catalinas, guías para las mismas y en general cadenas de conexión con sus correspondientes ruedas catalinas, particularmente en maquinarias para cortar y sus partes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 87.989. — Aviso N.° 17.429.

v-16 junio

Acta N.° 175.289



Mayo 28 de 1934. — Nicolás Testa & José Della Vedova. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.431.

v-16 junio

Acta N.° 175.291

CIENTIF

Mayo 29 de 1934. — Arístides Aquiles Redaelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.436.

v-16 junio

Acta N.° 175.293

TAURIL

Mayo 29 de 1934. — Hungarian Rubber Goods Factory Ltd., de Budapest, Hungría. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 85.949. — Aviso N.° 17.437.

v-16 junio

Acta N.° 175.29...

PELLICINE

Mayo 29 de 1934. — Quirino Cristiani & Werner Robertson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.298.

v-16 junio

Acta N.° 175.295



Mayo 29 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.284. — Aviso N.° 17.311.

v-16 junio

Acta N.° 175.296



Mayo 29 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.283. — Aviso N.° 17.310.

v-16 junio

Acta N.° 175.297



Mayo 29 de 1934. — Pineus & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.433.

v-16 junio

Acta N.° 175.305



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.569. — Aviso N.° 17.440.

v-16 junio

Acta N.° 175.298

IBERICA FILMS

Mayo 29 de 1934. — Jean J. Letsch. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 17.444.

v-16 junio

Acta N.° 175.300

CONTINENTAL

Mayo 29 de 1934. — Continental Gummi-Werkw A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.446.

v-16 junio

Acta N.° 175.301

MARMITE

Mayo 29 de 1934. — The Marmite Food Extract Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.447.

v-16 junio

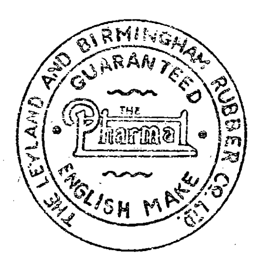
Acta N.° 175.302

TOXEMENT

Mayo 29 de 1934. — Toch Brothers Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.671. — Aviso N.° 17.448.

v-16 junio

Acta N. 175.303



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.438.

v-16 junio

Acta N.° 175.304



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 86.566. — Aviso número 17.439.

v-16 junio

Acta N.° 175.306



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.570. — Aviso número 17.441.

v-16 junio

Acta N.° 175.307



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 86.571. — Aviso N.° 17.442.

v-16 junio

Acta N.° 175.308



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.573. — Aviso N.° 17.443.

v-16 junio

Acta N. 175.310

TECNIGON

Mayo 29 de 1934. — Juan José Clark & Pablo Enrique Monier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.455.

v-16 junio

Acta N.° 175.311

TECNIGON

Mayo 29 de 1934. — Juan José Clark & Pablo Enrique Monier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 17.456.

v-16 junio

Acta N.° 175.312

ATLANTA

Mayo 29 de 1934. — Trasoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.454.

v-16 junio

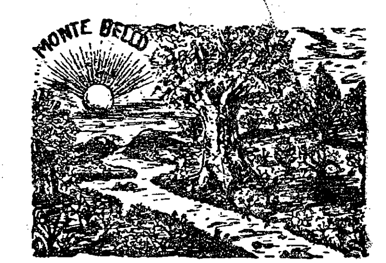
Acta N.° 175.313



Mayo 29 de 1934. — Oscar S. Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.462.

v-16 junio

Acta N.° 175.314



Mayo 29 de 1934. — Bustos Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.423.

v-16 junio

Acta N.° 175.315

PARAGON

Mayo 29 de 1934. — Guillermo Monti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.459.

v-16 junio

Acta N.° 175.316

CICLON

Mayo 29 de 1934. — Alberto Giacobbo & Arturo Giacobbo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.458.

v-16 junio

Acta N.° 174.560

LA SFIDA

Abril 19 de 1934. — Ingouville & Cía. — Para distinguir máquinas sulfatadoras, de la clase 5. — Aviso N.° 16.723.

v-16 junio

Acta N.° 175.318

celer

Mayo 29 de 1934. — Francisco Martín Calvo, Víctor Vitale e Ignacio Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.461.

v-16 junio

Acta N.° 175.319



Mayo 30 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.490.

v-16 junio

Acta N.° 175.320



Mayo 30 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.491.

v-16 junio

Acta N.° 175.321

EL LUCHADOR "MASIÁ"

Mayo 30 de 1934. — José Maciá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.489.

v-16 junio

Acta N.° 175.322

IDEAL

Mayo 30 de 1934. — Mauricio Romera. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso N.° 17.88.

v-16 junio

Acta N.° 175.323

LA CUMBRE

Mayo 30 de 1934. — Amadeo Rodolfo Pascual Sirolli. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproduciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.301. — Aviso número 17.472.

v-16 junio

Acta N.° 175.324

PURGEN

Mayo 30 de 1934. — Bayer & C.°, de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.103. — Aviso N.° 17.467.

v-16 junio

Acta N.° 175.325

OZALID

Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 86.102. — Aviso. N.° ...

v-16 junio

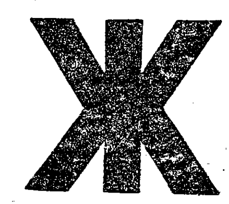
Acta N.° 175.326

OZALID

Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.400. — Aviso N.° 17.463.

v-16 junio

Acta N.° 175.327



Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antiorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 86.628. — Aviso N.° 17.465.

v-16 junio

Acta N.° 175.328



Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.630. — Aviso N.° 17.466.

v-16 junio

Acta N.° 175.329



Mayo 30 de 1934. — Parodi Hijos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.104. — Aviso N.° 17.470.

v-16 junio

Acta N.° 175.330





Mayo 30 de 1934. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.468.

v-16 junio

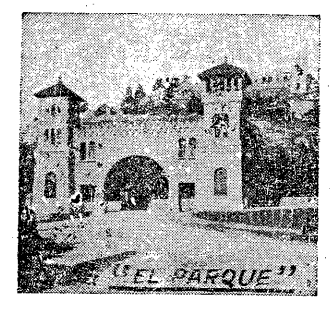
Acta N.° 175.331

MANZANAS MACEDO

Mayo 30 de 1934. — F. G. & A. E. Leloir. — Para distinguir manzanas, de la clase 24. — Aviso N.° 17.469.

v-16 junio

Acta N.° 175.332



Mayo 30 de 1934. — Millán Pinto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.502.

v-16 junio

Acta N.° 175.333



Mayo 30 de 1934. — Millán Pinto. — Para distinguir confecciones en general únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.654. — Aviso N.° 17.503.

v-16 junio

Acta N.° 175.334

CLACK

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.452.

v-16 junio

Acta N.° 175.335

IEGENAR

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.451.

v-16 junio

Acta N.° 175.336

SOLINAR

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.450.

v-16 junio

Acta N.° 175.337

PORTRIGA

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.449.

v-16 junio

Acta N.° 175.338

FLOR DE SELVA

Mayo 30 de 1934. — Eusebio J. Wiernes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.492.

v-16 junio

Acta N.° 175.339

DAMBRUS

Mayo 30 de 1934. — Farmacia Las Colonias, Sucesión de Juan B. Ambrosio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.493.

v-16 junio

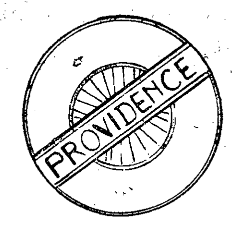
Acta N.° 175.340



Mayo 30 de 1934. — Andrés Torres. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.494.

v-16 junio

Acta N.° 175.341



Mayo 30 de 1934. — Antonio Arias Sanz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.495.

v-16 junio

Acta N.° 175.343



Mayo 30 de 1934. — Raffaele Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.498.

v-16 junio

Acta N.° 175.344

DILUVIO

Mayo 30 de 1934. — Roberto H. B. Roberts. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.487.

v-16 junio

Acta N.° 175.345



Mayo 30 de 1934. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir productos de confitería, pastelería, panadería, y empanadas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.497.

v-16 junio

Acta N.° 175.347

TECARINE

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulene, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 85.933. — Aviso número 17.474.

v-16 junio

Acta N.° 175.348

STOVAINE

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulene, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 86.465. — Aviso número 17.475.

v-16 junio

Acta N.° 175.349

DMEGON

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulene, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 86.466. — Aviso número 17.476.

v-16 junio

Acta N.° 175.350

PROPIDEX

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulene, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 78.426. — Aviso número 17.477.

v-16 junio

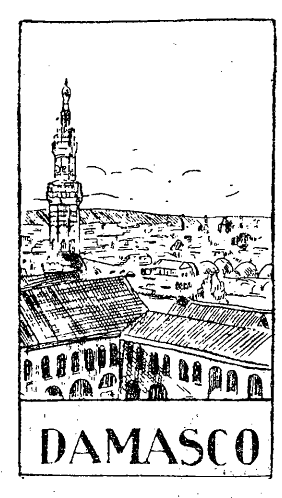
Acta N.° 175.351

SOLUBYL

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulene, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 88.427. — Aviso número 17.478.

v-16 junio

Acta N.° 175.352



Mayo 30 de 1934. — José Odid & Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 86.532. — Aviso número 17.482.

v-16 junio

Acta N.° 175.353

'EL BOYERO'

Mayo 30 de 1934. — Eduardo Gustavo Bunge. — Para distinguir substancias al menticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.485.

v-16 junio

Acta N.° 175.354

MILKA

Mayo 30 de 1934. — Maskin-Och Bröbyggnads Aktiebolaget, de Helsingfors, Finlandia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 87.572. — Aviso número 17.486.

v-16 junio

Acta N.° 175.355

BLEINMUNOL

Mayo 30 de 1934. — Walterio G. Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.484.

v-16 junio

Acta N.° 175.356

Bodegas Bilbaínas

Soc. An. Capital y Reservas: 15.553.033,75 Ptas.

Cosecha de 1919 — Bilbao-Haro

Mayo 30 de 1934. — Bodegas Bilbaínas S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.920. — Aviso número 17.479.

v-16 junio

Acta N.° 175.357

FOLINA

Mayo 30 de 1934. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domést co, de la clase 2. — Renovación de la número 85.795. — Aviso número 17.480.

v-16 junio

Acta N.° 175.358

ULTRAVON

Mayo 30 de 1934. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domést co, de la clase 2. — Aviso número 17.481.

v-16 junio

Acta N.° 175.359



Mayo 30 de 1934. — Adolfo Gonzáles Poccard & José Miguel Barneche. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología amalgama, aleaciones y mercurio para amalgama empleados en odontología, cera para impresiones odontólogas, dientes artificiales y demás artículos, afines, de la clase 25. — Aviso número 17.496.

v-16 junio

Acta N.° 175.361



Mayo 30 de 1934. — T. Agustín Aguilar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.329.

v-16 junio

Acta N.° 175.362

Mayo 30 de 1934. — Hienz Lutke. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingred entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.501.

v-16 junio

Acta N.° 175.363

INDUSTRIA ARGENTINA

"EL ARGENTINO"

Mayo 30 de 1934. — La Pepelera Argentina S. A. — Para distinguir cuadernos de la clase 18. — Renovación de la número 85.292. — Aviso número 17.499.

v-16 junio

Acta N.° 175.364

Escuadernos Independencia Argentina — Industria Argentina

Mayo 30 de 1934. — La Pepelera Argentina S. A. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la número 85.293. — Aviso número 17.500.

v-16 junio

Acta N.° 175.365

SUPRARRENOSERUM

Junio 1.° de 1934. — S. A. Inst tuto de Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.920. — Aviso número 17.511.

v-16 junio

Acta N.° 175.366



Junio 1.° de 1934. — Raúl Saisi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.510.

v-16 junio

Acta N.° 175.376

"BERNAL"

Junio 1.° de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.504.

v-16 junio

Acta N.° 175.368

PETRI

Junio 1.° de 1934. — Julia Borghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.533.

v-16 junio

Acta N.° 175.369





Junio 1.° — de 1934. — S. A. Del Bono Ltda. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso número 17.473.

v-16 junio

Acta N.° 175.370

"J. F. B"

Junio 1.° de 1934. — Jorge Camelis Castro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.518.

v-16 junio

Acta N.° 175.371

PHARGENE

Junio 1.° de 1934. — Etablissements Rigaud. S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.509.

v-16 junio

Acta N.° 175.372

FORVIL

Junio 1.° de 1934. — S. A. Les Dentifrices Du Dr. Pierre, de Nanterre (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.740. — Aviso número 17.508.

v-16 junio

Acta N.° 175.374



Junio 1.° de 1934. — Maison Moet & Chandon Fondée en 1743, S. A., de Epernay, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 86.272. — Aviso número 17.506.

v-16 junio

Acta N.° 175.532.

LA GUARANY

Junio 1.° de 1934. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 17.532.

v-16 junio

Acta N.° 175.377

914

Junio 1.° de 1934. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.525.

v-16 junio

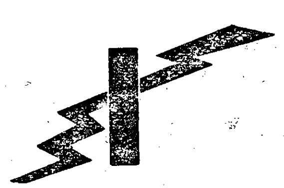
Acta N.° 177.378

INSTANTINA

Junio 1.° de 1934. — "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.526.

v-16 junio

Acta N.° 175.379



Junio 1.° de 1934. — "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.527.

v-16 junio

Acta N.° 175.381

Murillo

Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86 073. — Aviso número 17.512.

v-16 junio

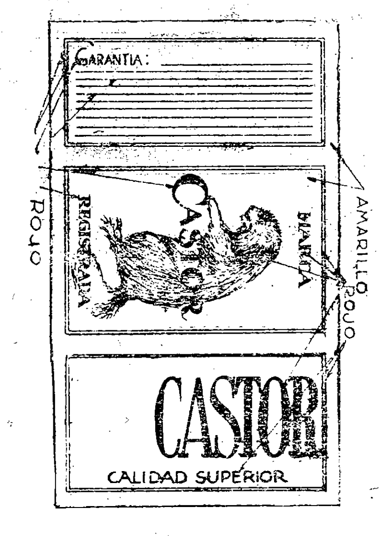
Acta N.° 175.382



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.074. — Aviso número 17.513.

v-16 junio

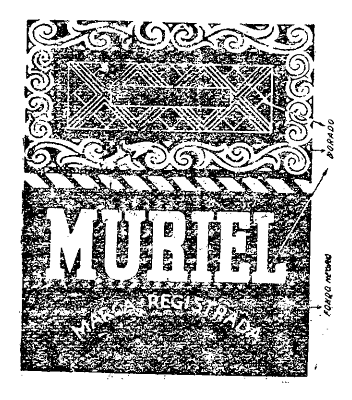
Acta N.° 175.383



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.514.

v-16 junio

Acta N.° 175.384



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.515.

v-16 junio

Acta N.° 17.517

SEDO-KLAUSONA

Junio 1.° de 1934. — Constancio B. Bodino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.517.

v-16 junio

Acta N.° 175.388

Norland
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 1.° de 1934. — Juan M. Sastre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.528.

v-16 junio

Acta N.° 175.389

TERCI

Junio 1.° de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N- 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.519.

v-16 junio

Acta N.° 175.387

SEMITILLO

Junio 1.° de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.520.

v-16 junio

Acta N.° 175.391

Industria Argentina

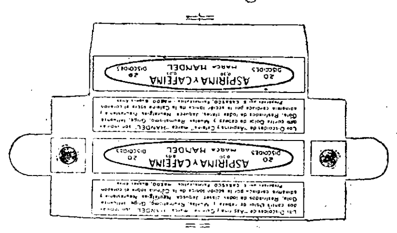


Junio 1.° de 1934. — Casasco Hnos. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 86.117. — Aviso número 17.522.

v-16 junio

Acta N. 175.392

Industria Argentina



Junio 1.° de 1934. — Casasco Hnos. — Para distinguir comprimidos de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la número 86.721. — Aviso número 17.523.

v-16 junio

Acta N.° 175.390

LA SAMARITANA

Junio 1.° de 1934. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.521.

v-16 junio

Acta N.° 175.393



PRODUCTOS DE GRANJA

Junio 1.° de 1934. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22, menos mantecas. — Renovación de la número 87.120. — Aviso número 17.524.

Junio 1.° de 1934. — Pedro Martín

v-16 junio

Acta N.° 175.394

"SAN MARTIN"

Arribas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos. lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos pinturas y colores finos y lonería. — Aviso número 17.520.

v-16 junio

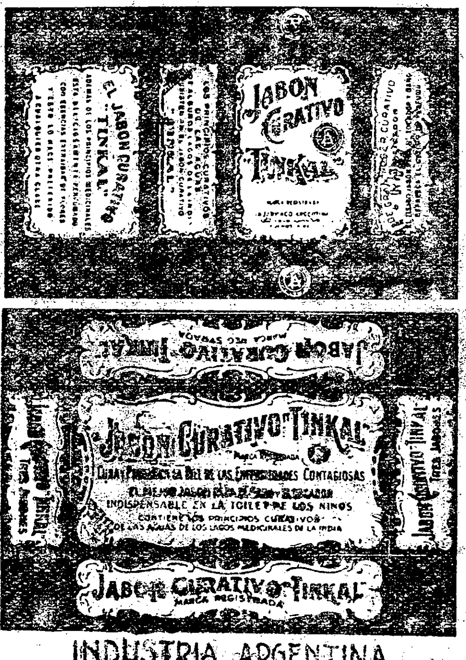
Acta N.° 175.253



Mayo 28 de 1934. — Reckitt & Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 17.400.

v-16 junio

Acta N.° 175.257



Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.939. — Aviso N.° 17.391

v-16 junio

Acta N.° 175.373







Junio 1° de 1934. — S. A. Le Pippermint, de Revel (Haute Garonne), Francia. — Para distinguir un licor a base de menta, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.445. — Aviso N.° 17.507.

v-16 junio

Acta N.° 175.252



Mayo 28 de 1934. — Maison J. Hre. Secrestat S. A. de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.967. — Aviso N.° 17.403

v-16 junio

Acta N.° 175.380



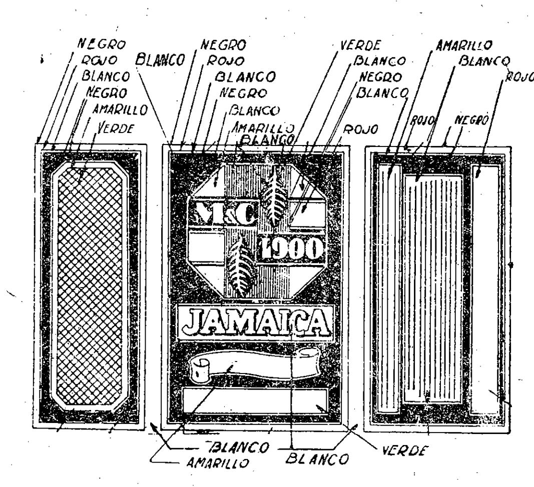




Junio 1.° de 1934. — S. A. Fratelli Branca, de Milán, Italia. —Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso N° 17.530.

v-16 junio

Acta N.° 175.385



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.516

v-16 junio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional